

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR
TRASLADO CONTESTACIÓN - EXCEPCIONES
(Artículo 175 CPACA)

SIGCMA

Cartagena de Indias, 20 de febrero de 2018

HORA: 08:00 A. M.

Medio de control	NULIDAD Y R. DEL DERECHO
Radicación	13-001-23-33-000-2017-00556-00
Demandante	ELVIRA MATILDE SUÁREZ CANTILLO
Demandado	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL
Magistrado Ponente	EDGAR ALEXI VÁSQUEZ CONTRERAS

EN LA FECHA SE CORRE TRASLADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE TRES (03) DÍAS A LA PARTE DEMANDANTE DE LAS EXCEPCIONES FORMULADAS EN EL ESCRITO DE CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA PRESENTADO EL DÍA 06 DE FEBRERO DE 2018, POR LA DOCTORA GLORIA YAMILE RONCANCIO ALFONSO, APODERADA DE LA **NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL**, Y QUE SE ENCUENTRA VISIBLE A FOLIOS 193-251 DEL EXPEDIENTE.

EMPIEZA EL TRASLADO: 21 DE FEBRERO DE 2018, A LAS 8:00 A.M.


JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS
SECRETARIO GENERAL

VENCE EL TRASLADO: 23 DE FEBRERO DE 2018, A LAS 5:00 P.M.

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS
SECRETARIO GENERAL

Olm

Centro Avenida Venezuela, Calle 33 No. 8-25 Edificio Nacional-Primer Piso
E-Mail: stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 6642718



MINDEFENSA

REPUBLICA DE COLOMBIA - MINISTERIO DE DEFENSA
GRUPO CONTENCIOSO CONSTITUCIONAL

SECRETARIA TRIBUNAL ADM

TIPO: CONTESTAN- 2017-00556-00

REMITENTE: HELGA SOFIA GONZALEZ DELGADO

DESTINATARIO: EDGAR ALEXI VASQUEZ CONTRERAS

CONSECUTIVO: 20180254207

No. FOLIOS: 69 — No. CUADERNOS: 1

RECIBIDO POR: SECRETARIA TRIBUNAL ADM

FECHA Y HORA: 6/02/2018 04:29:07 PM

FIRMA: 

193

Cartagena de Indias D. T. y C, febrero de 2018.

Honorable Magistrado:

Dr. EDGAR ALEXI VÁSQUEZ CONTRERAS
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVIA
E. S. D.

Ref: CONTESTACIÓN DEMANDA

EXPEDIENTE No. 13-001-23-33-012-2017-00556-00

DEMANDANTE: ELVIRA SUÁREZ CANTILLO

DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

GLORIA YAMILE RONCANCIO ALFONSO, abogada en ejercicio, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.049.616.669 y Tarjeta Profesional No. 231.686 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado judicial de la **NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL**, me permito comparecer al proceso. En consecuencia solicito de manera respetuosa se me reconozca personería jurídica para actuar en los términos y para los fines indicados en el poder a mi conferido y el cual anexo a este escrito con sus respectivos soportes. Con base en el mismo y por medio del presente escrito procedo a dar **CONTESTACIÓN A LA DEMANDA** del proceso de la referencia dentro del término establecido, para lo cual pongo a consideración las siguientes consideraciones y argumentos:

I. A LOS HECHOS.

Al primero. Son ciertos los extremos temporales de la relación legal y reglamentaria existente entre la demandante y mi prohiljada. Respecto de los motivos que sustentaron la renuncia, los desconozco.

Al segundo. Respecto a la práctica de exámenes médicos previos al ingreso como funcionaria pública, es cierto que por ley los mismos se practican. Sin embargo, el restante de este numeral no se trata de un hecho sino de conjeturas deliberadas sobre el desarrollo de su actividad profesional en la Armada Nacional y sus expectativas, respecto de lo que no me puedo referir pues no me consta.

Al tercero. No es cierto. Tal y como consta en las actas tanto de Junta como de Tribunal Médico Laboral, la mayoría de sus afectaciones de salud son de origen común.

Al cuarto. Es parcialmente cierto. Según las pruebas documentales aportadas con la demanda y su dicho en efecto padeció de dicha enfermedad, sin embargo, contrario a lo que pretende la libelista con la redacción inicial del hecho, la enfermedad no tiene relación alguna con el desarrollo de las funciones que desarrollaba la demandante a



favor de la Armada Nacional. Ahora bien, respecto de las implicaciones de la enfermedad referida, no me constan.

Al quinto. No es cierto que el carcinoma que afectó a la demandante sea una consecuencia de su quehacer profesional.

Al sexto. No es cierto que haya existido por parte del HONAC una falla en el servicio médico.

Al séptimo. No me consta. Además de ello la salud es un derecho-deber por tanto en caso de que el funcionario observe alguna situación en la que sus derechos fundamentales sean vulnerados tiene el deber de implementar los recursos que le asisten por conducto regular y solicitar los ajustes que se requieran para la satisfacción de sus derechos.

Al octavo. En su calidad de pensionada, se encuentra afiliada al sistema de salud propio del Sector Defensa, así las cosas, es su decisión personal acudir al mismo y solicitar la atención por la especialidad que requiera.

Al noveno. No me consta.

Al décimo, undécimo y décimo segundo. Es cierto que la salud de la demandante fue sometida al estudio y calificación tanto de la Junta como del Tribunal Médico Laboral adscrito a la Armada Nacional. Ahora bien, las opiniones que al respecto tenga la actora no son hechos.

Al décimo tercero. No es cierto.

Al décimo cuarto y décimo quinto. Son ciertos.

Al décimo sexto. No es cierto.

II. A LAS PRETENSIONES

Pretenden el demandante se declare la nulidad del acto administrativo contenido en la Resolución No. 1166 del 28 de julio de 2015, *“por la cual se reconoce y ordena el pago de una indemnización por disminución de la capacidad laboral”*, y en consecuencia se ordene el pago de pensión de invalidez a favor de la demandante.

Frente a todas y cada una de las pretensiones formuladas presento absoluta oposición, en atención a los argumentos de derecho que presentaré, fundamentalmente la inexistencia de vicio que pueda atacar la presunción de legalidad que reviste la decisión de la administración que se ataca, así mismo por cuanto no se presentó por parte de la Entidad demandada ninguna omisión.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO.



1. Inexistencia de acto administrativo que niegue pensión de invalidez.

Como puede observarse el acto administrativo atacado, en ninguna de sus partes niega el derecho al reconocimiento de una pensión de invalidez, lo cual es consecuencia de dos situaciones, la primera es que de manera formal la directa la actora no solicitó el reconocimiento de la misma y el segundo por cuanto no cumple con los requisitos para el reconocimiento de la pensión de invalidez.

Lo primero entonces que hay que denotar, para la claridad del estudio de este caso, es que tal y como lo establece la Resolución No. 150 del primero de marzo de 2013 por la cual se retira del servicio de la Armada Nacional a unos funcionarios públicos, que la exempleada, hoy demandante, manifestó en forma voluntaria su deseo de retirarse de la Institución por considerar que tiene el tiempo requerido para adquirir su derecho a la pensión de jubilación.

Segundo, que como consecuencia de lo anterior mediante Resolución 2358 del 28 de junio de 2013 se reconoció y ordenó el pago de una pensión mensual de jubilación de la cual goza actualmente la demandante.

Por su parte, como consecuencia de los estudios realizados por la Junta y el Tribunal Médico Laboral se reconoció y ordenó pagar una indemnización por disminución de la capacidad laboral sin que en la misma se haya hecho relación o referencia alguna a pensión de invalidez.

Es así como el acto administrativo atacado no se encuentra viciado de forma alguna en su motivación y construcción, toda vez que además de estar ajustado a las normas en las que debe fundarse, corresponde a las evaluaciones médicas que fueron realizadas por la Junta y el Tribunal en segunda instancia y que dieron cuenta de la **disminución de la capacidad laboral** según lo evaluado.

De igual manera, es dable afirmar, como puede constatarse en ambas actas que solo una de las patologías presentadas por la actora pudo calificarse como por causa y razón del servicio, contrario a lo que pretende la demandante afirmar.

2. Ausencia de requisitos para el reconocimiento de la pensión de invalidez.

En atención a que la vinculación de la demandante con el Ministerio de Defensa – Armada Nacional fue anterior a la entrada en vigencia de la Ley 100 de 1993, deberá aplicarse la remisión normativa contenida en el inciso segundo del artículo primero de decreto 1796 de 2000 el cual reza:

“El personal civil al servicio del Ministerio de Defensa Nacional y de las Fuerzas Militares y el personal no uniformado de la Policía Nacional, vinculado con anterioridad a la vigencia de



la Ley 100 de 1993, continuará rigiéndose, en lo referente a las indemnizaciones y pensiones de invalidez, por las normas pertinentes del decreto 094 de 1989."

Así las cosas al practicarse la remisión normativa anterior se encuentra que en dicha materia el decreto 094 de 1989 remite también a otra norma, ello a voces de su artículo 92, así:

Artículo 92 Pensión de invalidez del personal civil del Ministerio de Defensa Nacional. El personal civil del Ministerio de Defensa y la Policía Nacional, para efectos de pensión de invalidez, se regirá por lo dispuesto en el Decreto - Ley 2247 de 1984 y normas que lo modifiquen o adicionen.

Es así como el Decreto Ley 2247 de 1984 establece los porcentajes de disminución que son el presupuesto para el reconocimiento de la pensión de invalidez, se lee entonces el artículo 102 así:

Artículo 102. Pensión por Invalidez: *El empleado público del Ministerio de Defensa o de la Policía Nacional que adquiera invalidez por una pérdida igual o superior al setenta y cinco por ciento (75%) de su capacidad laboral, tendrá derecho, a una pensión mensual, pagadera por el Tesoro Público y liquidada con base en los últimos haberes y teniendo en cuenta las partidas señaladas en el artículo 98 de este Estatuto, así:*

a) El cincuenta por ciento (50%), de dichas partidas, cuando la pérdida de la capacidad laboral sea del Setenta y cinco por ciento (75%);

b) El setenta y cinco por ciento (75%), de dichas partidas, cuando la pérdida de la capacidad laboral exceda del setenta y cinco por ciento (75%) y no alcance el noventa y cinco por ciento (95%);

c) El ciento por ciento (100%), de dichas partidas, Cuando la pérdida de la capacidad laboral sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%).

Pues bien su señoría, se observa con meridiana claridad que realizadas dos evaluaciones médicas a la demandante, por parte de la Junta y posteriormente del Tribunal se tiene que en ninguna de ellas se establece una disminución de la capacidad laboral igual o superior al 50%.

3. La prestación del servicio de salud se encuentra garantizada.

A la luz de lo establecido en el artículo 23 del Decreto 1795 de 2000, por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, entre otros, se encuentran como afiliados: *Los servidores públicos y los pensionados de las entidades Descentralizadas adscritas o vinculadas al Ministerio de Defensa Nacional, el personal civil activo o pensionado del Ministerio de Defensa Nacional y el personal no uniformado activo y pensionado de la Policía Nacional.*



Lo anterior, denota entonces de manera evidente que la demandante cuenta con atención en el servicio de salud con plenas garantías ante los establecimientos de sanidad con que cuenta el Sistema de Salud de las FFMM.

En este caso, ante el pedimento de ser atendida de manera integral resulta importante resaltar que la salud es un derecho – deber, tanto es así que se el Decreto Ley mencionado establece:

ARTICULO 25. DEBERES DE LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS.- *Son deberes de los afiliados y beneficiarios:*

- a) *Procurar el cuidado integral de su salud, la de sus familiares y la de la comunidad y dar cabal cumplimiento a todas las disposiciones que en materia preventiva, de seguridad industrial, de higiene y de afiliación determine el SSMP.*

Por tal razón, le asiste el deber a la demandante de procurar su salud y acudir a la solicitud de atención según lo que requiera, acceso que de ninguna manera ha sido impedido por parte de la demandada.

IV. PRUEBAS.

Solicito se tengan como pruebas las documentales que a continuación relaciono:

- Oficio No. 20180423360016161 emanado de la División de Hojas de Vida de la Armada Nacional contentivo del extracto de la hoja de vida de la señora ELVIRA MATILDE SUÁREZ.
- Expediente prestacional No. 4-45487930 remitido por la Dirección de Prestaciones Sociales.
- Oficio No. 20180423670010921 remitido por el área de Medicina Laboral de la Dirección de Sanidad de la Armada Nacional.

V. DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

La parte demandada, Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Armada Nacional y su representante legal, tienen su domicilio en Bogotá, en la avenida



MINDEFENSA



REPÚBLICA DE COLOMBIA - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES
GRUPO CONTENCIOSO CONSTITUCIONAL - SEDE BOLÍVAR

el Dorado Carrera 52 CAN EDIFICIO DEL MINISTERIO DE DEFENSA. Correo electrónico de la entidad: notificaciones.cartagena@mindefensa.gov.co y apoyomindefensactg@gmail.com, la suscrita apoderado tiene su domicilio en esta ciudad, Oficina del Grupo Contencioso Constitucional del Mindefensa, ubicada en la Base Naval ARC Bolívar, Coliseo Segundo Piso, situada en la entrada al barrio Bocagrande de Cartagena, donde recibiré notificaciones o en la secretaria de su Despacho.

VI. ANEXOS

- a) Poder otorgado para el asunto y sus anexos.
- b) Resolución No. 8615 del 24 de Diciembre de 2012 y 4535 de 2017.
- c) Las anunciadas en el acápite de pruebas.

Cordialmente,

GLORIA YAMILE RONCANCIO ALFONSO

C.C. 1.049.616.669

T.P. 231.686 del C. S. de la J.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
ARMADA NACIONAL
DIVISION HOJAS DE VIDA



4
196



No. 20180423360016161 / MDN-CGFM-CARMA-SECAR-JEDHU-DIPER-HOVID-27.3

Bogotá D.C. 19-01-2018

Señor Abogada
GLORIA YAMILE RONCANCIO ALFONSO
Apoderada de DIMAR EN APOYO AL GCC Bolívar del Ministerio de Defensa Nacional
Batallón de Infantería de Marina No. 12 Avenida San Martín
Cámara de Oficiales Camarote 3
Cartagena de Indias D.T Y C.

Asunto: Respuesta a su Oficio sin número de fecha Enero de 2018, Proceso 1300233301220170055600.

En referencia al oficio mencionado en asunto, con radicado Armada Nacional número 20180004230013452, allegado a la División Hojas de Vida el 12 de enero de 2018, anexo me permito enviar Extracto hoja de Vida de la señora TS14 45487930 ELVIRA MATILDE SUAREZ CANTILLO, en cuatro (04) folios.

Lo anterior para fines pertinentes

Atentamente,

"Lo Primero nuestra gente"

Capitán de Corbeta **JUAN MANUEL ROJAS CORTES**
Jefe División Hojas de Vida Armada Nacional

Anexo: Extracto hoja de Vida de la señora TS14 45487930 ELVIRA MATILDE SUAREZ CANTILLO, en cuatro (04) folios.

Elaboró: Maritza Laverde Barrera - CEXCPR
Revisó: Gómez Yate Johnattan Calef - JDPRH

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 - 24 horas
Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador 3692000 Ext. 10123 Bogotá, Colombia.
www.armada.mil.co - Maritza.laverde@armada.mil.co

GEDOC-FT-001-AYGAR-V07



ARMADA NACIONAL



EXTRACTO DE HOJA DE VIDA
Bogota, D.C.

Se expide en Bogota a los 19 dias del mes de Enero de 2018

I. DATOS DE IDENTIFICACION

Grado TS14 Documento de Identidad CC 45487930 Codlgo Militar 45487930 Apellidos y Nombres completos SUAREZ CANTILLO ELVIRA MATILDE

Area de Conocimiento SECRETARIA SECRETARIA

Fecha de Nacimiento y Lugar de Nacimiento 13 Jul 1969 CARTAGENA DE INDIAS Edad 48 Estado Civil UNIÓN MARITAL DE HECHO

Dirección de Residencia CALLE 69 # 16 - 26 Ciudad de Residencia CARTAGENA DE INDIAS Teléfono 6661329

Ultima Unidad Laborada CUARTEL GENERAL FUERZA NAVAL DEL CARIBE Ultimo cargo SECRETARIO (A)

Fecha de Ingreso 24 Mar 1993 Tiempo Servicio (AA MM DD) 20 - 01 - 06 Situación Administrativa RETIRADO

Causal de Retiro SOLICITUD PROPIA ACTO ADMINISTRATIVO FECHA FISCAL NUMERO 30-APR-13 150 FECHA DISPOSICION 01-MAR-13 Reintegro

II. INFORMACION FAMILIAR

INFORMACION DEL CONYUGE ACTUAL (Esposa o compañero (a) permanente)

Parentesco	Apellidos y Nombres Completos	Documento de Identidad	Vive	Fecha de Nacimiento
CONYUGE	HORTA PINEDA ANTONIO	8352083	Si	17 Ago 1961
Clase de Unión	Fecha de Matrimonio	Telefono	Empresa donde Labora	
No Reportado	01 Ene 1800	6661329		

INFORMACION DE LOS HIJOS

Parentesco	Apellidos y Nombres completos	Documento Identidad	Nacimiento	Edad	Vive	Ocupación	Empresa o Colegio
Hijo (A)	HORTA SUAREZ LAURA SOFIA	RC 28450965	16 Abr 1999	18	Si	FUNCIONARIO DE I	

III. PERFIL PROFESIONAL

EDUCACION

ESTUDIOS POSTGRADOS, ESPECIALIZACION, MAESTRIA Y DOCTORADOS

Inicio	Termino	Modalidad	Carrera	Nombre del Establecimiento	Ciudad
--------	---------	-----------	---------	----------------------------	--------

ESTUDIOS PROFESIONALES, TECNOLOGICOS O TECNICOS PROFESIONALES

Inicio	Termino	Ciclo	Modalidad	Carrera	Nombre del Establecimiento	Ciudad	T.P	Nro Alumn	Puesto	Calificacion Cualitativa
19 Jun 1992	19 Jun 1992	6 SE	TECNOLOGICA	EN ADMINISTRACION DE OFICINAS	COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR	CARTAGENA DE INDIAS				NR
02 Feb 2003	22 May 2009	12 SE	UNIVERSITARIA	DERECHO	CORPORACION UNIVERSITARIA DE LA COSTA CUC	BARRANQUILLA				NR

5
197

ESTUDIOS DE PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA

Termino	Grado	Modalidad	Carrera	Nombre del Establecimiento	Ciudad
02-DEC-88	6	BASICA SECUNDARIA	BACHILLER ACADEMICO	COLEGIO CRISTO REY	CARTAGENA DE INDIAS

FORMACION

Inicio	Termino	Ciclo	Modalidad	Carrera	Nombre del Establecimiento	Ciudad	N.Alum	Puesto	Puntaj Promed
21 Oct 1990	28 Oct 1990	20 HO	CURSO	RELACIONES PUBLICAS	COLEGIO COMFENALCO	IBAGUE			-
24 Mar 1997	24 Mar 1997	60 HO	CURSO	SISTEMAS	BASE NAVAL ARC "BOLIVAR"	CARTAGENA DE INDIAS			-
13 Feb 2001	30 Mar 2001	60 HO	CURSO	OFFICE 2000	FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA- ARMADA NACIONAL	CARTAGENA DE INDIAS			-
26 Ene 2005	14 Feb 2005	40 HO	CURSO	ORTOGRAFIA Y REDACCION	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE- SENA	CARTAGENA DE INDIAS			-
08 Jun 2005	28 Jun 2005	40 HO	CURSO	ORTOGRAFIA Y REDACCION	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE- SENA	CARTAGENA DE INDIAS			-
01 Oct 2010	19 Oct 2010	40 HO	CURSO	ISO 9001:2008: FUNDAMENTACION DE UN SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE- SENA	CARTAGENA DE INDIAS			-

IV. INFORMACION GENERAL**TIEMPOS DE SERVICIOS PRESTADOS**

FUERZA	CLASE TIEMPO	FECHA		FUNDAMENTO LEGAL			DURACION
		INICIO	TERMINO	CLASE	NUMERO	FECHA	
Armada Nacional	CIVIL TIEMPO CONTINUO	24 Mar 1993	30-APR-13	OAP-ARC	052	17 Mar 1993	20 01 06
	TRES MESES DE ALTA	30 Abr 2013	31-JUL-13	RES	150	01 Mar 2013	00 03 01

TOTAL TIEMPOS DE SERVICIOS PRESTADOS**AÑOS MESES DIAS**

20 - 01 - 06

REINTEGROS AL SERVICIO

TIPO REINTEGRO NO LE FIGURAN	FECHA FISCAL	ACTO ADMINISTRATIVO		
		CLASE	NUMERO	FECHA

ASCENSOS

CARGO CIVIL	FECHA ASCENSO	ACTO ADMINISTRATIVO		
		CLASE	NUMERO	FECHA
ADJUNTO TERCERO	24 Mar 1993	OAP-ARC	052	17 Mar 1993
ADJUNTO SEGUNDO	15 Abr 1996	OAP-ARC	174	17 Abr 1996
ESPECIALISTA SEXTO	12 Ago 1998	OAP-ARC	454	06 Ago 1998
TECNICO DE SERVICIOS 12	17 Dic 2007	RES-ARC	774	06 Dic 2007
TECNICO DE SERVICIOS 14	01 Mar 2012	RES-ARC	133	01 Mar 2012

TRASLADOS

UNIDAD	TIEMPO (MESES)	FECHA TRASLADO	ACTO ADMINISTRATIVO		
			CLASE	NUMERO	FECHA
OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO FNC	73	26 Mar 2007	NAV	260911	26 Mar 2007
FUERZA NAVAL DEL CARIBE	176	07 Ago 1998	OAP-ARC	454	06 Ago 1998
BASE NAVAL ARC "BOLIVAR"	168	24 Mar 1993	OAP-ARC	052	17 Mar 1993
COMANDO FUERZA NAVAL DEL CARIBE	64	24 Mar 1993	OAP-ARC	052	17 Mar 1993

COMISIONES EXTERIOR

6
198

GRADO TIPO COMISION	CLASE COMISION	DESTINO	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	TIEMPO (DIAS)	ACTO ADMINISTRATIVO
NO LE FIGURAN						

COMISIONES EN EL INTERIOR

GRADO TIPO COMISION	CLASE COMISION	ACTIVIDAD Y LUGAR	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	TIEMPO (DIAS)	Programa Académico
NO LE FIGURAN						

CAMBIO DE ARMAS / ESPECIALIDADES

NOVEDAD	ARMA/ CUERPO - ESPECIALIDAD	FECHA FISCAL	ACTO ADMINISTRATIVO CLASE	NUMERO	FECHA
ASIGNACION ARMA/ESPECIALIDAD	NO APLICA - SECRETARIA	24 Mar 1993	OAP-ARC	052	24 Mar 1993

CARGOS DESEMPEÑADOS

GRADO	CARGO	UNIDAD	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	TIEMPO
E6	SECRETARIO (A)	OFICINA JURIDICA FNC	01 Mar 2004	29 Abr 2013	09 01 28
E6	SECRETARIO (A)	BASE NAVAL ARC "BOLIVAR"	01 Mar 2003	28 Feb 2004	00 11 27
E6	SECRETARIO (A)	DEPARTAMENTO DE PERSONAL BN1	01 Mar 2002	28 Feb 2003	00 11 27
E6	ADMINISTRADOR (A)	DEPARTAMENTO DE PERSONAL BN1	01 Mar 2000	28 Feb 2002	01 11 27
E8	CONTROL TRAMITES	DEPARTAMENTO DE PERSONAL BN1	01 Oct 1999	28 Feb 2000	00 04 27
E6	JEFE SECCION CARNETIZACION	BASE NAVAL ARC "BOLIVAR"	01 Oct 1998	30 Sep 1999	00 11 29
D2	JEFE SECCION CARNETIZACION	BASE NAVAL ARC "BOLIVAR"	01 Oct 1996	30 Sep 1998	01 11 29
D3	JEFE SECCION CARNETIZACION	BASE NAVAL ARC "BOLIVAR"	01 Oct 1994	30 Sep 1996	01 11 29
D3	SECRETARIO (A)	BASE NAVAL ARC "BOLIVAR"	24 Mar 1993	30 Sep 1994	01 06 06

CARGOS ADICIONALES Y POR ENCARGO

GRADO CARGO	UNIDAD	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	TIEMPO (MESES)	ACTO ADMINISTRATIVO
NO LE FIGURAN					

CLASIFICACIONES

GRADO	LAPSO	LISTA	CALIFICACION	CONCEPTO
D3	1993 - 1994	2	0	CALIDAD EXIGIDA
	1993 - 1994	2	0	CALIDAD EXIGIDA
D3	1993 - 1994	2	0	CALIDAD EXIGIDA
D3	1994 - 1995	2	0	CALIDAD EXIGIDA
D3	1995 - 1996	2	0	CALIDAD EXIGIDA
D2	1996 - 1997	2	0	CALIDAD EXIGIDA
D2	1997 - 1998	2	0	CALIDAD EXIGIDA
E6	1998 - 1999	2	0	CALIDAD EXIGIDA

EVALUACIONES

GRADO	LAPSO	CALIFICACION	CONCEPTO
D3	1993 - 1994		CALIDAD EXIGIDA
D3	1994 - 1995		CALIDAD EXIGIDA
D3	1995 - 1996		CALIDAD EXIGIDA
D2	1996 - 1997		CALIDAD EXIGIDA
D2	1997 - 1998		CALIDAD EXIGIDA
E6	1998 - 1999		CALIDAD EXIGIDA

EVALUACIONES

GRADO	LAPSO	CALIFICACION	CONCEPTO
E6	1999 - 2000		ADECUADO
E6	2000 - 2000	888.55	SOBRESALIENTE
E6	2001 - 2002	991.5	SOBRESALIENTE
E6	2002 - 2003	721.95	ADECUADO
E6	2003 - 2004	931.49	SOBRESALIENTE
E6	2005 - 2006	996.5	SOBRESALIENTE
TS12	2010 - 2011	95	SOBRESALIENTE

CONDECORACIONES Y DISTINTIVOS GUBERNAMENTALES Y/O OTRAS ENTIDADES

GRADO CONDECORACION - DISTINTIVO	CATEGORIA	FECHA FISCAL	ACTO ADMINISTRATIVO CLASE	NUMERO FECHA
NO LE FIGURAN				

JINETAS

GRADO DISTINTIVO	CATEGORIA	UNIDAD	FECHA FISCAL	ACTO ADMINISTRATIVO CLASE	NUMERO FECHA
NO LE FIGURAN					

FELICITACIONES**GRADO E6**

ORDEN	FECHA FISCAL	MOTIVO	CARGO AUTORIDAD	AUTORIDAD FELICITA	ACTO ADMINISTRATIVO CLASE	NUMER FECHA
1	15 Feb 2002	POR HABER SIDO PROPUESTA COMO MEJOR TRIPULANTE DEL CUARTO TRIMESTRE	COMANDANTE	BN1	ORDIA	014 15 Feb 2002
2	05 Dic 2001	POR SU PARTICIPACION COMO DIGITADORA DE SISTEMAS EN EL CONGRESO DE DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO	JEFE	PBN1	OFICIO	051521 05 Dic 2001
3	20 Nov 2001	POR SU PROFESIONALISMO CAPACIDAD Y DEDICACION EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES COMO JEFE DE LA SECCION DE CARNETIZACION	JEFE	PBN1	OFICIO	201031 20 Nov 2001
4	18 Ene 1999	POR HABER SIDO SELECCIONADA COMO FIGURA DEL MES DE DICIEMBRE	JEFE	PBN1	SEÑAL	221101 18 Ene 1999
5	22 Oct 1998	POR SU EXCELENTE PARTICIPACION Y ANIMACION EN LAS BARRAS DURANTE LA SEMANA DEPORTIVA	JEFE	PBN1	SEÑAL	221221 22 Oct 1998

GRADO D2

ORDEN	FECHA FISCAL	MOTIVO	CARGO AUTORIDAD	AUTORIDAD FELICITA	ACTO ADMINISTRATIVO CLASE	NUMER FECHA
6	23 Dic 1997	POR HABER SIDO SELECCIONADA COMO LA FIGURA DEL MES DE DICIEMBRE	JEFE	PBN1	SEÑAL	230841 23 Dic 1997
7	12 Nov 1996	POR HABER SIDO SELECCIONADO COMO MEJOR TRIPULANTE DURANTE EL MES DE OCTUBRE	COMANDANTE	BN1	ORDIA	090 12 Nov 1996

GRADO D3

ORDEN	FECHA FISCAL	MOTIVO	CARGO AUTORIDAD	AUTORIDAD FELICITA	ACTO ADMINISTRATIVO CLASE	NUMER FECHA
8	26 Abr 1996	POR HABER SIDO PROMOVIDA AL GRADO DE ADJUNTA SEGUNDA	COMANDANTE	BN1	ORDIA	034 26 Abr 1996
9	18 Abr 1995	POR EL EXCELENTE SERVICIO DE SECRETARIA DE GUARDIA	COMANDANTE	BN1	ORDIA	030 18 Abr 1995
10	17 Mar 1995	POR SU CONTRIBUCION EN PRO DEL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO AL USUARIO	COMANDANTE	BN1	ORDIA	021 17 Mar 1995

FELICITACIONES POR TIPO

Tipo	Total
	0

VI. INFORMACION JURIDICA

7
199

SANCIONES

GRA CORRECTIVO	MOTIVO	FECHA DIAS FISCAL	AUTORIDAD SANCIONA	ACTO ADMINISTRATIVO CLASE	NUMERO	FECHA
NO LE FIGURAN						

SUSPENSIONES Y RESTABLECIMIENTOS

GRADO FALTA Y/O DELITO	SENTENCIA INICIO	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	FUNDAMENTO CLASE	SUSPENSION NUMEROFECHA	ACTO ADMINSTRATIVO CLASE	NUMEROFECHA
NO LE FIGURAN							

INVESTIGACIONES DE PROCESOS

GRADO	FECHA PROCESO	TIPO PROCESO	FECHA HECHOS	RESULTADO	LUGAR HECHOS
NO LE FIGURAN					

ASPECTOS JURIDICOS

EXPEDIENTE	TIPO	EVENTO - DECISION	DOCUMENTO	NUMERO	FECHA
NO LE REGISTRA					

VII. INFORMACION AUSENCIAS LABORALES

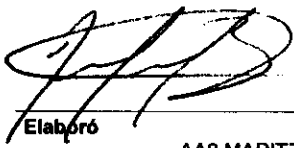
AUSENCIAS LABORALES

GRA	CLASE AUSENCIA	DESCRIPCION	FECHA INICIO	TERMINO	DIAS	ACTO ADMINISTRATIVO CLASE	NUMERO	FECHA
TS14	EXCUSA DE SERVICIO	DIAGNOSTICO CA DE MAMA	02 Feb 2013	02 Mar 2013	29	CERTIF	250220	25 Feb 2013
TS14	EXCUSA DE SERVICIO	DIAGNOSTICO CA DE MAMA	02 Ene 2013	02 Feb 2013	32	CERTIF	190120	19 Ene 2013
TS14	EXCUSA DE SERVICIO	DIAGNOSTICO CA DE MAMA	02 Dic 2012	02 Ene 2013	32	CERTIF	281220	28 Dic 2012
TS14	EXCUSA DE SERVICIO	DIAGNOSTICO-C502	02 Nov 2012	02 Dic 2012	31	CERTIF	021120	02 Nov 2012
TS14	EXCUSA DE SERVICIO	INCAPACIDAD POR NUEVE DIAS CODIGO C	23 Oct 2012	02 Nov 2012	11	CERTIF	231020	23 Oct 2012
TS14	EXCUSA DE SERVICIO	INCAPACIDAD POR DIEZ DIAS X PACIENTE	12 Oct 2012	22 Oct 2012	11	EXC-SERV	523063	12 Oct 2012
TS14	EXCUSA DE SERVICIO	INCAPACIDAD POR 10 DIAS POR TRATAMIE	27 Sep 2012	07 Oct 2012	10	EXC-SERV	270920	27 Sep 2012
TS14	EXCUSA DE SERVICIO	INCAPACIDAD POR TRATAMIENTO QUIMIO'	17 Sep 2012	27 Sep 2012	10	EXC-SERV	170920	17 Sep 2012
TS14	EXCUSA DE SERVICIO	PRORROGA POP MASTECTOMIA	28 Ago 2012	31 Ago 2012	3	EXC-SERV	1530	28 Ago 2012
TS14	EXCUSA DE SERVICIO	SE CONCEDE 04 DIAS DE INCAPACIDAD PC	22 Ago 2012	26 Ago 2012	4	EXC-SERV	220820	22 Ago 2012
TS12	EXCUSA DE SERVICIO	POP DE MASTECTOMIA RADICAL MODIFICA	30 Jun 2012	14 Jul 2012	14	EXC-SERV	1038	03 Jul 2012
TS12	EXCUSA DE SERVICIO	PACIENTE QUE REQUIERE INCAPACIDAD F	15 Jun 2012	30 Jun 2012	15	EXC-SERV	888	18 Jun 2012
TS12	EXCUSA DE SERVICIO	BIOPSIA SENO IZQUIERDO	16 May 2012	18 May 2012	2	EXC-SERV	381285	16 May 2012
TS12	EXCUSA DE SERVICIO	PACIENTE QUE ACUDE POR DOLOR AGUDI	02 Ene 2012	04 Ene 2012	2	EXC-SERV	3110	02 Ene 2012
TS12	EXCUSA DE SERVICIO	HEMORRAGIA UTERINA	16 Feb 2011	23 Feb 2011	7	CERTIF	5444	16 Feb 2011
TS12	EXCUSA DE SERVICIO	DOLOR POSTOPERATORIO	13 Feb 2011	15 Feb 2011	2	CERTIF	001412	13 Feb 2011
TS12	EXCUSA DE SERVICIO	ABORTO INCOMPLETO	01 Feb 2011	04 Feb 2011	3	CERTIF	001406	01 Feb 2011
TS12	EXCUSA DE SERVICIO	AMENAZA DE ABORTO	19 Ene 2011	29 Ene 2011	10	EXC-SERV	001193	19 Ene 2011
E6	EXCUSA DE SERVICIO		26 Oct 1999	04 Nov 1999	10	FOLVID	0	26 Oct 1999
E6	EXCUSA DE SERVICIO		23 Oct 1999	26 Oct 1999	4	FOLVID	0	23 Oct 1999
E6	LICENCIA POR MATERNIDAD		27 Abr 1999	19 Jul 1999	84	OFICIO	0500	04 Jun 1999
E6	EXCUSA DE SERVICIO		14 Abr 1999	16 Abr 1999	3	FOLVID	0	14 Abr 1999
E6	EXCUSA DE SERVICIO		04 Abr 1999	11 Abr 1999	8	FOLVID	0	04 Abr 1999
E6	EXCUSA DE SERVICIO		15 Mar 1999	17 Mar 1999	3	FOLVID	0	15 Mar 1999

AUSENCIAS LABORALES

GRA	CLASE AUSENCIA	DESCRIPCION	FECHA			ACTO ADMINISTRATIVO		
			INICIO	TERMINO	DIAS	CLASE	NUMERO	FECHA
E6	EXCUSA DE SERVICIO		03 Mar 1999	04 Mar 1999	2	FOLVID	0	03 Mar 1999
D2	EXCUSA DE SERVICIO		27 Nov 1995	28 Nov 1995	2	OFICIO	1089	13 Dic 1995

CAPITAN DE CORBETA MANUEL ROJAS CORTES
JEFE DIVISION HOJAS DE VIDA



Elaboró

AA8 MARITZA LAVERDE BARRERA

Revisó

S2 GOMEZ YATE JOHNATTAN CALEF

Nro Control 716857

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA



ARMADA NACIONAL

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES

EXPEDIENTE PRESTACIONAL No 4-45487930

Reg: _____ al Folio DE FECHA: _____

GRADO: TS14

APELLIDOS Y NOMBRES: Suarez Contillo Elvira M.

TIPO PRESTACIÓN: 1) Cesantías
2) Indemnización
3) _____
4) _____

RESOLUCIÓN No 320 Folio: _____ FECHA: 18-06-

RESOLUCIÓN No 328 Folio: _____ FECHA: 23-02-

RESOLUCIÓN No 0897 Folio: 52 FECHA: 22 MAY 2015

RESOLUCIÓN No 11166 Folio: 65 FECHA: 27 JUL 2012



Proceso: Administración del Talento Hu

Código: ADMTTHH-FT-2087-DPSOC-V01

Rige a partir de: 21/12/2012

Página 1 de 1

Lugar y fecha: 03 de mayo de 2013

Proceso prestacional solicitado por: Cesantías def. Indemnización Comp. muerte

Retiro de la institución por: Voluntad propia Tiempo cumplido
Discrecional LLam. Calificar servicios

Yo: ELVIRA MATILDE SUAREZ CANTILLO Identificado con C.C. No. 45.489.930 de Cartagena
Código militar: 45487930 Grado: TS14 Fecha de retiro: 30 abril 2013 Res/Dec No. 150
Unidad: Fuerza Naval del Caribe 01 Mor/13

Por medio del presente solicito se sirva ordenar a quien corresponda el reconocimiento y pago de mis Prestaciones Sociales. Para tal efecto, en pleno uso de mis facultades y bajo la gravedad del juramento, certifico y declaro que la situación familiar y dependencia económica al retirarme de las FFMM es la siguiente:

Casado Soltero Unión marital de hecho Divorciado
Fecha de matrimonio: _____ Número de hijos: 1
Tengo reconocido un subsidio familiar de: 35 %

BENEFICIARIOS

APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA NACIMIENTO			PARENTESCO	DEPENDENCIA ECONOMICA	
	DIA	MES	AÑO		SI	NO
LAURA SOFIA HORTA SUAREZ	26	04	2013	HUA	X	

Se le han adelantado procesos administrativos SI _____ NO X _____
Ha sido sindicado de la comisión de delitos contra el patrimonio del estado SI _____ NO X _____
Ha prestado sus servicios a entidades distintas al MDN (anexe certificación) SI _____ NO X _____
Ha desarrollado trámites tendientes a obtener pensión del tesoro público diferentes al Ministerio de Defensa SI _____ NO X _____
Prestó el servicio militar obligatorio SI _____ NO X _____ LAPSO _____
Si ese tiempo no ha sido registrado en el departamento de personal anexe certificación.
Afiliado a: Caja promotora de vivienda X _____ Fondo nacional del ahorro _____
Tiene algún embargo por alimentos? SI _____ NO X _____
Describalos: _____

Firma: Elvira Suárez C.

Huella dactilar:



Post firma: Elvira Suárez C.
c.c. 45489.930 de Cartagena
Correo electrónico: elvisua99@yahoo.com

Así mismo manifiesto que mi dirección para envío de correspondencia es la siguiente:

Dirección: Calle 69 No. 16-26 Barrio: Daniel Lemaitre
Ciudad: Cartagena Departamento: Bolívar Teléfonos: 6452738-3012044816
Observaciones: _____

9
201

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **45.487.930**
SUAREZ CANTILLO

APELLIDOS
ELVIRA MATILDE

NOMBRES

[Handwritten signature]
FIRMA



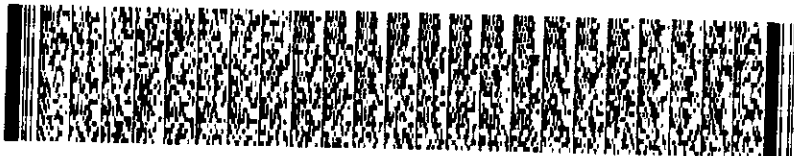
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **13-JUL-1969**
CARTAGENA
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.67 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

15-ABR-1988 CARTAGENA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *[Signature]*
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0530100-00057961-F-0045487930-20080823

000252285A 1

6090007879

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

REPUBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRO DE NACIMIENTOS ESTABLECIMIENTO

NIP:

① Fecha de inscripción	② Fecha de control
.99-04-26	

③ INDICATIVO SERIAL	28450965			SECCION GENERALICA
OFICINA DE REGISTRO CIVIL	④ Contador, notario, Registraduría del Estado Civil, Inspección o corregimiento		⑤ Departamento, municipio, inspección, corregimiento	
	NOTARIA TERCERA.---		BOLIVAR CARTAGENA.---	
DATOS DEL INSCRITO	⑥ APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)			
	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre(s)	
	HORTA.---	SUAREZ.---	LAURA SOFIA.---	
	⑦ SEXO		⑧ FECHA DE NACIMIENTO	
	Masculino <input type="checkbox"/>	Femenino <input checked="" type="checkbox"/>	Año	Mes
			1.999	04
			Día	26
	⑨ LUGAR DE NACIMIENTO			
	País	Departamento	Municipio	Inspección o corregimiento
	Colombia.---	Bolívar.---	Cartagena.---	

SECCION ESPECIFICA

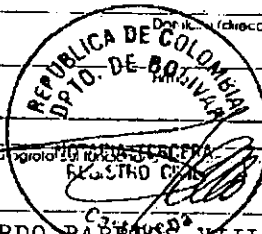
DATOS DEL NACIMIENTO	⑩ Organismo de salud o dirección de la casa donde ocurrió el nacimiento		⑪ Hora		⑫ Tipo sanguíneo	
	HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA.---		Hora 15 Minutos 30		0 positivo	
	⑬ Documento antecedente presentado (certificado de nacido vivo número, documento auténtico, acta religiosa)		⑭ Nombre de quien expide el certificado		⑮ Número de registro o tarjeta profesional	
	Certificado de nacido vivo.---		Ana María Aponte ---		-110-97	
DATOS DE LOS PADRES DEL INSCRITO	⑯ APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) DE LA MADRE (apellidos de soltera)				⑰ Edad al momento del parto	
	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre(s)		Edad	
	SUAREZ.---	CANTILLO.---	EIVIRA MATILDE.---		-29 Años	
	⑱ Documento de identificación (clase y número)		⑲ Nacionalidad(es)		⑳ Dirección domicilio	
	.c.c.45.487.930.---		Colombiana.---		Daniel Lemaitre Cl.69	
	⑳ APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) DEL PADRE				㉑ Edad al momento del nacimiento	
	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre(s)		Edad	
	HORTA.---	PINEDA.---	ANTONIO.---		-38 Años	
	㉒ Documento de identificación (clase y número)		㉒ Nacionalidad(es)		㉒ Dirección domicilio	
	.c.c.73.097.674.---		Colombiana.---		Bosque San Isidro 52-24.---	

DATOS DECLARANTE	① Apellido(s) y nombre(s)		Domicilio (dirección o municipio)	
	HORTA PINEDA ANTONIO.---		Daniel Lem	
	Documento de identificación (clase y No.)		Lugar de nacimiento (dirección o municipio)	
	c.c.73.097.674 de Cartagena.---			
DATOS TESTIGO	② Apellido(s) y nombre(s)		Firma	
			<i>[Signature]</i>	
	Documento de identificación (clase y No.)			
DATOS TESTIGO	③ Apellido(s) y nombre(s)		Domicilio (dirección o municipio)	
	Documento de identificación (clase y No.)			

FECHA DE INSCRIPCIÓN	④ Año		④ Mes		④ Día		⑤ Nombre y firma del Registrador	
	1.999	05	08	RICARDO BARRIOS VILLARREAL.---				

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

ESTE REGISTRO
VALIDEZ PERMANENTE



REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRO DE NACIMIENTOS ESTABLECIMIENTO
BOLIVAR CARTAGENA



ARMADA NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 150 DE
(01 MAR. 2013)

Por la cual se retira del servicio de la Armada Nacional, a unos empleados públicos

EL COMANDANTE DE LA ARMADA NACIONAL

En uso de sus facultades legales y en especial la que le confieren los numerales 14 y 15 del artículo 111 de la Constitución Nacional 0015 de 2002 y

CONSIDERANDO:

Que mediante solicitud escrita de retiro, unos empleados públicos manifiestan su voluntad de retirarse de la institución, a partir de una fecha determinada, por considerar que tienen el tiempo requerido para adquirir el derecho a pensión de jubilación.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Retira del servicio de la Armada Nacional, en la fecha que se indica, a los empleados públicos relacionados a continuación, por solicitud propia ya que consideran que cumplen requisitos para optar a la pensión de jubilación, de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Decreto 1214 de 1990, numerales 1º y 7º del artículo 38, artículo 36 del Decreto 1732 del 2000 y artículo 1º del Decreto 2743 del 30 de julio de 2010, así:

CON FECHA 15 DE MARZO DE 2013

Auxiliar de Servicios 6-1 Grado 07 **HUMBERTO HINCAPIE OBANDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.416.473, orgánica de la Dirección de Servicios Generales.

CON FECHA 14 DE ABRIL DE 2013

Técnico para Apoyo de Seguridad y Defensa 5-1 Grado 21 **DILVIA CORREDOR PINZÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.854.406, orgánica del Cuartel General del Comando de la Armada Nacional.

CON FECHA 30 DE ABRIL DE 2013

Técnico de Servicio 5-1 Grado 14 **ELVIRA MATILDE SUAREZ CANTILLO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.487.836, orgánica del Cuartel General Fuerza Naval del Caribe.

PARÁGRAFO.- Los empleados públicos retirados en la presente resolución, continuarán dando de alta en la respectiva contaduría por el término de tres (03) meses a partir de la fecha de su retiro, para la conformación del correspondiente expediente de prestaciones sociales, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 del Decreto 1214 de 1990.

ARTÍCULO 2º.- Contra el presente acto administrativo no procede ningún recurso por tratarse de un acto de comunicación, quedando así agotada la vía gubernativa.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., 01 MAR. 2013

Autorizo **ROBERTO GARCÍA MÁRQUEZ**
Comandante Armada Nacional

202



DAVIVIENDA

A QUIEN INTERESE

CARTAGENA
COLOMBIA.

2013/05/06

Por medio de la presente hacemos constar que la señora ELVIRA MATILDE SUAREZ CANTILLO
con Cédula de Ciudadanía número 45487930
de **CARTAGENA DE INDIAS-BOLIVAR**
posee en el Banco Davivienda:

CUENTA AHORROS (DAMAS)

Número 000141517961

Fecha Apertura 2000/04/27

Cordialmente,

Firma Autorizada
BANCO DAVIVIENDA

5

REPUBLICA DE COLOMBIA
ARMADA NACIONAL



22-MAYO-2013

JEFATURA DE DESARROLLO HUMANO
DIRECCION DE PERSONAL
CERTIFICA

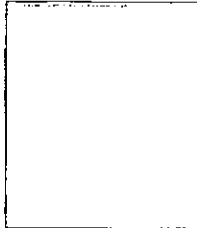
QUE EL SEÑOR TS14 ELVIRA MATILDE SUAREZ CANTILLO IDENTIFICADO CON CC No. 45487930 ORGANICO DE CUARTEL GENERAL FUERZA NAVAL DEL CARIBE CON CODIGO MILITAR 45487930 EN LA NOMINA MENSUAL. ACTIVOS ABRIL DE 2013 SE LE PRESUPUESTARON 30 DIAS EN FUERZA NAVAL DEL CARIBE CON LOS SIGUIENTES HABERES:

DEVENGADO	PORC	VALOR	DESCUENTO	COD.	INICIO	TERMINO	VALOR
SUEL_BASICO		726,070.00	SISTASALUDFFMM	9101	000000	000000	37,888.00
ADIC PRISERVANUAL		585,432.61	BCOGNESUDAMERIS	9326	201104	201603	421,196.00
ADIC PRINAVIDAD		390,288.41	COOSUPERCREDITO	950R	201009	201310	129,232.00
PRIANTIGU	15	108,910.50	SEGUROOBLIGATOR	967T	000000	000000	10,622.00
SUBFAMILIAR	35	254,124.50	COOSERPARK	9960	200007	201801	15,147.00
AUXTRANSPORTE		70,500.00	TOTAL DESCUENTOS				614,085.00
SUBALIMENTA		42,144.00					
SEGVIDSUBS		10,622.00					
PRIACTICIVILES	49.5	359,404.65					
TOTAL DEVENGADO		2,547,496.67					
RESUMEN							
TOTAL DEVENGADO		2,547,496.67					
TOTAL DESCUENTOS		614,085.00					
NETO A PAGAR		1,933,411.67					

Constancia para ser presentada a :

ELABORO: ARC_RHROELI AS5. ELSY LILIANA ROJAS ORTIZ

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA



**ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE PRESTACIONES SOCIALES
CERTIFICADO DE EMBARGOS**

VERIFICADA LA BASE DE EMBARGOS QUE REPOSA EN LA DIRECCION DE
PRESTACIONES SOCIALES A LA FECHA DEL SEÑOR (A) :

CEDULA 45487930

NOMBRE SUAREZ CANTILLO ELVIRA MATILDE

SI NO

REPOSA OFICIO DE EMBARGO QUE PESE SOBRE LAS PRESTACIONES
SOCIALES

ELABORO TS 21 HERNANDO VELASCO
FECHA 21/05/2013 17:08

CAUSACIONES Vo. Bo. _____
TS12 Hernan Dario Verastegui

JEFE CONFORMACION Vo. Bo. _____
S/ JC Torres Harvy

JEFE CONTABLE Vo. Bo. _____
T/ Escobar Andrea

JEFE JURIDICA Vo. Bo. _____
TK Padilla Perla



Certificación de Antecedentes Prestacionales

Fuerza: ARC Identificación: 45487930 Código Militar: 45487930 TS14. SUAREZ CANTILLO ELVIRA MATILDE

Año	Items	Exp.	Prestación	Resolución		Nómina		Valor				
				Número	Fecha	Número	Fecha					
1995	1	400000	CAUSACION ANUAL CPVM	11386	26/12/1995	004CVM	01/01/1995	226,306.16				
				Deducible		Nominado		226,306.16				
1996	2	400000	CAUSACION ANUAL CPVM	19170	23/12/1996	004CVM	01/01/1996	273,712.61				
				Deducible		Nominado		273,712.61				
1998	3	200000	CAUSACION ANUAL CPVM	16682	30/12/1997	CV9704	31/12/1997	331,752.00				
				4	200000	CAUSACION ANUAL CPVM	960	31/12/1998	CV9801	10/02/1999	429,905.00	
Deducible		Nominado					760,657.00					
1999	5	200000	CAUSACION ANUAL CPVM	1160	31/12/1999	CV9901	23/12/1999	509,852.00				
				Deducible		Nominado		509,852.00				
2000	6	200000	CAUSACION ANUAL CPVM	948	18/12/2000	CV0001	31/12/2000	554,026.00				
				Deducible		Nominado		554,026.00				
2001	7	200000	CAUSACION ANUAL CPVM	1084	19/12/2001	CV0101	19/12/2001	608,565.00				
				Deducible		Nominado		608,565.00				
2002	8	200000	CAUSACION ANUAL CPVM	1107	30/12/2002	CV0201	30/12/2002	774,035.00				
				Deducible		Nominado		774,035.00				
2004	9	200000	CAUSACION ANUAL CPVM	1489	23/12/2004	CV0401	31/12/2004	895,070.00				
				10	190000	DEUDA CESANTIAS AFILIADOS CPVM	1604	30/12/2004	DV1604	30/12/2004	6,248,897.00	
Deducible		Nominado					7,133,967.00					
2005	11	200000	CAUSACION ANUAL CPVM	1774	30/12/2005	CV0502	30/12/2005	934,413.00				
				Deducible		Nominado		934,413.00				
2006	12	200000	CAUSACION ANUAL CPVM	2	30/01/2006	CV0601	30/01/2006	75,272.00				
				149	28/02/2006	CV0602	28/02/2006	77,368.00				
				293	31/03/2006	CV0603	31/03/2006	77,368.00				
				444	30/04/2006	CV0604	30/04/2006	81,349.00				
				179	09/05/2006	CV0605	09/05/2006	81,349.00				
				645	15/06/2006	CV0606	15/06/2006	81,349.00				
				758	17/07/2006	CV0607	17/07/2006	81,349.00				
				976	06/08/2006	CV0608	31/08/2006	81,349.00				
				992	30/09/2006	CV0609	30/09/2006	81,349.00				
				1134	30/10/2006	CV0610	30/10/2006	81,349.00				
				1334	30/11/2006	CV0611	30/11/2006	81,349.00				
				1336	30/12/2006	CV0612	30/12/2006	81,349.00				
				Deducible		Nominado		967,649.00				
				2007	24	100000	CAUSACION ANUAL CPVM	1626	01/01/2007	CV0713	01/01/2007	82,129.00
								2	30/01/2007	CV0701	30/01/2007	82,129.00
283	07/02/2007	CV0702	07/02/2007					82,129.00				
401	09/03/2007	CV0703	09/03/2007					82,129.00				
616	30/04/2007	CV0704	30/04/2007					82,129.00				
0	30/04/2007	DV0107	30/04/2007					600,000.00				
694	30/05/2007	CV0705	30/05/2007					82,129.00				
983	30/06/2007	CV0706	30/06/2007					85,619.00				
1147	30/07/2007	CV0707	30/07/2007					85,619.00				
1245	30/08/2007	CV0708	30/08/2007					93,250.00				

Certificación de Antecedentes Prestacionales

Fuerza: ARC Identificación: 45487930 Código Militar: 45487930 TS14 SUAREZ CANTILLO ELVIRA MATILDE

Año	Items	Exp.	Prestación	Resolución		Nómina		Valor
				Número	Fecha	Numero	Fecha	
2007	31	100000	CAUSACION ANUAL CPVM	1562	30/09/2007	CV0709	07/09/2007	93,280.00
	35	100000	CAUSACION ANUAL CPVM	1706	30/10/2007	CV0710	30/10/2007	93,280.00
	36	100000	CAUSACION ANUAL CPVM	1707	30/10/2007	CV0711	30/10/2007	93,280.00
	37	100000	CAUSACION ANUAL CPVM	1708	30/12/2007	CV0712	30/12/2007	93,280.00
	38	200013	CAUSACION ANUAL CPVM	1709	01/01/2008	CV0813	01/01/2008	89,674.00
				Deducible	1,763,093	Nominado		1,763,093.00
2008	39	100000	CAUSACION ANUAL CPVM	2	30/01/2008	CV0801	30/01/2008	93,705.00
	40	100000	CAUSACION ANUAL CPVM	88	29/02/2008	CV0802	29/02/2008	93,705.00
	41	100000	CAUSACION ANUAL CPVM	246	31/03/2008	CV0803	31/03/2008	93,705.00
	42	100000	CAUSACION ANUAL CPVM	634	30/04/2008	CV0804	30/04/2008	93,705.00
	43	100000	CAUSACION ANUAL CPVM	799	30/05/2008	CV0805	30/05/2008	93,705.00
	44	100000	CAUSACION ANUAL CPVM	981	30/06/2008	CV0806	30/06/2008	93,705.00
	45	100000	CAUSACION ANUAL CPVM	1138	30/07/2008	CV0807	30/07/2008	93,705.00
	46	100000	CAUSACION ANUAL CPVM	1176	30/08/2008	CV0808	30/08/2008	93,705.00
	47	100000	CAUSACION ANUAL CPVM	1711	30/10/2008	CV0810	30/10/2008	93,705.00
	48	100000	CAUSACION ANUAL CPVM	1714	30/11/2008	CV0811	30/11/2008	93,705.00
	49	100000	CAUSACION ANUAL CPVM	1717	30/12/2008	CV0812	30/12/2008	93,705.00
				Deducible	1,066,379	Nominado		1,066,379.00
2009	50	100000	CAUSACION ANUAL CPVM	1393	30/09/2008	CV0809	30/09/2008	93,705.00
	51	200013	CAUSACION ANUAL CPVM	1878	31/12/2008	CV0913	31/12/2008	35,640.00
	52	100000	CAUSACION ANUAL CPVM	2	30/01/2009	CV0901	30/01/2009	93,705.00
	53	100000	CAUSACION ANUAL CPVM	92	28/02/2009	CV0902	28/02/2009	93,705.00
	54	100000	CAUSACION ANUAL CPVM	281	30/03/2009	CV0903	30/03/2009	112,697.00
	55	100000	CAUSACION ANUAL CPVM	421	30/04/2009	CV0904	30/04/2009	112,697.00
	56	100000	CAUSACION ANUAL CPVM	487	30/05/2009	CV0905	30/05/2009	112,697.00
	57	100000	CAUSACION ANUAL CPVM	677	30/06/2009	CV0906	30/06/2009	112,697.00
	58	100000	CAUSACION ANUAL CPVM	785	30/07/2009	CV0907	30/07/2009	112,697.00
	59	100000	CAUSACION ANUAL CPVM	961	30/08/2009	CV0908	30/08/2009	112,697.00
	60	100000	CAUSACION ANUAL CPVM	1063	30/09/2009	CV0909	30/09/2009	112,697.00
	61	100000	CAUSACION ANUAL CPVM	1186	30/10/2009	CV0910	30/10/2009	112,697.00
	62	100000	CAUSACION ANUAL CPVM	1314	30/11/2009	CV0911	30/11/2009	112,697.00
	63	100000	CAUSACION ANUAL CPVM	1316	30/12/2009	CV0912	30/12/2009	112,697.00
64	200013	CAUSACION ANUAL CPVM	1501	15/01/2010	CV1013	15/01/2010	64,329.00	
				Deducible	1,498,389	Nominado		1,498,389.00
2010	65	100000	CAUSACION ANUAL CPVM	1	31/01/2010	CV1001	31/01/2010	112,697.00
	66	100000	CAUSACION ANUAL CPVM	24	28/02/2010	CV1002	28/02/2010	112,697.00
	67	100000	CAUSACION ANUAL CPVM	181	30/03/2010	CV1003	30/03/2010	112,697.00
	68	100000	CAUSACION ANUAL CPVM	349	30/04/2010	CV1004	30/04/2010	112,697.00
	69	100000	CAUSACION ANUAL CPVM	523	30/05/2010	CV1005	30/05/2010	112,697.00
	70	100000	CAUSACION ANUAL CPVM	694	30/06/2010	CV1006	30/06/2010	112,697.00
	71	100000	CAUSACION ANUAL CPVM	875	30/07/2010	CV1007	30/07/2010	112,697.00
	72	100000	CAUSACION ANUAL CPVM	1001	30/08/2010	CV1008	30/08/2010	112,697.00
	73	100000	CAUSACION ANUAL CPVM	1237	30/09/2010	CV1009	30/09/2010	112,697.00

10
205

Certificación de Antecedentes Prestacionales

Fuerza: ARC Identificación: 45487930 Código Militar: 45487930 TS14. SUAREZ CANTILLO ELVIRA MATILDE

Año	Items	Exp.	Prestación	Resolución		Nómina		Valor
				Numero	Fecha	Numero	Fecha	
2010	74	100000	CAUSACION ANUAL CPVM	1352	30/10/2010	CV1010	30/10/2010	114,900.00
	75	100000	CAUSACION ANUAL CPVM	1604	30/11/2010	CV1011	30/11/2010	114,900.00
	76	100000	CAUSACION ANUAL CPVM	1605	30/12/2010	CV1012	30/12/2010	114,900.00
	77	200013	CAUSACION ANUAL CPVM	1760	31/12/2010	CV1113	31/12/2010	33,168.00
				Deducible	1,397,953	Nominado		1,397,953.00
2011	78	100000	CAUSACION ANUAL CPVM	2	30/01/2011	CV1101	30/01/2011	114,900.00
	79	100000	CAUSACION ANUAL CPVM	135	28/02/2011	CV1102	28/02/2011	114,900.00
	80	100000	CAUSACION ANUAL CPVM	220	31/03/2011	CV1103	31/03/2011	114,900.00
	81	100000	CAUSACION ANUAL CPVM	462	30/04/2011	CV1104	30/04/2011	114,900.00
	82	100000	CAUSACION ANUAL CPVM	473	30/05/2011	CV1105	30/05/2011	114,900.00
	83	100000	CAUSACION ANUAL CPVM	838	30/06/2011	CV1106	30/06/2011	119,183.00
	84	100000	CAUSACION ANUAL CPVM	826	30/07/2011	CV1107	30/07/2011	119,183.00
	85	100000	CAUSACION ANUAL CPVM	1103	11/08/2011	CV1108	30/08/2011	119,183.00
	86	100000	CAUSACION ANUAL CPVM	1266	30/09/2011	CV1109	30/09/2011	119,183.00
	87	100000	CAUSACION ANUAL CPVM	1573	14/10/2011	CV1110	30/10/2011	119,183.00
	88	100000	CAUSACION ANUAL CPVM	1839	30/11/2011	CV1111	30/11/2011	119,183.00
	89	100000	CAUSACION ANUAL CPVM	1839	30/12/2011	CV1112	30/12/2011	119,183.00
					Deducible	1,408,781	Nominado	
2012	90	100000	CAUSACION ANUAL CPVM	92	30/01/2012	CV1201	30/01/2012	119,183.00
	91	100000	CAUSACION ANUAL CPVM	195	29/02/2012	CV1202	29/02/2012	119,183.00
	92	100000	CAUSACION ANUAL CPVM	323	14/03/2012	CV1203	14/03/2012	129,661.00
	93	100000	CAUSACION ANUAL CPVM	624	23/04/2012	CV1204	23/04/2012	133,661.00
	94	100000	CAUSACION ANUAL CPVM	718	23/05/2012	CV1205	23/05/2012	125,319.00
	95	100000	CAUSACION ANUAL CPVM	860	25/06/2012	CV1206	25/06/2012	125,319.00
	96	0	CAUSACION MENSUAL CPVM	1026	24/07/2012	CV1207	30/07/2012	121,625.00
	97	0	CAUSACION MIENSUAL CPVM	1164	24/08/2012	CV1208	31/08/2012	140,033.00
	98	0	CAUSACION MENSUAL CPVM	1515	30/09/2012	CV1209	30/09/2012	140,033.00
	99	0	CAUSACION MENSUAL CPVM	1501	24/10/2012	CV1210	31/10/2012	140,033.00
	100	0	CAUSACION MENSUAL CPVM	1763	19/12/2012	CV1212	31/12/2012	140,033.00
	101	123	CAUSACION MENSUAL CPVM	0		CV1301	31/12/2012	129,714.00
					Deducible	1,563,758	Nominado	
2013	102	0	CAUSACION MENSUAL CPVM	65	24/01/2013	CV1301	24/01/2013	139,606.00
	103	0	CAUSACION MENSUAL CPVM	368	25/02/2013	CV1302	28/02/2013	140,282.00
				Deducible	275,888	Nominado		275,888.00
TOTALES				Deducible	21,717,424	Nominado		21,717,423.77

ARC_PSHERVEL: TS21. HERNANDO VELASCO
Certificador Antecedentes Prestacionales



176
206

ARMADA NACIONAL
JEFATURA DE DESARROLLO HUMANO
EL SUSCRITO DIRECTOR DE PERSONAL ARMADA NACIONAL

DIRECCION DE PERSONAL

HACE CONSTAR

Que el(la) Señor(a)(ita) TS14.SUAREZ CANTILLO ELVIRA MATILDE identificado(a) con código militar 45487930, con C.C. 45487930, es de la Armada Nacional en retiro mediante RES No.150 de 01 de marzo de 2013 con novedad fiscal 30 de abril de 2013, por SOLICITUD PROPIA, con un tiempo de servicio prestado a las fuerzas militares de años, meses y días hasta el 30 de abril de 2013, para lo cual se presenta el siguiente detalle de grados y tiempos:

<u>Descripción</u>	<u>Fecha Inicia</u>	<u>Fecha Termina</u>	<u>Años</u>	<u>Meses</u>	<u>Días</u>
- ADJUNTO TERCERO	19930324	19960414	3	0	21
- ADJUNTO SEGUNDO	19960415	19980811	2	3	27
- ESPECIALISTA SEXTO	19980812	20071216	9	4	5
- TECNICO DE SERVICIOS 12	20071217	20120229	4	2	14
- TECNICO DE SERVICIOS 14	20120301	20130430	1	1	29
SOLICITUD PROPIA	20130430				

NOTA: ESTA CERTIFICACION NO ES VALIDA PARA RETIRO, LOS DATOS AQUI CONTENIDOS ESTAN SUJETOS A VERIFICACION POR PARTE DE HOJAS DE VIDA.

Se expide la presente constancia a solicitud del (la) TS14 SUAREZ CANTILLO ELVIRA MATILDE a los 22 días del mes de los 22 días del mes de mayo de 2013, de 2013 para ser presentada en .

Elabora

ARC_RHROELI: AS5. ELSY LILIANA ROJAS ORTIZ

ARC_RHROELI 20132205 10:05:10

**** CONSTANCIA VALIDA CON EL SELLO SECO ****

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



ARMADA NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 5 - 0 2 0

DE

16 MAYO 2013

(14 MAYO 2013)

Por la cual se aprueban unas hojas de servicio

EL JEFE DE DESARROLLO HUMANO DE LA ARMADA NACIONAL

En ejercicio de la facultad legal que le confiere el artículo 1° de la Resolución No 420 del 04 de julio de 2008, y

CONSIDERANDO

Que al personal civil que se relaciona en la parte resolutive, se le ha expedido su respectiva liquidación de servicio para el reconocimiento y pago de las prestaciones sociales por retiro, de acuerdo al Artículo 144 del Decreto 1214 de 1990.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° Aprobar las hojas de servicio de un personal de civiles así:

Nº.	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	LIQUIDACION
1	TS14	SUAREZ CANTILLO ELVIRA MATILDE	4-00045487930
2	AS7	SALAZAR VARGAS WILLIAM ANTONIO	4-00072147436

ARTÍCULO 2° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CÚMPLASE,

Dado en Bogotá, a los 14 MAYO 2013

Contralmirante CESAR AUGUSTO GOMEZ PINILLOS
Jefe de Desarrollo Humano Armada Nacional

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



ARMADA NACIONAL

Página 1 de 2

208 K1

HOJA DE SERVICIOS NRO. 4-45487930
FUERZA : ARMADA NACIONAL

FECHA : 02-05-2013

DATOS PERSONALES

Nombres y Apellidos : SUAREZ CANTILLO ELVIRA MATILDE Cédula Nro. 45487930 CARTAGENA DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL

Código Militar : 45487930 Grado : TS14 Arma : NA

Estado Civil : Unión marital d Fecha Nacimiento : 13-07-1969 CARTAGENA DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL

Dirección : CALLE 69 # 16 - 26 CARTAGENA DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL BOLIVAR

Telefonos : 6661329

Dependencia Actual : CUARTEL GENERAL FUERZA NAVAL DEL CARIBE - CARTAGENA DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL (BOLIVAR)

Causal de Retiro : SOLICITUD PROPIA

Disposición Retiro : RESOLUCION 150 01-03-2013

Fecha Ingreso : 24-03-1993 Fecha Corte (Retiro) : 30-04-2013

A.F.C. : CAUSACION CPVM

Fundamento Legal : DECRETO 1214 - PENSION A CARGO MDN CON RETROACTIVIDAD

Tipo de Reconocimiento: CESANTIA DEFINITIVA

RELACION DE SERVICIOS PRESTADOS

TIEMPOS PARA PRESTACIONES UNITARIAS

Concepto	Años	Meses	Días	Total
TIEMPO FISICO	20	1	6	7,236
TIEMPO TOTAL	20	1	6	7,236
DIFERENCIA AÑO LABORAL	0	3	10	100
TIEMPO LIQUIDACION	20	4	16	7,336

TIEMPOS PARA PENSION Y/O ASIGNACION RETIRO

Concepto	Años	Meses	Días	Total
TIEMPO FISICO	20	1	6	7,236
TIEMPO TOTAL	20	1	6	7,236
DIFERENCIA AÑO LABORAL	0	3	10	100
TIEMPO LIQUIDACION	20	4	16	7,336

RELACION DETALLADA DE TIEMPOS

Conceptos	Disposición			Lapsos		Años	Meses	Días
	Clase	Nro	Fecha	Desde	Hasta			
CIVIL TIEMPO CONTINUO				19930324	20130430	20	1	6
- ADJUNTO TERCERO	OAP-ARC	052	19930317	19930324	19960414	3	0	21
- ADJUNTO SEGUNDO	OAP-ARC	174	19960417	19960415	19980811	2	3	27
- ESPECIALISTA SEXTO	OAP-ARC	454	19980806	19980812	20071216	9	4	5
- TECNICO DE SERVICIOS 12	RES-ARC	774	20071206	20071217	20120229	4	2	14
- TECNICO DE SERVICIOS 14	RES-ARC	133	20120301	20120301	20130430	1	1	29
TRES MESES DE ALTA-	RES	150	20130301	20130430	20130731	0	3	0
SOLICITUD PROPIA	RES	150	20130301	20130430				

PARTIDAS COMPUTABLES PRESTACIONES UNITARIAS

Descripción	Porc.	Valor
SUELDO BASICO	.00	726,070.00
SUBSIDIO FAMILIAR	35.00	254,125.00
PRIMA DE ANTIGUEDAD/SERVICIO	15.00	108,911.00
PRIMA ACTIVIDAD CIVILES	49.50	359,405.00
SUBSIDIO DE ALIMENTACION	.00	42,144.00
AUXILIO DE TRANSPORTE	.00	70,500.00
PRIMA DE NAVIDAD	.00	130,096.00
		1,691,251.00

PARTIDAS COMPUTABLES PENSION O ASIGNACION RETIRO

Descripción	Porc.	Valor
SUELDO BASICO	.00	726,070.00
SUBSIDIO FAMILIAR	35.00	254,125.00
PRIMA DE ANTIGUEDAD/SERVICIO	15.00	108,911.00
PRIMA ACTIVIDAD CIVILES	49.50	359,405.00
SUBSIDIO DE ALIMENTACION	.00	42,144.00
AUXILIO DE TRANSPORTE	.00	70,500.00
PRIMA DE NAVIDAD	.00	130,096.00
		1,691,251.00

HABERES ULTIMA NOMINA ABRIL/2013 DIAS : 30 GRADO : TS14

Descripción	Porc.	Valor
SUELDO BASICO		726,070.00
ADIC. PRIMA DE SERVICIO ANUAL	.00	585,432.61
ADIC. PRIMA DE NAVIDAD	.00	390,288.41
PRIMA DE ANTIGUEDAD/SERVICIO	15.00	108,910.50
SUBSIDIO FAMILIAR	35.00	254,124.50
AUXILIO DE TRANSPORTE	.00	70,500.00
SUBSIDIO DE ALIMENTACION	.00	42,144.00
SEGURO DE VIDA SUBSIDIADO	.00	10,622.00

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



ARMADA NACIONAL

Página 2 de 2

HOJA DE SERVICIOS NRO. 4-45487930
FUERZA : ARMADA NACIONAL

FECHA : 02-05-2013

HABERES ULTIMA NOMINA ABRIL/2013 DIAS : 30 GRADO : TS14

Descripción	Porc.	Valor
PRIMA ACTIVIDAD CIVILES	49.50	359,404.65
		<u>2,547,495.67</u>

DESCUENTO: ULTIMA NOMINA ABRIL/2013 DIAS : 30 GRADO : TS14

Descripción	Código	Valor	Inicio	Termino
SISTEMA SALUD FUERZAS MILITARES	9101	37,888.00	00/0000	00/0000
BANCO GNB SUDAMERIS	9326	421,196.00	04/2011	03/2016
COOP. SERV. Y USUARIO PUBLICO COSTA ATLANT	950R	129,232.00	09/2010	10/2013
UNION TEMP ASEG SOLIDARIA DE COLOMBIA LIBERT	967T	10,622.00	00/0000	00/0000
COOSERPARK	9960	15,147.00	07/2000	01/2018

REGISTRO DE EMBARGOS

INFORMACION FAMILIAR

Beneficiario	Parentesco	Nro. Ident.	Fec. Nacto.
LAURA SOFIA HORTA SUAREZ	HIJO(A)	28450965	16-04-1999
ANTONIO HORTA PINEDA	CONYUGE	8352083	17-08-1961
OSVALDO SUAREZ ORDZCO	PADRE	45460869	01-01-1900
OLGA CANTILLO MARTINEZ	MADRE	22762633	01-01-1900

RECONOCIMIENTO SUBSIDIO FAMILIAR

Beneficiario	Parentesco	Clase	Disposicion			Porcentaje
			Nro.	Fecha	Fec. Fisc	
HORTA SUAREZ LAURA SOFIA	HIJO(A)	OAP-ARC	065	23-06-1999	23-06-1999	5.00
HORTA PINEDA ANTONIO	CONYUGE	OAP-ARC	097	02-11-2001	02-11-2002	30.00
						<u>35.00</u>

OBSERVACIONES

Los datos aqui registrados, corresponden a los anotados en la Base de Datos de Personal.
El valor total del reconocimiento a percibir es liquidado por Prestaciones correspondiente a la Fuerza.

Elaboró:

ARC_RHLOPEHUER TS14 HECTOR ALFONSO LOPEZ HUERTAS
CONTROL HOJAS DE SERVICIO

CAPITAN DE FRAGATA JUAN MANUEL BAYONA GUERRERO
DIRECTOR DE PERSONAL ARMADA NACIONAL (E)

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ARMADA NACIONAL

0 0 0 9 6 0

147
209



Prosperidad
para todos

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES

No. **0702** /MD-CG-CARMA-SECAR-JEDHU-DPSOC-27.5

Bogotá D.C. **04 MAYO 2013**

04 MAYO 2013

Señora
LINA MARIA TORRES CAMARGO
Coordinadora Grupo Prestaciones Sociales M.D.N
Carrera 13 No. 27-00 Edificio Bochica
Bogotá, D.C.

Asunto: Envío expediente para reconocimiento de Pensión.

Con toda atención, anexo me permito remitir un (1) expediente prestacional, del siguiente personal:

- TS14 SUAREZ CANTILLO ELVIRA MATILDE, en ocho (8) folios.

Lo anterior, para fines pertinentes.

Cordialmente,

Capitán de Navío **ALDO CARLOS ARCIERI GUTIÉRREZ**
Director Prestaciones Sociales Armada Nacional

Anexo: 1 Expediente (8) folios.

Elaboro: AS05 Rojas Ortiz Elsy Liliara - Conformación *AR*
Fecha: Mayo 30 de 2013

Reviso: PD De la Ossa Carlos Andrés *CA*

SEDOC-FT-1391-AYGAR-V01



Con UNIÓN, RESPETO Y COMPROMISO navegamos hacia la prosperidad.
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 - 24 horas
Carrera 10 27-27 5 Piso Edificio Bachue Conmutador 3311609 - Bogotá Colombia
arcidsoc@armada.mil.co

REPUBLICA DE COLOMBIA



ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE PRESTACIONES SOCIALES

CESANTIA DEFINITIVA con fundamento en el expediente No. 445487930 de 2013/

GRADO	FUERZA	NOMBRES Y APELLIDOS	NUMERO DE CEDULA	CÓDIGO					
TS14	ARC	ELVIRA MATILDE SUAREZ CANTILLO	45487930	45487930					
Hoja/liquidación servicio		PERIODO		DEDUCCIÓN TIEMPO			TIEMPO TOTAL		
NUMERO	FECHA	FECHA INGRESO	FECHA RETIRO	ANOS	MESES	DIAS	ANOS	MESES	DIAS
445487930	02-MAY-2013	24-MAR-1993	30-ABR-2013	0	0	0	20	4	16

Incluidos otros tiempos de acuerdo con la hoja/liquidación de servicios

PARTIDAS

UNICOS FACTORES PRESTACIONALES BASE, PARA LIQUIDAR ESTA PRESTACIÓN	%	VALOR
SUELDO BASICO		751,047.00
SUBSIDIO FAMILIAR	35	262,868.00
PRIMA DE ANTIGUEDAD/SERVICIO	15	112,657.00
PRIMA ACTIVIDAD CIVILES	49.5	371,768.00
SUBSIDIO DE ALIMENTACION		43,594.00
AUXILIO DE TRANSPORTE		70,500.00
PRIMA DE NAVIDAD		134,389.00
TOTALES		1,746,801.00

Concepto	Cesantia Causada	Anticipos	Causaciones	Total Giros	Cesantia Disponible
CESANTIA DEFINITIVA	35,595,923.00	.00	21,717,424.00	21,717,424.00	13,878,499.00
Cesantia Disponible	Embargos	Descuentos	Total Descuentos	Cesantia Neta	
13,878,499.00	.00	.00	.00	13,878,499.00	

VALOR NETO : TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE.

BENEFICIARIOS

- Señor(a) TS14. SUAREZ CANTILLO ELVIRA MATILDE con documento de identidad No. 45487930, el 100%, por la cuantía de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE., (\$13,878,499.00), valor que será consignado en la cuenta Ahorros Nro 000141517961 del BANCO DAVIVIENDA.

Observaciones: act

ARC_PSCOVLAN: TS18. ANA MILET CORTES VELOZA

Liquidador expedientes Prestacionales

Fecha 11-06-2013 16:08:12

17
211

ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA		FORMATO LIQUIDACION CESANTIAS DEFINITIVAS Y/O COMPENSACION POR MUERTE PERSONAL CON RETROACTIVIDAD			
Proceso: Administración de Talento Humano			Autoridad: JEDHU		
Código: ADMTTHH-FT-2117-DPSOC-V04		Rige a partir de: 20/12/2012		Página 1 de 1	
GRADO	TS14	NOMBRE	SUAREZ CANTILLO ELVIRA MATILDE		
CEDULA	45.487.930	RETIRO	<input checked="" type="checkbox"/>	DEFUNCION	<input type="checkbox"/>
CAUSAL	<input type="checkbox"/> SIMPLE ACTIVIDAD		<input type="checkbox"/> MISION DEL SERVICIO		<input checked="" type="checkbox"/> COMBATE
SERV. MILITAR	FECHA INGRESO	: 00-Ene-00			
	FECHA RETIRO	: 00-Ene-00	0	0 AÑOS	0 MES
			0	0 DIAS	
IMP-FORMACION - CONTRATO	FECHA INGRESO	: 00-Ene-00			
	FECHA CORTE	: 00-Ene-00	0	0 AÑOS	0 MES
			0	0 DIAS	
ESCALAFON	FECHA INGRESO	: 24-Mar-93			
	FECHA RETIRO	: 30-Abr-13	7236	20 AÑOS	1 MES
				6 DIAS	
3 MESES DE ALTA	=====>		0	0 AÑOS	0 MES
				0 DIAS	
TIEMPO SERVICIO	=====>		7.236	20 AÑOS	1 MES
				6 DIAS	
DIFERENCIA LABORAL			100	0	3 MES
				10 DIAS	
TOTAL TIEMPO DE SERVICIO			7336	20 AÑOS	4 MES
				16 DIAS	
SUFLDO BASICO			\$ 751.047		
PRIMA DE ACTIVIDAD	49,5%		\$ 371.768		
SUBSIDIO FAMILIAR	35%		\$ 262.866		
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	15%		\$ 112.657		
PRIMA DE E. MAYOR	0%		\$ 0		
SA PRIMA ALIMENTACION			\$ 43.594		
ST PR SUBSIDIO TRANSPORTE			\$ 70.500		
PRIMA G. REPRESENT	0%		\$ 0		
PRIMA DE VUELO	0%		\$ 0		
SUB TOTAL	0%		\$ 0		
PRIMA DE NAVIDAD			\$ 1.612.432		
TOTAL BASE DE LIQ.	(1/2)		\$ 134.369	TIEMPO SERVICIO	20
			\$ 1.746.801	VALOR DIA	4.852
TOTAL CESANTIA			35.595.923	TOTAL DESCUENTOS =>	21.717.424
(-) CAVIM			\$ 21.717.424	50% CESANTIAS ==>	6.939.249
(-) ANTICIPOS			\$ 0		
(-) FNA					
SALDO CESANTIA			\$ 13.878.499		
DEUDAS LEGALMENTE DEDUCIBLES					
CODIGO	CONCEPTO	V/CUOTAS	No. CUOTAS	TOTAL	PRORRATEO MAX. 50%
TOTAL DEDUCCIONES					
TOTAL CESANTIA				DOBLE <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	\$ 13.878.499
COMPENSACION POR MUERTE				MESES	\$ 0
TOTAL CESANTIA Y COMPENSACION POR MUERTE					\$ 13.878.499
BENEFICIARIOS		PARENTESCO	%	VALOR	
ELABORADO POR: TS18 ANA CORTES			APROBADO POR:		
CARGO: LIQUIDADOR			CARGO:		
FECHA			FECHA		
FIRMA			FIRMA		

REPUBLICA DE COLOMBIA



ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE PRESTACIONES SOCIALES
RESOLUCION No. 720

FECHA

18 JUN 2013

Por la cual se reconoce y ordena el pago de CESANTIA DEFINITIVA con fundamento en el expediente No. 445487930 de 2013/.

EL JEFE DE DESARROLLO HUMANO

En ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución No. 4158 del 4 de agosto de 2010, y

CONSIDERANDO :

Que se ha consolidado el derecho al reconocimiento y pago de un(a) Cesantia Definitiva, a favor del señor(a):

GRADO	FUERZA	NOMBRES Y APELLIDOS			NÚMERO DE CEDULA			CÓDIGO		
TS14	ARC	ELVIRA MATILDE SUAREZ CANTILLO ✓			45487930 ✓			45487930		
Hoja/liquidación servicio		PERIODO			DEDUCCIÓN TIEMPO			TIEMPO TOTAL		
NUMERO	FECHA	FECHA INGRESO	FECHA RETIRO	ANOS	MESES	DIAS	ANOS	MESES	DIAS	
445487930	02-MAY-2013 ✓	24-MAR-1993	30-ABR-2013	0	0	0	20 ✓	4 ✓	16 ✓	
Incluidos otros tiempos de acuerdo con la hoja/liquidación de servicios										

Que la prestación que aquí se reconoce se efectúa, con fundamento en las siguientes disposiciones legales, así : Decreto 1214 de 1990. Además de los factores salariales y prestacionales que se detallan a continuación:

PARTIDAS

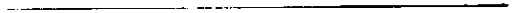
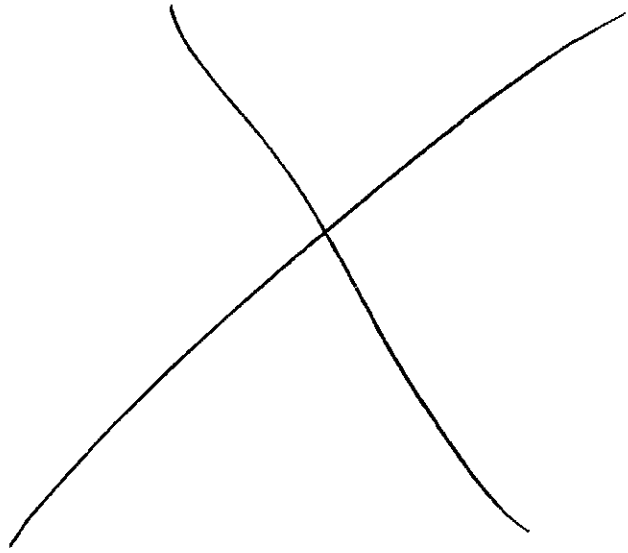
UNICOS FACTORES PRESTACIONALES BASE, PARA LIQUIDAR ESTA PRESTACIÓN	%	VALOR
SUELDO BASICO		751,047.00 ✓
SUBSIDIO FAMILIAR	35 ✓	262,866.00
PRIMA DE ANTIGUEDAD/SERVICIO	15 ✓	112,657.00
PRIMA ACTIVIDAD CIVILES	49.5 ✓	371,768.00
SUBSIDIO DE ALIMENTACION		43,594.00 ✓
AUXILIO DE TRANSPORTE		70,500.00 ✓
PRIMA DE NAVIDAD		134,369.00
TOTALES		1,746,801.00 ✓

Que de la suma que se reconozca se procederá a efectuar los descuentos respectivos por traslados a la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía ó Fondo Nacional del Ahorro de acuerdo a lo establecido en la Ley 973 de 2005, Decreto 1252 del 2000 y Ley 432 de 1998 respectivamente, según las Resoluciones que se relacionarán en la parte resolutoria de este acto administrativo.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Reconocer y ordenar pagar con cargo al presupuesto de la Armada Nacional , la suma que más adelante se relaciona por concepto de:



RESOLUCION No. ~~720~~ 720 FECHA 18 JUN 2013

Hoja No. 2

Continuación de la Resolución por la cual se reconoce y ordena el pago de CESANTIA DEFINITIVA con fundamento en el expediente Nro. 445487930 de 2013

Concepto	Cesantia Causada	Anticipos	Causaciones	Total Giros	Cesantia Disponible
CESANTIA DEFINITIVA	35,595,923.00	.00	21,717,424.00	21,717,424.00	13,878,499.00

PARAGRAFO 1o. : El valor neto a transferir previo los descuentos efectuados es el siguiente, así:

Cesantia Disponible	Embargos	Descuentos	Total Descuentos	Cesantia Neta
13,878,499.00	.00	.00	.00	13,878,499.00

VALOR NETO : TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE.

ARTÍCULO 2o. La suma anteriormente reconocida se cancelara de acuerdo con la asignación de los recursos PAC (Plan Anual de Caja), por parte de la División de Tesorería del Comando Armada, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 73 del Decreto 111 de 1996. a favor de :

- Señor(a) TS14. SUAREZ CANTILLO ELVIRA MATILDE con documento de identidad No. 45487930, el 100%, por la cuantía de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE., (\$13,878,499.00) valor que será consignado en la cuenta Ahorros Nro 000141517961 del BANCO DAVIVIENDA.

ARTÍCULO 3o. De la suma reconocida se descontará la suma de VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE., (\$21,717,424.00), valor pagado por concepto de traslados a la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, dineros que pueden ser cobrados en la carrera 54 No. 26-54 CAN Bogotá, teléfono 2207229 MK 4183, presentando copia de la presente Resolución y previo agotamiento de los trámites y requisitos que adelanta esa Institución.

ARTÍCULO 4o. Notificar Personalmente la presente resolución en atención a lo señalado en el artículo 66 y siguientes del C.P.A.C.A. De no notificarse personalmente se procederá a efectuar notificación por aviso en la forma y términos señalados en el artículo 69 ibidem.

ARTÍCULO 5o. Contra la presente procede el recurso de reposición del cual podrá hacerse uso, en la diligencia de notificación personal o dentro de los (10) días hábiles siguientes a ella, o a la desfijación del aviso por escrito y debidamente sustentado, con expresión concreta de los motivos de inconformidad, relacionando las pruebas que se pretende hacer valer.

ARTÍCULO 6o. Para los fines legales subsiguientes, agréguese copia de la presente resolución a la hoja de vida correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá,

Capitan de Navio ALDO CARLOS ARCIERI GUTIERREZ
Director de Prestaciones Sociales

RESOLUCION No. 720 FECHA 18 JUN 2013

Hoja No. 3

Continuación de la Resolución por la cual se reconoce y ordena el pago de CESANTIA DEFINITIVA con fundamento en el expediente Nro. 445487930 de 2013

Contralmirante CESAR AUGUSTO GOMEZ PINILLOS
Jefe de Desarrollo Humano de la Armada Nacional

Elaboró :ARC_PSCOVELAN: TS18. ANA YAMILET CORTES VELOZA - 20131106 04:06:36

PROYECTO:
REVISOR JURIDICO:

TS18. ANA CORTES
PD01. CARLOS DE LA OSSA

LIQUIDADORA PRESTACIONAL
ASESOR JURIDICO

Zimbra:

<https://mail.armada.mil.co/zimbra/iv/printmessage?id=3966>

10

Zimbra:

luis.orjuela@armada.mil.co

Re: Solicitud Resolución

De : luis orjuela <luis.orjuela@armada.mil.co>

mié, 19 de jun de 2013 08:42

Asunto : Re: Solicitud Resolución

 1 ficheros adjuntos

Para : ELVIRA SUAREZ CANTILLO
<elvisua99@yahoo.com>

Cordial Saludo:

Si se encuentra en conformidad con el contenido de la presente resolución RESPONDER a este correo informando que está de acuerdo con la resolución 72013 y que renuncia a términos de ley y que no interpondrá recurso.

----- Mensaje original -----

De: "ELVIRA SUAREZ CANTILLO" <elvisua99@yahoo.com>

Para: "luis orjuela" <luis.orjuela@armada.mil.co>

Enviados: Martes, 18 de Junio 2013 17:17:34

Asunto: Solicitud Resolución

Atentamente me permito solicitar la resolución No. 720 jun-2013.

ELVIRA SUAREZ



720 SUAREZ CANTILLO ELVIRA MATILDE.pdf

159 KB

25

21
214

Zimbra:

luis.orjuela@armada.mil.co

Respuesta

De : ELVIRA SUAREZ CANTILLO
<elvisua99@yahoo.com>

mié, 19 de jun de 2013 09:33

Asunto : Respuesta

Para : luis orjuela <luis.orjuela@armada.mil.co>

Responder a : ELVIRA SUAREZ CANTILLO
<elvisua99@yahoo.com>

Me encuentro de acuerdo con la resolución 72013 y renuncio a términos de ley y no interpondré recurso alguno.

CONSOLIDADA DE ABOGATERIA
 JUN 19 2013
 Dirección Prestaciones Sociales ARC

22

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ARMADA NACIONAL**

ACTA DE JUNTA MEDICO LABORAL N° 206. FOLIO 102.
REGISTRADA EN LA DIRECCION DE SANIDAD ARMADA
NACIONAL

LUGAR Y FECHA : Cartagena, Agosto 13 de 2014

INTERVIENEN : Teniente de Fragata PAOLA ANDREA ROZO CIFUENTES
Médico Representante de Sanidad Naval

Teniente de Navío JOHANNA V. OSORIO RAMIREZ
Médico Representante de Sanidad Naval

Capitán de Fragata MARGARITA MARTINEZ VILLATE
Médico Representante de Sanidad Naval

ASUNTO : QUE TRATA DEL ACTA DE JUNTA MEDICO LABORAL MILITAR, QUE ESTUDIA EN TODAS SUS PARTES LOS DOCUMENTOS DE SANIDAD DEL CASO A VALORAR, CLASIFICANDO LA CAPACIDAD LABORAL, LESIONES, SECUELAS, INDEMNIZACIONES E IMPUTABILIDAD AL SERVICIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 15 DECRETO 1796 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2000, Y NORMAS CONCORDANTES ACORDANDO EL TEXTO Y CONCLUSIONES, DE ACUERDO CON LOS CONCEPTOS EMITIDOS POR LOS ESPECIALISTAS TRATANTES:
**ONCOLOGIA - GASTROENTEROLOGIA -
COLOPROCTOLOGIA - MEDICINA INTERNA -
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA - OFICIO N° 9141 -
JULIO/2013.**

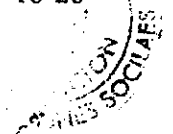
En Cartagena, a los 13 días del mes de Agosto de 2014, se reunieron los Médicos de Sanidad anteriormente anotados, para efectuar la Junta Médico Laboral al **TS14(R). SUAREZ CANTILLO ELVIRA MATILDE** después de estudiar en todas sus partes los documentos de Sanidad relacionados con el caso mencionado, acordamos el texto conclusiones del Acta de Junta que se transcribe a continuación:

elvisua99@yahoo.com.

I. IDENTIFICACION.

El Señor(a) **TS14(R). SUAREZ CANTILLO ELVIRA MATILDE**, Código Militar: 45487930, Cédula de Ciudadanía No. 45487930 de Cartagena, Fecha de Nacimiento: Julio 13 de 1969, Natural de: Cartagena, Edad: 45 años, Dirección: Daniel Lemaitre Calle 69 N° 16-26- Cartagena, Teléfono: 6452738-3012044816.

Nombre | *13 de Julio de 1969* | *estaba ocupada* | **16 FNE 2015**



25
23
215

II. ANTECEDENTES

A. Al paciente le fue efectuado examen sicofisico general para la presente diligencia, la cual se verifica de acuerdo con el concepto y la intervención personal del especialista.

Se le ha practicado Junta Médica Laboral ? SI _____ NO X .

Se le ha practicado Consejo Técnico ? SI _____ NO X .

Se le ha practicado Tribunal Médico ? SI _____ NO X .

B. Antecedentes del Informativo
Sin Informe Administrativo Por Lesiones.

III. CONCEPTOS DE ESPECIALISTAS

ONCOLOGIA CLINICA FEBRERO 25 / 2013 DR. EDUARDO MACIAS RUEDA

FECHA INICIACION: Cáncer de mama mayo 2012.

DIAGNOSTICO: Cáncer de mama estadio II a (triple negativa).

TRATAMIENTO: Cirugía + ocho ciclos de quimioterapia

ESTADO ACTUAL: Artralgia Tinnitus.

CONDUCTA A SEGUIR: Paciente triple negativa control oncológico cada 3 meses, último estudio negativo en feb 2013.

GASTROENTEROLOGIA FEBRERO 4 / 2013 DR. VELEZ-HC

FECHA INICIACION: Molestias en el estómago, actualmente en manejo con quimioterapia por CA mama, desde hace varios meses cambio hábito intestinal hacia estreñimiento - dolor anorectal, sangrado rectal rutilante asociado a la deposición recurrente, no pérdida peso, no otros patológicos, mastectomía izquierda, tía paterna ca colon.

DIAGNOSTICO: Hemorragia del ano y del recto.

ESTADO ACTUAL: Cambio hábito intestinal asociado a sangrado rectal, antecedente fliar ca colon.

CONDUCTA A SEGUIR: Solicito ct / control con resultados.

Control 23/096/2013 Dra. Sandra Moreno reporte: colonoscopia, hemorroides internas GII no complicadas, resto normal, conducta eco abdominal, nutrición, control HC 18/10/2013 reporte de eco abdominal: ecografía abdominal total que reporta por lo menos 3 miomas conducta: control seguimiento por ginecología y nutrición.

16 FEB 2015

MEDICINA INTERNA DICIEMBRE 19 / 2013 DR. ARMANDO CABRERA-HC

FECHA INICIACION: Ap de Dislipidemia, mastectomía radical en junio de 2012, qt última en feb de 2013.

DIGANOSTICO: Hiperlipidemia mixta

CONDUCTA A SEGUIR: Iniciar Atorvastatina 20 mg día y control de lípidos.

ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA JULIO 14 / 2014 DR. HERNANDEZ-HC

FECHA INICIACION: Cuadro de 6 años de evolución consistente en dolor lumbar atraumático, que se incrementa durante la bipedestación prolongada, niega paresia y parestesia, * radiografía columna lumbosacra ap y lateral (12/05/2014): desviación lateral derecha a nivel lumbar.

DIAGNOSTICO: Escoliosis, no especificada.

ESTADO ACTUAL: * Columna: Lasegue (-), Patrick (-), dolor leve al palpar músculos paravertebrales lumbares derechos, desviación leve hacia la derecha a nivel lumbar.

IV. CONCLUSIONES**A- Antecedentes-Lesiones-Afecciones-Secuelas**

1. Cáncer de mama estadio II a (triple negativa)+Mastectomía.
2. Hemorroides internas GII no complicadas.
3. Hiperlipidemia mixta.
4. Escoliosis no especificada asociado a (lumbago).

B. Clasificación de las lesiones o afecciones y calificación de capacidad psicofísica para el servicio.

La(s) anterior(es) lesion(es) le determinan INCAPACIDAD PERMANENTE PARCIAL.
NO APTO

C. Evaluación de la disminución de la capacidad laboral.

Presenta una disminución de la capacidad laboral del DIECIOCHO PUNTO SESENTA Y DOS POR CIENTO (18.62 %)

D. Imputabilidad del Servicio

De acuerdo al Artículo 24 del Decreto 1796/00, le corresponde :

1. LITERAL(A)EN EL SERVICIO PERO NO POR CAUSA Y RAZÓN DEL MISMO(EC)
2. LITERAL(A)EN EL SERVICIO PERO NO POR CAUSA Y RAZÓN DEL MISMO(EC)
3. LITERAL(A)EN EL SERVICIO PERO NO POR CAUSA Y RAZÓN DEL MISMO(EC)
4. LITERAL(B)EN EL SERVICIO POR CAUSA Y RAZÓN DEL MISMO(EP)

E. Fijación de los correspondientes índices.

De acuerdo al Artículo 71 del Decreto 94/89, le corresponde los siguientes índices

1. Numeral 9-092 Índice 6

16 FEB 2015

25
216

- 2. No Hay Lugar a Fijar Indices.
- 3. No Hay Lugar a Fijar Indices.
- 4. Numeral 1-061 Literal a Indice 1

V. DECISIONES:

En presencia de los participantes se establece que la decisión de las conclusiones del numeral IV de la presente acta han sido tomadas por unanimidad y corresponde a la veracidad de los hechos.

VI. RECURSOS:

Contra la presente Acta de Junta Médico Laboral procede el recurso de solicitar convocatoria de Tribunal Médico Laboral de Revisión Militar y de Policía del cual podrá hacerse uso dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la notificación según lo establecido en el Decreto 94/89, ante la Secretaría General del Ministerio de Defensa Nacional, Tribunal Médico Laboral, 2 Piso, Teléfono 3150111 Ext 3405, Bogotá D.C.

Teniente de Fragata PAOLA ANDREA ROZO CIFUENTES
Médico Representante de Sanidad Naval

Teniente de Navio JOHANNA V. OSORIO RAMIREZ
Médico Representante de Sanidad Naval

Capitán de Fragata MARGARITA MARTINEZ VILLATE
Médico Representante de Sanidad Naval



16 ENE 2015

26

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ARMADA NACIONAL



NOTIFICACION

Se notificó personalmente al Señor(a) SUAREZ CANTILLO ELVIRA MATILDE identificado con Cedula de Ciudadanía No. 45487930, de las conclusiones del Acta de Junta Médico Laboral No. 206 del 13 de agosto de 2014, registrada en la Dirección de Sanidad Armada Nacional, y se le hizo saber del derecho que tiene para reclamar por escrito ante la Secretaría General del Ministerio de Defensa Nacional, elevando una solicitud de Convocatoria a Tribunal Médico Laboral y Revisión Militar con un plazo de cuatro (04) meses a partir de la fecha de la presente notificación de acuerdo al Artículo 29 del Decreto 94 de 1989.

NOTIFICADOR : DR. MARIO DE LEON PUELLO



NOTIFICADO : SUAREZ CANTILLO ELVIRA MATILDE
C.C. 45487930



LUGAR Y FECHA : Bogotá 20 Ago / 14



16 ENE 2014

2:
77
217

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **45.487.930**
SUAREZ CANTILLO

APELLIDOS
ELVIRA MATILDE

NOMBRES

[Handwritten signature]
FIRMA

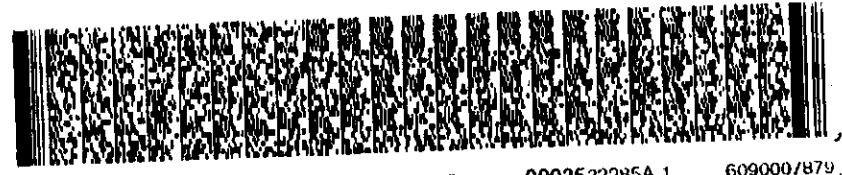


INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **13-JUL-1969**
CARTAGENA
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.67 **O+** **F**
ESTATURA G.S RH SEXO

15-ABR-1988 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *[Signature]*
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS AIBEL SANCHEZ TORRES



A-0500100-00057961-F-0045487930-20080823

0002522285A 1

6090007879

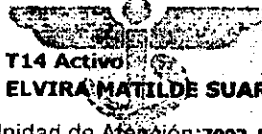
6 FEB 2015

28



REPUBLICA DE COLOMBIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

CARNÉ DE SERVICIOS DE SALUD



No. C 45487930 ARC

T14 Activo
ELVIRA MATILDE SUAREZ CANTILLO

Unidad de Atención: 7002. DIRECCION SANIDAD ARC
Usuario: 05 Discapacidad: Ninguna
Afilación: Mar 24 1993 Vence: PERM.GRADO



16 FNE 2015



Rad No 20150042360034752 - Anexos : 12
 Fecha: 2015-01-16 12:05 - Radicador: YOBANA GARZON
 Destino: DPSOC - Rem/D: TS12-ELVIRA SUAREZ C
 Oficio: DISAN MEDIANTE RAD: 20150423670004841 EN
 OFICINA NACIONAL DE COLOMBIA - Cra 54 N 26 25 CAN-BOGOTA

29
 218
 6683



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
 ARMADA NACIONAL
 DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL



CONSTANCIA EJECUTORIA JUNTA MEDICO LABORAL

Bogotá D.C. enero 08 de 2015

En la fecha, se deja constancia que el Acta de Junta Médico Laboral No. 206 de fecha **13 de agosto de 2014**, realizada en el Hospital Naval de Cartagena y registrada en la Dirección de Sanidad Naval, practicada a la Señora **TS14(R) SUAREZ CANTILLO ELVIRA MATILDE**, identificada con cédula de ciudadanía No 45487930 de Cartagena. Se encuentra debidamente ejecutoriada, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Decreto 094 de 1989, toda vez que, el interesado no solicitó convocatoria del Tribunal Médico Laboral de Revisión Militar y de Policía, dentro del término de cuatro meses contados a partir de la fecha de la notificación por edicto, surtida el **20 de agosto de 2014** según oficio No. **14-90944 TM de fecha diciembre 30 de 2014**.

Capitán de Fragata **ALVARO FRANCO PORTILLA**
 Jefe Medicina Laboral -DISAN





**INDEMNIZACION POR DISMINUCION DE LA CAPACIDAD LABORAL con fundamento en el expediente
No. 445487930/ de 2013/.**

GRADO	FUERZA	NOMBRES Y APELLIDOS	NUMERO DE CEDULA	CÓDIGO
TS14	ARC	ELVIRA MATILDE SUAREZ CANTILLO	45487930	45487930

SITUACION MEDICO LABORAL CALIFICADA						
JUNTA MED.	FECHA	TABLAS E INDICES	EDAD	% DCL TOTAL	% DCL RESIDUAL	FACTOR
206	13-Ago-2014	Disminución Laboral B(6), C(1).	45	18.62	81.38	2.00
INFORMATIVO	FECHA	OBSERVACION ACTA JUNTA MÉDICA NUMERO				

PARTIDAS

UNICOS FACTORES PRESTACIONALES BASE, PARA LIQUIDAR ESTA PRESTACIÓN	%	VALOR
SUELDO BASICO		751,047.00
SUBSIDIO FAMILIAR	35	262,866.00
PRIMA DE ANTIGUEDAD/SERVICIO	15	112,657.00
PRIMA ACTIVIDAD CIVILES	49.5	371,768.00
SUBSIDIO DE ALIMENTACION		43,594.00
AUXILIO DE TRANSPORTE		70,500.00
PRIMA DE NAVIDAD		134,369.00
TOTALES		1,746,801.00

CONCEPTO	FACTOR	VALOR RESULTANTE
INDEMNIZACION POR DISMINUCION DE LA CAPACIDAD LABORAL	2.00	3,493,602.00

TOTAL RECONOCIDO	TOTAL DESCUENTOS	TOTAL EMBARGOS	VALOR NETO A CANCELAR
3,493,602.00	.00	.00	3,493,602.00

VALOR NETO TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DOS PESOS M/CTE

BENEFICIARIO

- Señor(a) TS14. SUAREZ CANTILLO ELVIRA MATILDE con documento de identidad No. 45487930, el 100%, por la cuantía de TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DOS PESOS M/CTE, (\$3,493,602.00), valor que será consignado en la cuenta Ahorros Nro 000141517961 del BANCO DAVIVIENDA.

ARC_RHMETOSAB: AS8. NORELLY BETSABE MENDEZ TC

Liquidador expedientes Prestacionales

Fecha 27-01-201 10:00:30

Observacion : LA PRESENTE LIQUIDACION SE HACE DE ACUERDO AL DECRETO 94 DE 1989

37 25
219

	ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO LIQUIDACION INDEMNIZACION	CODIGO-LPSO-FT-761-JEDHU-V01
		Procedimiento (s): LIQUIDACION DE PRESTACIONES SOCIALES CESANTIAS, INDEMNIZACION, ANTICIPOS	PAGINA 1 DE 1

NOMBRE	SUAREZ CANTILLO ELVIRA MATILDE	CEDULA	45 487.930
F. NACIMIENTO	13-jul-69	AÑOS	45
FECHA RETIRO	30-abr-13	GRADO	TS 14 (R)
Junta Medica No	206 13-ago-14	Tribunal Medico No.	
		Aclaratoria No.	

LIQUIDACION DISMINUCION CAPACIDAD LABORAL

INDICES	LITERAL A	LITERAL B	LITERAL C	LITERAL D	100%	INDICE	% Dism
6	12,50%				100,00	12,50%	12,50
1		7,00%			87,50	7,00%	6,12
					81,38	0,00%	0,00
					81,38	0,00%	0,00
					81,38	0,00%	0,00
						% Disminucion Total	18,62
						% Disminución Reconocida	6,12

SUELDO BASICO		\$ 751.047
PRIMA ACTIVIDAD	49,5%	\$ 371.768
PRIMA ANTIGÜEDAD	15,0%	\$ 112.657
SUBSIDIO FAMILIAR	35,0%	\$ 262.866
PRIMA ALIMENTACION	0,0%	\$ 43.594
SUBSIDIO TRANSPORTE	0,0%	\$ 70.500
PRIMA ESTADO MAYOR	0,0%	\$ 0
PRIMA VUELO	0,0%	\$ 0
SUBTOTAL		\$ 1.612.432
1/12 PRIMA NAVIDAD		\$ 134.369
TOTAL BASE LIQUIDACION		\$ 1.746.801

No. SUELDOS A MULTIPLICAR SEGÚN TABLAS	2,00
VALOR INDEMNIZACION	\$ 3.493.602
(+) BONIFICACION	
(-) DESCUENTOS JUZGADOS	
(-) DESCUENTOS OTRAS JUNTAS	
TOTAL A PAGAR	\$ 3.493.602

COORDENADAS

INDICES	EDADES	TABLA B - LITERAL A	TABLA C - LITERAL B	TABLA D - LITERAL C	TOTAL
1	55A59		2,00		2,00
					0,00
					0,00
					0,00
TOTAL FACTOR					2,00

OBSERVACIONES:

ELABORADO POR: AS08 NORELLY MENDEZ TORRES	APROBADO POR: TF. ANDREA ESCOBAR ALFONSO
CARGO: LIQUIDADORA PRESTACIONAL	CARGO: CONTADORA
FECHA: 27 de enero de 2016	FECHA:
FIRMA:	FIRMA:

REPUBLICA DE COLOMBIA



ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE PRESTACIONES SOCIALES

RESOLUCION No. **0328** FECHA **23 FEB 2015**

Por la cual se reconoce y ordena el pago de INDEMNIZACION POR DISMINUCION DE LA CAPACIDAD LABORAL con fundamento en el expediente No. 445487930/ de 2013/.

EL JEFE DE DESARROLLO HUMANO Y FAMILIA DE LA ARMADA NACIONAL

En ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución No. 4158 del 4 de agosto de 2010, y

CONSIDERANDO :

Que se ha consolidado el derecho al reconocimiento y pago de un(a) Indemnización Por Disminución De La Capacidad Laboral, a favor del señor(a):

GRADO	FUERZA	NOMBRES Y APELLIDOS	NÚMERO DE CEDULA	CÓDIGO
TS14	ARC	ELVIRA MATILDE SUAREZ CANTILLO	45487930	45487930

Que la presente liquidación se efectúa, con fundamento en las siguientes disposiciones legales, así : Decreto 1214 de 1990, Decreto 94 de 1989, Decreto 1796 de 2000. Además de las circunstancias de los hechos y factores salariales y prestacionales que se detallan a continuación:

SITUACION MEDICO LABORAL CALIFICADA

ACTA MEDICA	FECHA	TABLAS E INDICES	EDAD	% DCL TOTAL	% DCL RESIDUAL	FACTOR
206	13-Ago-2014	Disminución Laboral : B(6), C(1).	45	18.62	81.38	2.00

INFORMATIVO	FECHA

PARTIDAS

UNICOS FACTORES PRESTACIONALES BASE, PARA LIQUIDAR ESTA PRESTACION	%	VALOR
SUELDO BÁSICO		751,047.00
SUBSIDIO FAMILIAR	35	262,866.00
PRIMA DE ANTIGUEDAD/SERVICIO	15	112,657.00
PRIMA ACTIVIDAD CIVILES	49.5	371,768.00
SUBSIDIO DE ALIMENTACION		43,594.00
AUXILIO DE TRANSPORTE		70,500.00
PRIMA DE NAVIDAD		134,369.00
TOTALES		1,746,801.00

Que teniendo en cuenta que el Decreto No. 1214 del 1990, el cual preceptúa que el personal civil tendrá derecho a indemnización, exclusivamente por disminución de la capacidad laboral catalogada como enfermedad profesional, accidente de trabajo o combate, solo se procederá a reconocer la indemnización correspondiente a los índices de lesión adquiridos en Literal B, es decir en el servicio por causa y razón del mismo.

Que al tenor de lo dispuesto en el Decreto No. 1214 del 1990, se consolidó el derecho al reconocimiento y pago de Indemnización, por disminución de la capacidad laboral teniendo en cuenta el Decreto No. 94 de 1989; la tabla B y el factor de 2,00.

Que por lo anteriormente expuesto,

32

220

RESOLUCION No. 0328

FECHA 23 FEB 2015

Hoja No. 2

Continuación de la Resolución por la cual se reconoce y ordena el pago de INDEMNIZACION POR DISMINUCION DE LA CAPACIDAD LABORAL con fundamento en el expediente Nro. 445487930 de 2013

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Reconocer y ordenar pagar con cargo al presupuesto de la Armada Nacional, la suma que más adelante se relaciona por concepto de:

CONCEPTO	FACTOR	VALOR RESULTANTE
INDEMNIZACION POR DISMINUCION DE LA CAPACIDAD LABORAL	2.00	3,493,602.00

PARAGRAFO 1o. : El valor neto a cancelar es el siguiente, así:

TOTAL RECONOCIDO	TOTAL DESCUENTOS	TOTAL EMBARGOS	VALOR NETO A CANCELAR
3,493,602.00	.00	.00	3,493,602.00

VALOR NETO : TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DOS PESOS M/CTE

ARTÍCULO 2o. La suma anteriormente reconocida se cancelara de acuerdo con la asignación de los recursos PAC (Plan Anual de Caja), por parte de la División de Tesorería del Comando Armada, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 73 del Decreto 111 de 1996.

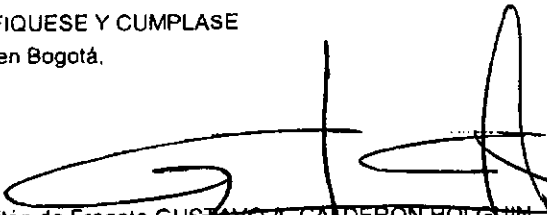
- Señor(a) TS14. SUAREZ CANTILLO ELVIRA MATILDE con documento de identidad No. 45487930, el 100%, por la cuantía de TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DOS PESOS M/CTE, (\$3,493,602.00), valor que será consignado en la cuenta Ahorros Nro 000141517961 del BANCO DAVIVIENDA.

ARTÍCULO 3o. Notificar Personalmente la presente resolución en atención a lo señalado en el artículo 66 y siguientes del C.P.A.C.A. De no notificarse personalmente se procederá a efectuar notificación por aviso en la forma y términos señalados en el artículo 69 ibidem.

ARTÍCULO 4o. Contra la presente procede el recurso de reposición del cual podrá hacerse uso, en la diligencia de notificación personal o dentro de los (10) días hábiles siguientes a ella, o a la desfijación del aviso por escrito y debidamente sustentado, con expresión concreta de los motivos de inconformidad, relacionando las pruebas que se pretende hacer valer.

ARTÍCULO 5o. Para los fines legales subsiguientes, agréguese copia de la presente resolución a la hoja de vida correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá.

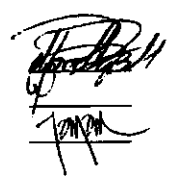


Capitán de Fragata GUSTAVO CALDERÓN HOLGUÍN
Director de Prestaciones Sociales Armada Nacional



Vicealmirante CESAR AUGUSTO GOMEZ PINILLOS
Jefe de Desarrollo Humano y Familia de la Armada Nacional

- | | | |
|-------------------|------------------------------------|--------------------------|
| PROYECTO | AS08 NORELLY BETSABE MENDEZ TORRES | LIQUIDADORA PRESTACIONAL |
| REVISOR CONTABLE | TF ANDREA ESCOBAR ALFONSO | CONTADORA |
| REVISOR JURIDICA. | TF PERLA PADILLA MORALES | JURIDICA |



MA1 Karen Bobb

De: MA1 Karen Bobb [karen.bobb@armada.mil.co]
Enviado el: martes, 24 de febrero de 2015 02:23 p.m.
Para: 'elyisua99@yahoo.com'
Asunto: [REDACTED]

Cordial Saludo

La presente es con el fin de informarle que la Dirección de Prestaciones Sociales ARC emitió Acto Administrativo por el cual se reconoce y ordena el pago de INDEMNIZACION. ¿Desea ser notificado vía Correo Electrónico?

De ser POSITIVA la respuesta, se procederá a enviar el Acto Administrativo por este medio, siempre y cuando usted responda de la siguiente manera: "SI DESEO SER NOTIFICADO A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO" POR FAVOR ENVIE SU NOMBRE COMPLETO Y NÚMERO DE CÉDULA.

De ser NEGATIVA la respuesta deberá acercarse a las Instalaciones de la Dirección de Prestaciones Sociales de la Armada Nacional (Carrera 13 No. 27 – 27 Edificio Bachué 5To. Piso Bogotá), de no hacer presencia en las instalaciones de la Dirección la notificación será realizada por AVISO según acuerdo al C.P.A.C.A

Atentamente,

MA1AAC BOBB ZAMORA KAREN

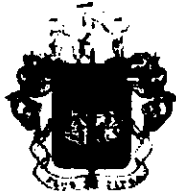
Notificadora

Dirección de Prestaciones Sociales Armada Nacional

Tel: 3311800 -3692000 ext. 10531-10526

Cra. 10 No. 27-27 5to piso, Edificio Bachué - Centro Internacional.

Bogotá, Cundinamarca.



**ARMADA NACIONAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA**

Arpegios al lado de la bandera

29
34
221

MA1 Karen Bobb

De: MA1 Karen Bobb [karen.bobb@armada.mil.co]
Enviado el: martes, 24 de febrero de 2015 03:59 p.m.
Para: 'ELVIRA SUAREZ CANTILLO'
Asunto: [REDACTED]
Datos adjuntos: 0328 TS14 SUAREZ CANTILLO ELVIRA MATILDE.pdf

Cordial Saludo:

Adjunto le envío resolución.

Si se encuentra conforme con el contenido de la presente resolución por favor RESPONDER a este correo de la siguiente forma:

“ESTOY DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN NO. 0328/2015, QUE RENUNCIO A TÉRMINOS DE LEY Y NO INTERPONDRÉ RECURSO”. (POR FAVOR ENVÍE SU NOMBRE COMPLETO Y NÚMERO DE CÉDULA).

NOTA: Es importante que coloque si está de acuerdo que renuncia a términos de ley y que no interpondrá recurso.

● **NO SE ENCUENTRA DE ACUERDO** con el contenido de la resolución, debe responder, este correo, manifestando que no se encuentra de acuerdo y que interpondrá un recurso de reposición contra la resolución No. 0328/2015. Tenga presente que cuenta con 10 días hábiles para hacer llegar a esta dependencia su recurso a partir de la fecha en que usted conoce el acto administrativo.

●
●
Atentamente,

MA1AAC BOBB ZAMORA KAREN

Notificadora

Dirección de Prestaciones Sociales Armada Nacional

Tel: 3311800 -3692000 ext. 10531-10526

Cra. 10 No. 27-27 5to piso, Edificio Bachué - Centro Internacional.

Bogotá, Cundinamarca.



●
De: ELVIRA SUAREZ CANTILLO [mailto:elvisua99@yahoo.com]

Enviado el: martes, 24 de febrero de 2015 02:31 p.m.

Para: karen.bobb@armada.mil.co

Asunto: Re: SOLICITUD AUTORIZACION-0328

Si deseo ser notificada por este medio.

Cordial Saludo

ELVIRA SUAREZ CANTILLO

El Martes, 24 de febrero, 2015 14:23:10, MA1 Karen Bobb <karen.bobb@armada.mil.co> escribió:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
ARMADA NACIONAL
JEFATURA DE DESARROLLO HUMANO Y FAMILIA
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES

En Bogotá, a los _____ días del mes de _____, de 2014, se presentó el señor (a) _____, identificado (a) con la C.C. No. _____, en calidad de interesado (a) _____, apoderado (a) _____, según poder que reposa en el expediente, con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. _____, de fecha _____, Me encuentro de acuerdo con la Resolución, renuncio a términos de Ley y no interpondré recurso. SI _____ No _____

Se informa que contra la Resolución notificada, procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto ante el funcionario que profirió la decisión, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 y S.S. del C.P.A.C.A.

En constancia de lo anterior se suscribe por quienes en ella intervinieron.

Notificado	Huella	C.C.
_____	_____	Notificador _____

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Bogotá _____

En la fecha, se deja constancia que la presente decisión se encuentra en firme y debidamente ejecutoriada.

DPSOC _____

MA1 Karen Bobb

De: MA1 Karen Bobb [karen.bobb@armada.mil.co]
Enviado el: martes, 24 de febrero de 2015 04:17 p.m.
Para: 'ELVIRA SUAREZ CANTILLO'
Asunto: RE: ENVIO RESOLUCION-0328

Buenas tardes

acuso recibido.

Atentamente,

MA1AAC BOBB ZAMORA KAREN

Notificadora

Dirección de Prestaciones Sociales Armada Nacional

tel: 3311800 -3692000 ext. 10531-10526

Cra. 10 No. 27-27 5to piso, Edificio Bachué - Centro Internacional.

Bogotá, Cundinamarca.



De: ELVIRA SUAREZ CANTILLO [mailto:elvisua99@yahoo.com]

Enviado el: martes, 24 de febrero de 2015 04:13 p.m.

Para: karen.bobb@armada.mil.co

Asunto: Re: ENVIO RESOLUCION-0328

uy buenas tardes, no me encuentro conforme con la resolución No. 0328/2015, no estoy de acuerdo e interpondré recurso de reposición.

Att.

ELVIRA SUAREZ CANTILLO
45.487.930 de Cartagena.

El Martes, 24 de febrero, 2015 15:59:41, MA1 Karen Bobb <karen.bobb@armada.mil.co> escribió:

Cordial Saludo:

Adjunto le envío resolución.

Si se encuentra conforme con el contenido de la presente resolución por favor RESPONDER a este correo de la siguiente forma:

"ESTOY DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN NO. 0328/2015, QUE RENUNCIO A TÉRMINOS DE LEY Y NO INTERPONDRE RECURSO". (POR FAVOR ENVÍE SU NOMBRE COMPLETO Y NÚMERO DE CÉDULA).

MA1 Karen Bobb

De: MA1 Karen Bobb [karen.bobb@armada.mil.co]
Enviado el: lunes, 09 de marzo de 2015 11:07 a.m.
Para: 'ELVIRA SUAREZ CANTILLO'
Asunto: RE: Envio Recurso de Reposición

Buenos días

Acuso recibido

Atentamente,

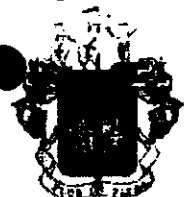
MA1AAC BOBB ZAMORA KAREN

Notificadora

Dirección de Prestaciones Sociales Armada Nacional

Tel: 3311800 -3692000 ext. 10531-10526

**Cra. 10 No. 27-27 5to piso, Edificio Bachué - Centro Internacional.
Bogotá, Cundinamarca.**



ARMADA NACIONAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
Proteger el mar y la frontera

De: ELVIRA SUAREZ CANTILLO [<mailto:elvisua99@yahoo.com>]

Enviado el: lunes, 09 de marzo de 2015 08:17 a.m.

Para: MA1 Karen Bobb

Asunto: Envio Recurso de Reposición

Atentamente adjunto al presente mensaje el recurso de reposición en contra de la Resolución recibida el pasado 24 de febrero.
Gracias por la atención prestada.

Atentamente,

ELVIRA SUAREZ CANTILLO
C # 45487930 de C/gena.

37 3.
223



Rad No 20150423640003092
Fecha: 2015-03-09 11:54 - Radcador: YOBANA GARZON
Destino: DPSOC - Rem/D: TS12-ELVIRA SUAREZ
Asunto: ENVIA POR CORREO ELECTRONICO REPOSICION
ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA - Cra 54 N 26 25 CAN BOGOTA



Cartagena de Indias D.C y T, 06 de marzo de 2015

Señor Capitán de Fragata
GUSTAVO A. CALDERON HOLGUIN
Director Prestaciones Sociales Ministerio de Defensa
Carrera 13 No. 27-00 Edificio Bochica piso 6.
Bogotá D.C.

E. S. D.
=====

Referencia: RECURSO REPOSICIÓN CONTRA RESOLUCIÓN No. 0328 DE 2015.

TS14 ELVIRA MATILDE SUAREZ CANTILLO, mujer, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Cartagena - Bolívar, ubicado en el barrio Daniel Lemaitre Calle 69 No. 16-26 cel. 3012044816, fijo 6452738 identificada con cédula de ciudadanía No 45.487.930 expedida en Cartagena - Bolívar, en mi calidad de ex-empleada Publica de la Armada Nacional, y actualmente pensionada del Ministerio de Defensa Nacional, con mi acostumbrado respeto atentamente me permito interponer ante su Despacho recurso de reposición contra la resolución No. 0328 del 23 de febrero de 2015 emitida por el señor Director de Prestaciones Sociales del Ministerio de Defensa Nacional, mediante la cual reconoce y ordena pagar la indemnización por disminución de la capacidad laboral a la suscrita de acuerdo al expediente No. 445487930 de 2013.

HECHOS

PRIMERO: El día 30 de abril de 2013 la Armada Nacional me pensionó por haber cumplido 20 años de servicios, por esta razón diligencié todo lo concerniente a la ficha médica, a fin de practicar los exámenes psicofísicos en general, para que la Dirección de Sanidad evaluara correctamente las enfermedades que contraí a lo largo de mis actividades laborales dentro de la institución, mediante una Junta Médica Laboral.

SEGUNDO: Después de haberme practicado los exámenes y valorado los especialistas autorizados por la Dirección de Sanidad de la Armada Nacional, fui notificada el día 13 del mes de Agosto del año 2014 por los señores médicos del Hospital Naval de Cartagena en Junta Médico Laboral en primera instancia, Registrada por la Dirección de Sanidad Armada Nacional mediante acta No 206, folio No 102 de la misma fecha.

TERCERO: Acta que fue impugnada dentro de los términos legales ante el Tribunal Médico Laboral de Revisión Militar y de Policía, con el fin de practicar una reevaluación y calificación médica general, en contra de las decisiones tomadas por los señores médicos del Hospital Naval de Cartagena en Junta Médico Laboral de primera instancia.

CUARTO: En razón a que fueron ignorados mis derechos al Debido Proceso, por no seguir el curso de la impugnación interpuesta ante el Tribunal Médico Laboral de Revisión Militar y de Policía, ataco la decisión impuesta por el Jefe de Desarrollo Humano y Familia de la Armada Nacional, toda vez que con la mencionada resolución se están vulnerando el derecho a mi salud, a la vida, al goce y a los ingresos mínimo vitales de mi familia y los míos.

PRETENSIONES

Aunque el porcentaje se ajusta a la suma que se pretende consignar, no me encuentro de acuerdo con el porcentaje de Indemnización por la disminución de la capacidad Psicofísica que reconoce el Jefe de Desarrollo Humano y Familia de la Armada Nacional que es un 18.62%.

PRIMERO: Revocar la resolución No. 0328 del 23 de febrero de 2015 emitida por el señor Director de Prestaciones Sociales del Ministerio de Defensa Nacional, mediante la cual reconoce y ordena pagar la indemnización por disminución de la capacidad laboral de la Señora **ELVIRA MATILDE SUAREZ CANTILLO**.

SEGUNDO: Disponer en su lugar que el tribunal médico Laboral de Revisión Militar agilice la decisión de reevaluación y calificación médica general solicitada mediante escrito enviado el día 09 de diciembre de 2014 por la Empresa de mensajería **SERVIENTREGA** mediante guía No. 920161113.

RELACION DE PRUEBAS

1. Fotocopia de la Impugnación interpuesta en contra del acta de Junta médica No 206, folio No 102, de fecha 13 de Agosto de 2014.
2. Fotocopia de la guía No. 920161113 de la Empresa de mensajería **SERVIENTREGA**.

FUNDAMENTO LEGAL

Invoco decreto 01 de 1984, el decreto No 094 de 1989, decreto 1796 de Sept. 14 del 2000, decreto 1214 de 1990 y las normas constitucionales.

38 3
224



ANEXOS

Recurso de reposición en original, y los documentos que han servido en la relación de pruebas.

NOTIFICACIONES

La recibiré en la ciudad de Cartagena Bolívar, ubicado en el barrio la Daniel Lemaitre Calle 69 No. 16-26 cel. 3012044816- fijo 6452738.

Del señor Secretario general, con mi acostumbrado respeto,

Atentamente,

TS14 ELVIRA MATILDE SUAREZ CANTILLO
C.C. No 45.487.930, expedida en Cartagena, Bolívar

Cartagena de Indias D.C y T, 21 de noviembre de 2014

Señores

SECRETARIO GENERAL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Carrera 54 No 26-25 3er piso

Edificio Ministerio de Defensa Nacional

Bogotá D.C.

Tel: 2868418 - 3363434

E. S. D.

=====



Referencia: SOLICITUD CONVOCATORIA ANTE TRIBUNAL MEDICO LABORAL DE REVISIÓN MILITAR Y DE POLICÍA.

TS14 ELVIRA MATILDE SUAREZ CANTILLO, mujer, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Cartagena - Bolívar, ubicado en el barrio Daniel Lemaitre Calle 69 No. 16-26 cel. 3012044816, fijo 6452738 identificada con cédula de ciudadanía No 45.487.930 expedida en Cartagena - Bolívar, en mi calidad de ex-empleada Pública de la Armada Nacional, y, actualmente pensionada del ministerio de defensa nacional, con mi acostumbrado respeto atentamente me permito acudir ante usted, para reclamar y solicitar se sirva disponer y ordenar la autorización de la convocatoria del asunto de la referencia, con el objeto se me practique, una reevaluación y calificación médica general, en contra de las decisiones tomada en la Ciudad de Cartagena por los señores médicos de Sanidad Naval Militar del Hospital Naval de Cartagena en Junta Médica Laboral en primera instancia, Registrada en la Dirección de Sanidad Armada Nacional mediante acta No 206, folio No 102, de fecha 13 del mes de Agosto del año 2014, la cual me fue notificada en forma personal en la ciudad de Cartagena, el día 13 del mes de Agosto del año 2014, situación que me convida a interponer el reclamo, por no estar conforme con las decisiones y lo hago con el fin se modifique y adicione exclusivamente en el contenido de lo que pretendo con base al Decreto 1796 de Septiembre 14 del año 2000, ART. 1, 2 y 14 Numeral 1, en armonía con el Decreto 094 de Enero 11 de 1989, y 1214 del año 1990, de acuerdo a los motivos y razones que a continuación sustento, fundamento y expongo así:

PRETENSIONES DE LA SOLICITUD

PRIMERO.-No estoy de acuerdo con el capítulo II literal A, en cuanto a que me fue practicado un examen sicofísico general para la Junta Médica, debido a que nunca recibí una valoración psicológica, y mucho menos cuando detectaron la enfermedad que padezco.

SEGUNDO.-No comparto el contenido del capítulo IV CONCLUSIONES, literal B) Incapacidad permanente parcial No Apto, debido a que deben tener en cuenta el riesgo que asume una enfermedad catastrófica como es el cáncer, y las secuelas que deja en su tratamiento quimioterapéutico y las intervenciones quirúrgicas realizadas a la suscrita, además la enfermedad pudo ser inducida por un stress laboral, toda vez que fue comprobado que esta enfermedad no es genética mediante el examen BRCA1 y BRCA2 perfil Colombia que me realizaron. Asimismo deben tener en cuenta que la escoliosis o lumbago va incrementándose con el correr de los años, como lo especifica el ortopeda en el concepto entregado a la Junta médica.

Literal C) En torno al porcentaje del DIECIOCHO PUNTO SESENTA Y DOS POR CIENTO (18.62%) de la disminución de la capacidad laboral, el cual considero que debe de ser un porcentaje superior al indicado, toda vez que las enfermedades

que padezco presentan reducciones anatómicas o funcionales graves susceptibles de determinación objetiva y previsiblemente definitivas, que disminuyen mi capacidad laboral, ya que debido a las operaciones realizadas por el tumor maligno extraído, la reconstrucción y el vaciamiento ganglionar, mas las sesiones de quimioterapias realizadas y la escoliosis han disminuido mi capacidad psicofísica. Como pueden ver en mis incapacidades, estuve mucho tiempo sin trabajar, por encontrarme muy débil por las defensas y la hemoglobina muy bajas y adolorida por la operación, por tal motivo solicité ante la Armada Nacional el término de mis actividades laborales a partir del 30 de abril de 2013 y con la Resolución No. 150 de mar/13 me retiraron del servicio con derecho pensión de jubilación.

Literal D) imputabilidad del servicio, en su numeral 1, literal A, la junta no tuvo en cuenta el cáncer de mama, como lo anoté en el numeral primero la enfermedad pudo haberse manifestado mediante un stress laboral, toda vez que el cáncer que padezco no es genético. Está comprobado científicamente que el stress genera daños en el cuerpo que afectan la calidad de vida de las personas.

Literal E) en la fijación de los índices, no comparto el numeral 4, numeral 1-061 literal a índice 1, y más bien me corresponde el numeral 1-062 literal B, con repercusión funcional, debido a los dolores fuertes que padezco al estar sentada y de pie mucho tiempo, así como las dificultades de locomoción, en razón a que para poder transitar, hacer una fila o sentarme frente a un computador, me impiden desarrollar las actividades laborales y físicas.

TERCERO.- Con lo anterior pretendo, que lo que no fijaron y dejaron de fijar en su totalidad en cuanto a los numerales, índices y entidades nosológicas de las lesiones, afectaciones y perturbaciones de algunos órganos anatómicos del cuerpo, que adquirí cuando me encontraba desarrollando mis actividades laborales, y que actualmente se encuentran en tratamiento y controles médicos, situación que me convida a pedir que en su revisión, evaluación y calificación, se me establezcan los índices y numerales correspondientes de las enfermedades conceptuadas y las dejadas de conceptuar y como consecuencia determine una indemnización que corresponda a un porcentaje superior al DIECIOCHO PUNTO SESENTA Y DOS POR CIENTO (18.62%), con la condigna Pensión por invalidez, con el fin de obtener el 100% del sueldo básico como empleada pública de la Armada Nacional más los emolumentos respectivos, esta Corporación debe entender la pensión de invalidez, como una compensación económica tendiente a resguardar las necesidades básicas de aquellas personas cuya capacidad laboral se ve disminuida, como el acceso a una fuente de ingreso para solventar una vida en condiciones de dignidad.

Además, han quedado secuelas de la intervención quirúrgica realizada el 18 de junio de 2012, debido a que se me formó un seroma en la espalda y por esta razón el Doctor Mauricio Bolívar me operó nuevamente el día 23 de octubre de 2014 con el fin de extraerme ese seroma, me colocaron un hemovac para drenarme el liquido y actualmente estoy en tratamiento postoperatorio con cámara hiperbarica, pero como duré un mes con el drenaje y aun sigue acumulando líquidos, me he encontrado muy angustiada y deprimida por el trauma psicológico que me ha causado esta enfermedad.

Así mismo, han quedado secuelas también con el tratamiento de quimioterapia que me realizaron durante los años 2012 y 2013, toda vez que en el examen de gammagrafía ósea del 23 de octubre de 2012 se observa una hipercaptación del trazador caracterizando aumento de la actividad osteogénica, en proyección de los hombros, de predominio en el izquierdo, sugestivo de proceso osteoarticular



39
225

degenerativo y/o inflamatorio. Posteriormente el 16 de octubre de 2014 se repite dicho examen en el cual persiste la hipercaptación difusa en los hombros, estos exámenes evidencian los dolores causados en los hombros y las extremidades superiores.

Como todo ese tratamiento médico y las secuelas dejadas por las enfermedades me han causado trauma psicológicos, de angustias, tristezas, depresión activa, descompensación anímica, estrés postraumático por la expectativa en el futuro que pueda reducir mi existencia vital o definitiva, por lo que igualmente pido que se me haga una evaluación, valoración y calificación psicológica y se me asignen los índices y porcentajes correspondientes, debido a que no se tuvo en cuenta en la junta médica laboral.

HECHOS U OMISIONES

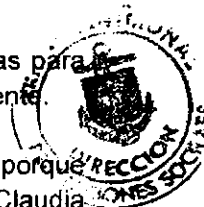
Los hechos u omisiones que han servido y con los cuales quiero fundamentar mis pretensiones, me permito con toda atención y mi respeto de siempre sustentarlos en el siguiente orden:

I.-ANTECEDENTES: Los Exámenes médicos sanitario de admisión o ingreso laboral, se práctica con el fin de establecer la capacidad psicofísica del aspirante como personal civil del Ministerio de Defensa decreto-Ley 1214 de junio de 1990, art 15 literal "C", en el caso que nos ocupa como es el mío, se me practicaron los exámenes médicos de admisión o de ingreso establecido por la institución Militar, en donde se evidencia en su historial que mis condiciones síquicas y física fueron excelentes, sin que aparezca ninguna enfermedad y padecimiento preexistente, ni menos existió renuncia alguna, lo que nos demuestra que ingresé en condiciones normales, sin presentar ningún tipo de enfermedad, lesiones orgánicas o funcional, ni secuelas de las mismas o defectos físicos, lo que se colige que en ese mismo estado y condiciones debo de egresar o salir de la institución, o en el caso contrario que sobrevenga alguna enfermedad, secuelas, perturbaciones y defectos orgánicos dentro del desarrollo del servicio, o fuera del mismo como sucedió, la institución debe corresponder no solamente con la indemnización o prestaciones legales establecida, sino también con la valoración, rehabilitación, las terapias, la atención, controles médicos, exámenes especiales y el suministro de los medicamentos que requiera el caso, todo con el fin de que se me garantice la protección integral de mi salud y por consiguiente el de la vida, y gocé de la misma y el derecho a la pensión total (100%) y no como se pretende reconocer conforme al pronunciamiento del contenido médico de Junta médica Laboral No 206 de fecha 13 del mes de Agosto del año 2014, un porcentaje ínfimo que no compensa todos los traumas psicofísicos que he padecido y declararme no apto con las enfermedades críticas que padezco; que al retirarme por incapacidad permanente de No apto me impiden seguir laborando y con un porcentaje cuyo valor no alcanza para los gastos de por vida en los controles y tratamiento médicos que no me cubren el Sistema de Salud de las FF.MM., además de la alimentación especial que debo llevar, toda vez que mi pensión es tan poca que difícilmente alcanza para los gastos del hogar, soy madre cabeza de familia y tengo una hija de 15 años que sacar adelante .

II.- CANCER DE MAMA ESTADIO II A (triple negativo).

A.- En la Historia Clínica se evidencia que el 06 de junio de 2006 me intervinieron quirúrgicamente realizando una resección de glándula mamaria accesoria en la axila derecha, de la que salió negativa en la patología y de la cual el Hospital

Naval no ha llevado un control con exámenes de mamografías y ecografías para evitar la aparición de un tumor maligno, como lo que está pasando actualmente.



B.- Así mismo se evidencia que en el año 2010 me acerqué al Hospital porque tenía la sensación de una masa mamaria, por esta razón la Dra Maria Claudia Burgos me mandó una mamografía, de la cual reporta mamas micronodulares, condición fibroquísticas y lo único que me receta es vitamina "E", sin cerciorarse mediante un examen complementario, como la ecográfica de mama, en qué condiciones se encuentran los quistes o glándulas que están densas. Para llevar un control posterior y evitar la aparición de un tumor maligno, como está pasando actualmente.

C.- Realizándome el auto examen en Mayo de 2012 me detecté una masita en el seno izquierdo, por esta razón me acerque a la Liga contra el Cáncer para que me atiendan lo más pronto posible y me realicen los exámenes a lugar.

Me remitieron al Laboratorio del Dr. José Luis Puello, quien fue el que me realizó la mamografía y por haber encontrado la mama en condición fibroquística con la masita detectada complemento el examen con una ecografía de mama, en donde halló cerca al pezón de la mama izquierda una masa solida de 18 x 13, altamente sospechosa de malignidad. El Dr. José Luis Puello muy amablemente se comunicó con el Hospital Naval para que me realicen la biopsia lo más pronto posible con el fin de evitar complicaciones.

El 16 de Mayo de 2012 procedieron a la biopsia TRUCUT, donde se detectó un carcinoma ductal infiltrante mal diferenciado, grado nuclear III, con áreas solidas y zonas de características medulares con receptores hormonales triple negativos. Por tratarse de una lesión confirmada a glándula mamaria, el día 15 de junio de 2012 en el Hospital Naval de Cartagena me realizaron una cirugía de mastectomía radical más vaciamiento ganglionar axilar izquierdo y reconstrucción inmediata con colgajo de dorsal ancho y colocación de prótesis anatómica.

Después de dos meses empecé a recibir tratamiento de quimioterapia en la clínica de Bocagrande con el Doctor Haroldo Estrada, quien consideró realizarme 4 sesiones de quimioterapia cada 21 días, cuando llevaba la tercera dosis se terminó el contrato con esta clínica y continué el tratamiento en la Clínica Blas de Lezo con el Doctor Eduardo Macías Rueda-Oncólogo Clínico, quien me aumentó la dosis a 8 sesiones de quimioterapia las cuales terminé en febrero de 2013 y actualmente me están realizando los controles en el Centro Radioncológico del Caribe con el Doctor Manuel Bermúdez Sagré.

D.- Por las complicaciones que produce el tratamiento y las intervenciones de esta enfermedad me dieron un sin número de incapacidades que presenté en su debido momento en la Oficina de Control Interno de la Fuerza Naval del Caribe, donde desempeñaba mis actividades como Secretaria, así como en Maestría de Armas de la Fuerza Naval del Caribe, mas sin embargo no me hicieron el seguimiento por el sistema de salud ocupacional para analizar y hacer un estudio de mi puesto de trabajo. Ante este hecho solicité ante el Comandante de la Base Naval A.R.C. "Bolívar" el certificado de Salud Ocupacional, quien me respondió que el estudio del puesto de trabajo no fue realizado por no solicitarlo la entidad aseguradora de salud, es decir el Sistema de Salud de las FF.MM. (Hospital Naval del Cartagena).

C.- Esta enfermedad me ha dejado secuelas como el ceroma presentado en mi espalda que hasta el momento no ha sanado y me encuentro en recuperación.

Por tal motivo solicito desde ya al tribunal médico que en el momento de resolver la reevaluación y calificación de todas mis enfermedades lo haga otorgándome el porcentaje y los índices que amerite mi pensión de invalidez, con el fin de que la institución militar me proteja el derecho a mi salud, a la vida, al goce, al trabajo y a los ingresos mínimo vitales mía y de mi familia, ya que cuando ingresé en la institución militar me encontraba psicofísicamente bien para ingresar, y no sería justo salir en el estado en que me encuentro, ya que en la vida civil en el estado que padezco de tales enfermedades no contaría con un empleo fijo que coadyuve mis ingresos de la pensión ínfima que recibo, el cual no compensa para sobrevivir dignamente junto con mi familia.

FUNDAMENTOS Y RAZONES DE MI SOLICITUD

La capacidad laboral se denomina como tal la que tiene el individuo en su conjunto de sus habilidades, destreza, aptitudes y/o potencialidades de orden físico, mental y social que le permiten desempeñarse en un trabajo habitual, o cualquier otro tipo de trabajo de acuerdo a sus condiciones y aptitudes actuales, pero en el caso de narra estoy condenada por las enfermedades grave que padezco y ante la esclavitud de los controles médicos a diarios a encontrarme en un estado de inercia que me impediría ejercer otros tipos de labores de donde se desprende que en esas condiciones debe ser declarada inválida, ya que no tengo más opción de trabajo y más en una Entidad particular no se arriesgarían en ingresar a una persona que padezca una enfermedad y mucho menos que haya dejado secuelas en la forma como yo me encuentro.

DEFICIENCIA.- se entiende por deficiencia, toda pérdida o anomalía de una estructura o función psicológica, fisiológica o anatómica que puede ser temporal o permanente, las que se incluyen el defecto o pérdida producida en un miembro, órgano, tejido estructura del cuerpo humano, esas deficiencias son las que padezco.

DISCAPACIDAD.- Toda restricción o ausencia de la capacidad de realizar una actividad en la forma o dentro del margen que se considera normal para un ser humano, producida por una deficiencia, y se caracteriza por la insuficiencia en el desempeño o comportamiento en una actividad normal o rutinaria., la cual puede ser irreversible, reversible, temporal, permanente y progresiva o regresiva., si hacemos un estudio cuidadoso de mi situación me encuentro en ese ítem.

MINUSVALIA.- Es toda situación desventajosa para un individuo determinado, como consecuencia de una deficiencia o discapacidad que lo limita y le impide para el desempeño de un rol, que es normal en su caso en función de la edad, sexo, factores sociales, culturales y ocupacionales. También me encuentro en ese rol debido a las secuelas ya que no puedo desarrollar una función normal como lo hacía antes de que me aparecieran las enfermedades

Si nos detenemos a observar estos factores determinante, nos conlleva a decir que en el estado actual en que se encuentra mi salud, se encuadra en cada uno de los factores que lo contempla, por lo que les pido que en el momento de tomar la decisión lo hagan en base a la realidad material y a los exámenes médicos científicos, y se convencerán de que mis suplicas son suficientemente razonables para que me otorguen una pensión por incapacidad al 100% y aumentar considerablemente el porcentaje de la incapacidad psicofísica, que se encuentra en el acta de junta médica discutida en la presente impugnación.



45

227

RELACION DE PRUEBAS

- 1.- Actas de Junta médica No acta No 206, folio No 102, de fecha 13 de Agosto de 2014 y su acto de notificación de la misma fecha.
- 2.- Fotocopia de mi cédula de ciudadanía y carnet de servicios médicos.
- 3.- Ficha médica de ingreso a la Armada, la cual solicito se oficie a la Coordinación Grupo Archivo General del Ministerio de Defensa con el objeto las envíe con destino al tribunal.
- 4.- Fotocopia Ficha Médica de retiro.
- 3.- Fotocopia de las incapacidades laborales.
- 4.- Diagnósticos médicos y reseñas clínicas.
- 5.- Historia clínica No 12723 más CD complementario.

FUNDAMENTO LEGAL

Invoco decreto 01 de 1984, el decreto No 094 de 1989, decreto 1796 de Sept. 14 del 2000, , decreto 1214 de 1990 y las normas constitucionales, artículo 13.

ANEXOS

Solicitud de convocatoria en original, y los documentos que han servido en la relación de pruebas.

NOTIFICACIONES

La recibiré en la ciudad de Cartagena Bolívar, ubicado en el barrio la Daniel Lemaitre Calle 69 No. 16-26 cel. 3012044816- fijo 6452738.

Del señor Secretario general, con mi acostumbrado respeto,

Atentamente,

TS14 ELVIRA MATILDE SUAREZ CANTILLO
C.C. No 45.487.930 expedida en Cartagena, Bolívar



Servicio Ingreso S.A. N° 860.512.500.3 Principal Bogota D.C. Calle 84 No 34 A.11. Atencion al cliente: www.servicioingreso.com. Pbx: 7 200 200 Fax: 7 200 200 ext: 110000. Giros, Comprobantes Fiscales, Declaracion DVA 000041 del 30 junio de 2011. Aceptar oficial Fiscal. Declaracion de IVA 2012. Respo: Respo y Referencia de IVA. Fecha por computador. Respo: DVA 310000797949. 70522014. Pbx: 005 desde el 1500000. al 15000000

Fecha: 03/12/2014 11:55
Fecha Prog. Entrega: 04/12/2014

Guia No.: 920161113



Daniel Levaltre Cile 89 # 16-26
Elyvira Suarez Cantillo

FINCA DEL AGRIENTE
(NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

REMITENTE

ELIVIRA SUAREZ CANTILLO
Telcel: 6462738
Ciudad: CARTAGENA
País: COLOMBIA D.LANT: 6462738

Direc. SOLVINA

1. HORA / DIA / MES / AÑO
2. HORA / DIA / MES / AÑO
3. HORA / DIA / MES / AÑO

NO. DOCUMENTOS

- 1. Desconocido
- 2. Refusado
- 3. No reclamado
- 4. No reclamado
- 5. No reclamado
- 6. No reclamado
- 7. No reclamado
- 8. No reclamado
- 9. No reclamado
- 10. No reclamado
- 11. No reclamado
- 12. No reclamado
- 13. No reclamado
- 14. No reclamado
- 15. No reclamado
- 16. No reclamado
- 17. No reclamado
- 18. No reclamado
- 19. No reclamado
- 20. No reclamado
- 21. No reclamado
- 22. No reclamado
- 23. No reclamado
- 24. No reclamado
- 25. No reclamado
- 26. No reclamado
- 27. No reclamado
- 28. No reclamado
- 29. No reclamado
- 30. No reclamado
- 31. No reclamado
- 32. No reclamado
- 33. No reclamado
- 34. No reclamado
- 35. No reclamado
- 36. No reclamado
- 37. No reclamado
- 38. No reclamado
- 39. No reclamado
- 40. No reclamado
- 41. No reclamado
- 42. No reclamado
- 43. No reclamado
- 44. No reclamado
- 45. No reclamado
- 46. No reclamado
- 47. No reclamado
- 48. No reclamado
- 49. No reclamado
- 50. No reclamado

RECIBI A COMPROMISO INCAMBIO LEGITIME, SELLO Y D.I.



Guia No. 920161113
NO. HORA DE ENTREGA
Vr. a Cobrar: \$ 0

DESTINATARIO

BOG
10
A16

CUNDIRAMARCA S.A. CONTADO
NORMAL, INDUSTRIAL, AEREO

AVENIDA EL DORADO PARQUE EL PARAISO EDIFICIO MINISTERIO DE DEFENSA
SECRETARIA GENERAL MINISTERIO DE DEFENSA
Telcel: 3150111 D.LANT: 9988111111
País: COLOMBIA Cód. Postal: 111321
e-mail:

Dice Contener: DOCUMENTOS
Obs. para entrega: DCA ESPEDIENTE
Vr. Declarado: \$ 5.000
Vr. Flete: \$ 0
Vr. Sobrecoste: \$ 300
Vr. Materiales especiales: \$ 500
Vr. Total: \$ 5.800

Guia Retorno Sobrecoste: \$ 0

NOVEDAD DEVOLUCIÓN

Fecha	1. Id Zona:	2. Id Zona:	3. Id Zona:
1	1	1	1
2	2	2	2
3	3	3	3
4	4	4	4
5	5	5	5
6	6	6	6
7	7	7	7
8	8	8	8
9	9	9	9
10	10	10	10
11	11	11	11
12	12	12	12
13	13	13	13
14	14	14	14
15	15	15	15
16	16	16	16
17	17	17	17
18	18	18	18
19	19	19	19
20	20	20	20
21	21	21	21
22	22	22	22
23	23	23	23
24	24	24	24
25	25	25	25
26	26	26	26
27	27	27	27
28	28	28	28
29	29	29	29
30	30	30	30

1. OBR: HORARIO

2. OBR:

3. OBR:

4. OBR:

5. OBR:

6. OBR:

7. OBR:

8. OBR:

9. OBR:

10. OBR:

11. OBR:

12. OBR:

13. OBR:

14. OBR:

15. OBR:

16. OBR:

17. OBR:

18. OBR:

19. OBR:

20. OBR:

21. OBR:

22. OBR:

23. OBR:

24. OBR:

25. OBR:

26. OBR:

27. OBR:

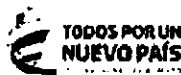
28. OBR:

29. OBR:

30. OBR:

36
45
RN

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
ARMADA NACIONAL
DIRECCION PRESTACIONES SOCIALES



No. 20150423640004611 / MD-CGFM-CARMA-SECAR-JEDHU-DPSOC-1 10
Bogotá D C 07-04-2015

Señores
TRIBUNAL MEDICO LABORAL DE REVISION MILITAR Y DE POLICIA
Secretaria
Carrera 10 No. 27 - 27 Residencias Tequendama Torre Sur Piso 7
Bogotá D C.

Asunto: Solicitud información Acta JML No.206 de 13-08-2014 Cartagena.

Con toda atención solicito al Tribunal informe a esta Dirección si por su parte se ha adelantado o está pendiente de resolverse Solicitud de Convocatoria de Tribunal Médico Laboral y de Revisión por parte de la señora TS14(R) SUAREZ CANTILLO ELVIRA MATILDE, identificada con C.C. No.45.487.930, respecto del Acta de Junta Médico Laboral No.206 de fecha Agosto 13 de 2014 surtida en Cartagena.

Lo anterior en razón que está pendiente el reconocimiento y pago de la indemnización por disminución de la capacidad laboral a favor de la citada señora y manifestó haber convocado Tribunal Médico Laboral.

Respetuosamente,

Capitán de Fragata GUSTAVO ADOLFO CALDERÓN HOLGUÍN
Director Prestaciones Sociales Armada Nacional

Anexo: Acta de JML No 206 de Agosto 13 de 2014
Copia: Suarez Cantillo Elvira Matilde
Cubierta: P001 Nayco Cruz Maria
Revisó: P1 Perla Padilla Mesa

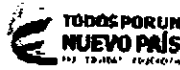
CEL: 310 471 4722

"Preferimos el Azul de la Bandera"
Comando en Jefatura Armada Nacional - Calle 80 No. 11 - Bogotá - Colombia
Carrera 10 No. 27 - 27 - Bogotá - Colombia
Tel: 310 471 4722





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
 ARMADA NACIONAL
 DIRECCIÓN PRESTACIONES SOCIALES



No. 20150423640004641 / MD-CGFM-CARMA-SECAR-JEDHU-DPSOC-1.10
 Bogotá D.C. 07-04-2015

Señora
 ELVIRA MATILDE SUAREZ CANTILLO
 Calle 69 No. 16 – 26 Barrio la Daniel Lemaitre
 Cartagena D.T. y C.

ASUNTO: Solicitud Información Tribunal Médico Laboral y de Revisión Militar y de Policía.

En atención a lo expresado en el recurso de reposición impetrado ante esta Dirección contra la Resolución No.0328 de febrero 23 de 2015, informo que mediante Oficio No.20150423640004611/MD-CGFM-CARMA-SECAR-JEDHU-DPSOC-1.10 de fecha 07-04-2015 del que anexo copia, se solicitó información al Tribunal Médico Laboral y de Revisión Militar y de Policía.

Una vez se obtenga pronunciamiento por parte del Tribunal, se procederá a resolver de fondo el recurso impetrado.

Atentamente,

Capitán de Fragata ~~GUSTAVO ADOLFO CALDERÓN NOGUÍN~~
 Director Prestaciones Sociales Armada Nacional

Anexo: Un (1) folio.
 Elaboró: P001 Nanyú Cruz Mena
 Revisó: FF Peda Paulita Morales

GEDOC-FT 001-AYGAR-V00

"Protegermos el Azul de la Bandera"
 Línea Atención al Ciudadano Armada Nacional: 01 8000 11 66 69 – 24 horas
 Carrera 13 No. 27-27 Edif. Bachué Plaza 5 – Correo 3692000 Ext. 10517 Bogotá, Colombia
 www.armada.mil.co - info@armada.mil.co



3
46
229

Validar en: <https://www.mindefensa.gov.co/SedeElectronica>
Identificador: Y8jr6FC3bt6l6Ds6aaQjwctS DnY=

No. OF115-33766 TM

Bogotá D.C., 4 de mayo de 2015 08:23

Señor Capitán de Fragata
GUSTAVO ADOLFO CALDERON HOLGUIN
Director Prestaciones Sociales Armada Nacional
Bogotá D.C.

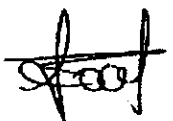
Asunto: Respuesta Tribunal Médico Laboral

Cordial saludo,

En atención al requerimiento de fecha 07 de abril del 2015, allegado a este Organismo Médico Laboral bajo radicado No. 39411, mediante el cual solicita se informe la situación médico laboral de la señora **TS14@. SUAREZ CANTILLO ELVIRA MATILDE** identificada con cedula de ciudadanía No. 45.487.930, esta asesoría jurídica se permite informar lo siguiente:

Una vez verificada la base de datos de este Organismo Médico Laboral se evidencia que el respectivo expediente médico laboral de la señora Elvira Matilde Suarez, se encuentra en proceso de digitación.

Atentamente,



Firmado digitalmente por : SANDRA VIVIANA DIAZ VALENCIA
Asesora Juridica Tribunal Médico Laboral

Ética, Disciplina e Innovación
Carrera 54 No. 26-28 CAN
Conmutador (57 1) 3150111
www.mindefensa.gov.co
Twitter: @mindefensa
Facebook: MindefensaColombia
Youtube: MindefensaColombia



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ARMADA NACIONAL



Prosperidad
para todos

DIRECCIÓN PRESTACIONES SOCIALES

RESOLUCIÓN NÚMERO **0897** DEL 2015

(22 MAY 2015

Por la cual se resuelve un recurso de reposición interpuesto contra la Resolución No.0328 del 23 de febrero de 2015.

EL JEFE DE DESARROLLO HUMANO DEL COMANDO DE LA ARMADA NACIONAL

En ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución No. 4158 del 4 de agosto de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.0328 del 23 de febrero de 2015, se ordenó el reconocimiento y pago de indemnización por disminución de la capacidad laboral a favor de la señora Técnico de Servicios_14 (R) SUAREZ CANTILLO ELVIRA MATILDE, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 45.487.930, según diagnostico consignado en Acta de Junta Médico Laboral No. 206 del 13 de Agosto de 2014.

Que una vez notificada y estando dentro del término de ejecutoria del acto administrativo, la señora TS14 (R) SUAREZ CANTILLO ELVIRA MATILDE, formuló recurso de reposición solicitando la revocatoria de la Resolución No.0328 del 23 de febrero de 2015, mediante escrito presentado el día nueve (09) de marzo de 2015, en que expuso como motivos de inconformidad los siguientes (extraído en forma textual del escrito):

SEGUNDO: Después de haberme practicado los exámenes y valorado los especialistas autorizados por la Dirección de Sanidad de la Armada Nacional, fui notificada el día 13 del mes de Agosto del año 2014 por los señores médicos del Hospital Naval de Cartagena en Junta Médico Laboral en primera instancia, registrada por la Dirección de Sanidad Armada Nacional mediante acta No 206, folio 102 de la misma fecha.

TERCERO: Acta que fue impugnada dentro de los términos legales ante el Tribunal Médico Laboral de Revisión Militar y de Policía, con el fin de practicar una reevaluación y calificación médica general, en contra de las decisiones tomadas por los señores médicos del Hospital Naval de Cartagena en Junta Médico Laboral de primera instancia.

CUARTO: En razón a (sic) que fueron ignorados mis derechos al debido proceso, por no seguir el curso de la impugnación interpuesta ante el Tribunal Médico Laboral de Revisión Militar y de Policía, ataco la decisión impuesta por el Jefe de Desarrollo Humano y Familia de la Armada Nacional, toda vez que con la mencionada resolución se están vulnerando el derecho a mi salud, a la vida, al goce y a los ingresos mínimo vitales de mi familia y los míos." (Cita textual).

GEDOC-FT-1392-AYGAR-V03



N° 14936-1

N° 14936-1

"Protegemos el azul de la Bandera"

"Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 - 24 horas"

Cra 10 No. 27-27 Edificio Hachuc Quinto Piso Conmutador 3692000 Ext 10256-10531 - Bogotá Colombia
www.armada.mil.co/aregistro/armada.mil.co

Resolución No. **0897** De **22 MAY 2015** Por la cual se resuelve un recurso de reposición interpuesto contra la Resolución No.0328 del 23 de febrero de 2015. Página 2 de 2

Que con el fin de establecer la firmeza del Acta de Junta Médico Laboral No. 206 del 13 de Agosto de 2014, la Dirección de Prestaciones Sociales Armada Nacional remitió Oficio No.20150423640004611 / MD-CGFM-CARMA-SECAR-JEDHU-DPSOC-1.10 de fecha 07-04-2015 dirigido al Tribunal Médico Laboral de Revisión Militar y de Policía, organismo que mediante Oficio No.OF115-33766 TM del 04 de Mayo de 2015 manifestó que, verificada la base de datos de esa entidad se evidenció que el expediente médico laboral de la señora SUAREZ CANTILLO ELVIRA MATILDE se encuentra en proceso de digitación.

Que conforme lo establecido en el Artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo que reza:

"Artículo 87. Firmeza de los Actos Administrativos. Los actos administrativos quedaran en firme:

1. ...
2. Desde el día siguiente a la publicación, comunicación o notificación de la decisión sobre los recursos interpuestos. ... " (cita textual, subrayado fuera de texto).

Que así las cosas, el Acta de Junta Médico Laboral No. 206 del 13 de Agosto de 2014 no alcanzó ejecutoria como lo afirmó la Dirección de Sanidad Naval en constancia de Enero 08 de 2015, toda vez que esta fue impugnada oportunamente por la señora TS14(R) SUAREZ CANTILLO ELVIRA MATILDE y actualmente se encuentra en conocimiento del Tribunal Médico Laboral de Revisión Militar y de Policía en trámite de segunda instancia, razón por la cual no puede ser fundamento de reconocimiento prestacional al no ser definitivo.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. REPONER para REVOCAR en su integridad la Resolución No.0328 del 23 de febrero de 2015, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO 2º. Notificar personalmente la presente resolución conforme lo señalado en el Artículo 69 y siguientes del C.P.A.C.A.,

ARTICULO 3º. Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los


Teniente de Fragata **ANDREA ESCOBAR ALFONSO**
Director Prestaciones Sociales (E)


Vicealmirante **CESAR AUGUSTO GOMEZ PINILLOS**
Jefe de Desarrollo Humano y Familia Armada Nacional

Elaboró. PD01 Naydú Cruz Mena 
Revisó. TF Per a Padilla Morales

48
2/1

MA1 Karen Bobb

De: MA1 Karen Bobb [karen.bobb@armada.mil.co]
Enviado el: sábado, 23 de mayo de 2015 02:51 a.m.
Para: 'ELVIRA SUAREZ CANTILLO'
Asunto: SOLICITUD AUTORIZACION-0897
Datos adjuntos: image001.png

Cordial Saludo

La presente es con el fin de informarle que la Dirección de Prestaciones Sociales ARC emitió Acto Administrativo por la cual se resuelve un recurso de reposición interpuesto contra la resolución No. 0328. ¿Desea ser notificado vía Correo Electrónico?

De ser POSITIVA la respuesta, se procederá a enviar el Acto Administrativo por este medio, siempre y cuando usted responda de la siguiente manera: "SI DESEO SER NOTIFICADO A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO" POR FAVOR ENVIE SU NOMBRE COMPLETO Y NÚMERO DE CÉDULA.

De ser NEGATIVA la respuesta deberá acercarse a las Instalaciones de la Dirección de Prestaciones Sociales de la Armada Nacional (Carrera 13 No. 27 - 27 Edificio Bachué 5To. Piso Bogotá), de no hacer presencia en las instalaciones de la Dirección la notificación será realizada por AVISO según acuerdo al C.P.A.C.A

Atentamente,

MA1AAC. BOBB ZAMORA KAREN
Coor. Atención al Usuario
Dirección de Prestaciones Sociales Armada Nacional
Tel: 3311800 -3692000 ext. 10531-10526
Cra. 10 No. 27-27 5to piso, Edificio Bachué - Centro Internacional.
Bogotá, Cundinamarca.



ARMADA NACIONAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

AS09 Monica Zaldua

De: AS09 Monica Zaldua [monica.zaldua@armada.mil.co]
Enviado el: lunes, 25 de mayo de 2015 11:37 a.m.
Para: 'elvisua99@yahoo.com'
Asunto: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 0897
Datos adjuntos: 0897 SUAREZ CANTILLO ELVIRA M.pdf

Cordial Saludo:

Adjunto le envío resolución.

Si se encuentra conforme con el contenido de la presente resolución por favor RESPONDER a este correo de la siguiente forma.

“ESTOY DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN NO. 0897/2015, QUE RENUNCIO A TÉRMINOS DE LEY Y NO INTERPONDRÉ RECURSO”. (POR FAVOR ENVÍE SU NOMBRE COMPLETO Y NÚMERO DE CÉDULA).

NOTA: Es importante que coloque si está de acuerdo que renuncia a términos de ley y que no interpondrá recurso.

SI NO SE ENCUENTRA DE ACUERDO con el contenido de la resolución, debe responder, este correo, manifestando que no se encuentra de acuerdo y que interpondrá un recurso de reposición contra la resolución No. 0897/2015. Tenga presente que cuenta con 10 días hábiles para hacer llegar a esta dependencia su recurso a partir de la fecha en que usted conoce el acto administrativo.

Atentamente,

AS09 MONICA B ZALDUA C

Notificadora

Dirección de Prestaciones Sociales Armada Nacional

Tel: 3311800 -3692000 ext. 10531-10526

Cra. 10 No. 27-27 5to piso, Edificio Bachué - Centro Internacional.

Bogotá, Cundinamarca.

De: MA1 Karen Bobb [mailto:karen.bobb@armada.mil.co]

Enviado el: lunes, 25 de mayo de 2015 08:22 p.m.

Para: monica.zaldua@armada.mil.co

Asunto: RV: SOLICITUD AUTORIZACION-0897

De: ELVIRA SUAREZ CANTILLO [mailto:elvisua99@yahoo.com]

Enviado el: viernes, 22 de mayo de 2015 09:18 p.m.

Para: karen.bobb@armada.mil.co

Asunto: Re: SOLICITUD AUTORIZACION-0897

SI DESEO SER NOTIFICADA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO*

Elvira Matilde SUAREZ Cantillo
 45 487.930 de Cartagena

Enviado desde Yahoo Mail en Android

AS09 Monica Zaldua

SO 4
232

De: AS09 Monica Zaldua [monica.zaldua@armada.mil.co]
Enviado el: lunes, 25 de mayo de 2015 02:21 p.m.
Para: 'mailto:elvisua99@yahoo.com'
Asunto: RE: SOLICITUD AUTORIZACION-0897

Buenas tardes,

Notificación recibida.

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Bogotá **25 MAY 2015**

En la fecha, se deja constancia que la presente decisión se encuentra en firme y debidamente ejecutoriada.

Atentamente,

AS 9 Elvira B. Cantillo
Dirección Prestaciones Sociales ARC

AS09 MONICA B ZALDUA C
Notificadora

Dirección de Prestaciones Sociales Armada Nacional
Tel: 3311800 -3692000 ext. 10531-10526
Cra. 10 No. 27-27 5to piso, Edificio Bachué - Centro Internacional.
Bogotá, Cundinamarca.

De: MA1 Karen Bobb [mailto:karen.bobb@armada.mil.co]
Enviado el: martes, 26 de mayo de 2015 01:00 a.m.
Para: monica.zaldua@armada.mil.co
Asunto: RV: SOLICITUD AUTORIZACION-0897

De: ELVIRA SUAREZ CANTILLO [mailto:elvisua99@yahoo.com]
Enviado el: lunes, 25 de mayo de 2015 12:34 p.m.
Para: karen.bobb@armada.mil.co
Asunto: Re: SOLICITUD AUTORIZACION-0897

ESTOY DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN NO. 0897/2015, QUE RENUNCIO A TÉRMINOS DE LEY Y NO INTERPONDRÉ RECURSO".

Elvira SUAREZ Cantillo
45.487.930 de Cartagena.

Elvira Matilde SUAREZ Cantillo
45.487.930 de Cartagena

Enviado desde Yahoo Mail en Android

karen.bobb@armada.mil.co

Cordial Saludo

La presente es con el fin de informarle que la Dirección de Prestaciones Sociales ARC emitió Acto Administrativo por la cual se

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



LIBERTAD Y ORDEN
SECRETARIA GENERAL

TRIBUNAL MÉDICO LABORAL DE REVISIÓN MILITAR Y DE POLICÍA

ACTA DE TRIBUNAL MÉDICO LABORAL DE REVISIÓN MILITAR Y DE POLICÍA No.TML15-2-190 MDNSG-TML- 41.1 REGISTRADA AL FOLIO N° 188 DEL LIBRO DE TRIBUNAL MÉDICO LABORAL



Rad No 20150042300409242

Fecha: 2015-05-14 15:41 - Radicado: MARILUZ PEREZ

Destino: JEDHU_DPSOC - Rem/D: TS12-ELVIRA SUAREZ C

Asunto: MINDEFENSA ENVIA TML NO. 15-2-190 MEDIAN

ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA - Cra 54 N 26 25 CAN-BOGOTÁ

LUGAR Y FECHA: BOGOTÁ., 07/05/2015

INTERVIENEN:

MY MED. EDGAR ORLANDO MARTÍNEZ FORERO

Representante Dirección de Sanidad Fuerza Aérea Colombiana

MY MED. JENNY PAOLA FIGUEROA PEDREROS

Representante Dirección de Sanidad Ejército Nacional

DR. CIRO JOEL JOYA HERNÁNDEZ

Representante Dirección de Sanidad Policía Nacional

ASUNTO:

SESIÓN DEL TRIBUNAL MÉDICO LABORAL DE REVISIÓN MILITAR Y DE POLICÍA PARA ANALIZAR LA INCONFORMIDAD VALORADAS A LA SEÑORA **TS14 (R). SUAREZ CANTILLO ELVIRA MATILDE**, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° **45.487.930** EXPEDIDA EN CARTAGENA - BOLIVAR, EN CONTRA LA JUNTA MÉDICO LABORAL N° **206 DEL 13 DE AGOSTO DEL 2014**, REALIZADA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA.

En Bogotá el día 25 de marzo del 2015, se reunieron los médicos integrantes del Tribunal Médico Laboral, con el fin de dar aplicación al artículo 21 del Decreto 1796 de 2000, actuando como última instancia de las reclamaciones contra las decisiones de las Juntas Médico Laborales, para lo cual se procederá a analizar:

I. SOLICITUD

La señora **TS14 (R). SUAREZ CANTILLO ELVIRA MATILDE**, identificada con Cédula de Ciudadanía N° **45.487.930** expedida en Cartagena - Bolivar, natural de Cartagena, nacida el 13 de julio de 1969, de 45 años de edad, residente en Calle 69 N° 16-26 Barrio Daniel Lemaître, Cartagena, teléfono (s): 6452738 y 3012044816, Correo electrónico: elvisua99@yahoo.com, mediante oficio radicado en el Ministerio de Defensa Nacional el día 09 de diciembre del 2014, realizó la convocatoria del Tribunal Médico al encontrarse para analizar la Inconformidad de la Junta Médica que le fue practicada, argumentando que: *"La capacidad laboral se denomina como tal la que tiene el individuo en su conjunto de sus habilidades, destreza, aptitudes y/o potencialidades de orden físico, mental y social que le permiten desempeñarse en un trabajo habitual, o cualquier otro tipo de trabajo de acuerdo a sus condiciones y aptitudes actuales, pero en el caso de narra estoy condenada por las enfermedades grave que padezco y ante la esclavitud de los controles médicos a diarios a encontrarme en un estado de inercia que me impediría ejercer otros tipos de labores de donde se desprende que en esas condiciones debe ser declarada invalida, ya que no tengo más opción de trabajo y más en una Entidad particular no se arriesgarían en ingresar a una persona que padezca una enfermedad y mucho menos que haya dejado secuelas en la forma como yo me encuentro. DEFICIENCIA.- se entiende por deficiencia, toda pérdida o anomalía de una estructura o función psicológica, fisiológica o anatómica que puede ser temporal o permanente, las que se incluyen el defecto o pérdida producida en un miembro, órgano, tejido estructura del cuerpo humano, esas deficiencias son las que padezco. DISCAPACIDAD. Toda restricción o ausencia de la capacidad de realizar una actividad en la forma o dentro del margen que se considera normal para un ser humano, producida por una deficiencia, y se caracteriza por la insuficiencia en el desempeño o comportamiento en una actividad normal o rutinaria., la cual puede ser irreversible, reversible, temporal, permanente y progresiva o regresiva., si hacemos un estudio cuidadoso de mi situación me encuentro en ese ítem. MINUSVALIA.- Es toda situación desventajosa para un individuo determinado, como consecuencia de una deficiencia o discapacidad que lo limita y le impide para el desempeño de un rol, que es normal en su caso en función de la edad, sexo, factores sociales, culturales y*



HOJA Nº 02 CONTINUACIÓN ACTA TRIBUNAL MEDICO LABORAL No.TML15-2-190 FOLIO Nº 188 REALIZADA A LA SEÑORA TS14 (R). SUÁREZ CANTILLO ELVIRA MATILDE

ocupacionales. También me encuentro en ese rol debido a las secuelas ya que no puedo desarrollar una función normal como lo hacía antes de que me aparecieran las enfermedades Si nos detenemos a observar estos factores determinante, nos conlleva a decir que en el estado actual en que se encuentra mi salud, se encuadra en cada uno de los factores que lo contempla, por lo que les pido que en el momento de tomar la decisión lo hagan en base a la realidad material y a los exámenes médicos científico, y se convencerán de que mis suplicas son suficientemente razonables para que me otorguen una pensión por incapacidad al 100% y aumentar considerablemente el porcentaje de la incapacidad psicofísica, que se encuentra en el acta de junta médica discutida en la presente impugnación."(Sic).

Mediante Resolución N°. 17 del 12 de febrero del 2015, el Señor Secretario General del Ministerio de Defensa Nacional en su calidad de Presidente del Tribunal Médico Laboral de Revisión Militar y de Policía, autorizó la presente convocatoria

II. ANTECEDENTES

Dentro del expediente de la Señora **TS14 (R). SUAREZ CANTILLO ELVIRA MATILDE**, como aparece registrada la Junta Médico Laboral N° 206 DEL 13 DE AGOSTO DEL 2014, realizada en la ciudad de Cartagena, y cuyas conclusiones determinaron:

A. Al paciente le fue efectuado examen sicofísico general para la presente diligencia, la cual se verifica de acuerdo con el concepto y la intervención personal del especialista.

Se le ha practicado Junta Médica Laboral ? SI _____ NO ___X___.

Se le ha practicado Consejo Técnico ? SI _____ NO ___X___.

Se le ha practicado Tribunal Médico ? SI _____ NO ___X___.

B. Antecedentes del Informativo
Sin Informe Administrativo Por Lesiones.

III. CONCEPTOS DE ESPECIALISTAS

ONCOLOGIA CLINICA FEBRERO 25 / 2013 DR. EDUARDO MACIAS RUEDA

FECHA INICIACION: Cáncer de mama mayo 2012.

DIAGNOSTICO: Cáncer de mama estadio II a (triple negativa).

TRATAMIENTO: Cirugía + ocho ciclos de quimioterapia

ESTADO ACTUAL: Artralgia Tinnitus.

CONDUCTA A SEGUIR: Paciente triple negativa control oncológico cada 3 meses, último estudio negativo en feb 2013.

GASTROENTEROLOGIA FEBRERO 4 / 2013 DR. VELEZ-HC

FECHA INICIACION: Molestias en el estómago, actualmente en manejo con quimioterapia por CA mama, desde hace varios meses cambio hábito intestinal hacia estreñimiento - dolor anorectal, sangrado rectal rutilante asociado a la deposición recurrente, no pérdida peso, no otros patológicos, mastectomía izquierda, tía paterna ca colon.

DIAGNOSTICO: Hemorragia del ano y del recto.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



LIBERTAD Y ORDEN
SECRETARIA GENERAL
TRIBUNAL MÉDICO LABORAL DE REVISIÓN MILITAR Y DE POLICÍA

52
RN

HOJA Nº 03 CONTINUACIÓN ACTA TRIBUNAL MEDICO LABORAL No.TML15-2-190 FOLIO Nº 188 REALIZADA A LA SEÑORA TS14 (R). SUAREZ CANTILLO ELVIRA MATILDE

ESTADO ACTUAL: Cambio hábito intestinal asociado a sangrado rectal, antecedente lliar ca colon.

CONDUCTA A SEGUIR: Solicito ct / control con resultados.

Control 23/096/2013 Dra. Sandra Moreno reporte: colonoscopia, hemorroides internas GII no complicadas, resto normal, conducta eco abdominal, nutrición, control HC 18/10/2013 reporte de eco abdominal: ecografía abdominal total que reporta por lo menos 3 miomas, conducta: control seguimiento por ginecología y nutrición.

MEDICINA INTERNA DICIEMBRE 19 / 2013 DR. ARMANDO CABRERA-HC

FECHA INICIACION: Ap de Dislipidemia, mastectomía radical en junio de 2012, qt última en feb de 2013.

DIGANOSTICO: Hiperlipidemia mixta

CONDUCTA A SEGUIR: Iniciar Atorvastatina 20 mg día y control de lípidos.

ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA JULIO 14 / 2014 DR. HERNANDEZ -HC

FECHA INICIACION: Cuadro de 6 años de evolución consistente en dolor lumbar atraumático, que se incrementa durante la bipedestación prolongada, niega paresia y parestesia, * radiografía columna lumbosacra ap y lateral (12/05/2014): desviación lateral derecha a nivel lumbar.

DIAGNOSTICO: Escoliosis, no especificada.

ESTADO ACTUAL: * Columna: Lasegue (-), Patrick (-), dolor leve al palpar músculos paravertebrales lumbares derechos, desviación leve hacia la derecha a nivel lumbar.

IV. CONCLUSIONES

A- Antecedentes-Lesiones-Afecciones-Secuelas

1. Cáncer de mama estadio II a (triple negativa)+Mastectomía.
2. Hemorroides internas GII no complicadas.
3. Hiperlipidemia mixta.
4. Escoliosis no especificada asociado a (lumbago).

B. Clasificación de las lesiones o afecciones y calificación de capacidad psicofísica para el servicio.

La(s) anterior(es) lesión(es) le determinan INCAPACIDAD PERMANENTE PARCIAL.
NO APTO

C. Evaluación de la disminución de la capacidad laboral.

Presenta una disminución de la capacidad laboral del DIECIOCHO PUNTO SESENTA Y DOS POR CIENTO (18.62 %)

D. Imputabilidad del Servicio

De acuerdo al Artículo 24 del Decreto 1796/00, le corresponde :

1. LITERAL(A) EN EL SERVICIO PERO NO POR CAUSA Y RAZÓN DEL MISMO(EC)
2. LITERAL(A) EN EL SERVICIO PERO NO POR CAUSA Y RAZÓN DEL MISMO(EC)
3. LITERAL(A) EN EL SERVICIO PERO NO POR CAUSA Y RAZÓN DEL MISMO(EC)
4. LITERAL(B) EN EL SERVICIO POR CAUSA Y RAZÓN DEL MISMO(EP)



HOJA Nº 04 CONTINUACIÓN ACTA TRIBUNAL MEDICO LABORAL No.TML15-2-190 FOLIO Nº 188 REALIZADA A LA SEÑORA TS14 (R). SUAREZ CANTILLO ELVIRA MATILDE

E. Fijación de los correspondientes índices.

De acuerdo al Artículo 71 del Decreto 94/89, le corresponde los siguientes índices :

1. Numeral 9-092 Índice 6
2. No Hay Lugar a Fijar Indices.
3. No Hay Lugar a Fijar Indices.
4. Numeral 1-061 Literal a Índice 1

III. SITUACIÓN ACTUAL

La señora **TS14 (R). SUAREZ CANTILLO ELVIRA MATILDE**, se presentó a la sesión del Tribunal, el día 25 de marzo del 2015 y exhibió el documento de identidad Nº **45.487.930** expedido en Cartagena - Bolívar.

Manifestó bajo la gravedad de juramento que no le ha sido practicado otro Tribunal Médico Laboral de Revisión Militar y de Policía, por la misma Junta Médico Laboral objeto de la presente revisión. Acto seguido se le hizo saber que en el evento de faltar a la verdad el presente pronunciamiento no generará reconocimiento prestacional alguno y se tramitarán las acciones legales correspondientes.

Se procedió a ponerle de presente el documento contentivo de la solicitud de convocatoria de Tribunal Médico Laboral de Revisión Militar y de Policía y se leyó el objeto de su petición, ante lo cual el paciente se ratificó en ella y agregó: que la disminución de la capacidad laboral es muy bajo, principalmente el cáncer de mama, porque le ha traído muchas secuelas, como la quimioterapia, me encontraba muy mal, dolores en el cuerpo y en las articulaciones, tuve cáncer de seno diagnosticado en marzo de 2012, manejado por Oncología con quimioterapia + mastectomía radical izquierda y el año pasado me sacaron un seroma. Última valoración por Oncología hace mes y medio, me ordena ecografía y gammagrafía, y control en tres meses. Con respecto al colesterol se me sube y no lo valoraron bien porque no le asignaron índices, con el lumbago sigo con dolores, no puedo estar mucho tiempo de pie ni sentado, ultima valoración por ortopedia hace un año. Manifiesta que ha trabajado como secretaria todo el tiempo laboral. No medicada en la actualidad. No otras inconformidades.

Capacitaciones:

No procede

Documentos que aporta:

-Valoración por Oncología del 09/02/2015 en un folio que dice: paciente con CA de mama estadio II a, actualmente en control médico sin evidencias de recaídas no tratamiento hormonal por catalogarse como triple negativa.

-GAMAGRAFIA ÒSEA del 28/01/2015: Con disminución de áreas hipercaptantes (resolución?) Ecografía mamaria bilateral del 02/02/2015: Opinión: BIRADS ECOGRAFICO 2. Hallazgos benignos cambios postoperatorios en seno izquierdo. Seno derecho sin evidencias de lesiones sospechosas. Seroma en región dorsal izquierda.

IV. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN

Los integrantes del Tribunal Médico Laboral de Revisión Militar y de Policía procedieron a efectuar examen físico evidenciando: al paciente en aceptables condiciones generales, ingresa solo por sus propios medios, adecuada presentación personal consciente, alerta orientado en las tres esferas, pensamiento lógico, responde coherentemente al interrogatorio con precisión. mantiene la mirada con los examinadores, juicio y raciocinio conservado, edad cronológica acorde con edad aparente. Seno izquierdo presenta reconstrucción quirúrgica glándula mamaria izquierda con cicatriz de aproximadamente 12 cm en buenas condiciones generales. y otra

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



LIBERTAD Y ORDEN

SECRETARÍA GENERAL

TRIBUNAL MÉDICO LABORAL DE REVISIÓN MILITAR Y DE POLICÍA

5:
RA

HOJA Nº 05 CONTINUACIÓN ACTA TRIBUNAL MEDICO LABORAL No.TML15-2-190 FOLIO Nº 188 REALIZADA A LA SEÑORA TS14 (R). SUAREZ CANTILLO ELVIRA MATILDE

cicatriz quirúrgica en tórax posterior de línea media axilar izquierda hasta vértice de escapula de aproximadamente 20 cm de longitud, no secreciones, no adenopatías. Columna dorso lumbar centrada sin curvas patológicas, realiza arcos de movilidad sin limitación a los movimientos de flexión, extensión, rotación y lateralidad. Sensibilidad conservada, fuerza 5/5, trefismo normal, reflejos normales. No dolor a la palpación de apófisis espinosas; cintura pélvica simétrica, con pliegues glúteos y poplíteos simétricos.

V. CONSIDERACIONES

Con el fin de resolver la situación médico laboral de la Señora **TS14 (R). SUAREZ CANTILLO ELVIRA MATILDE**, al cual le fue practicada Junta Médica Laboral **Nº 206 DEL 13 AGOSTO DEL 2014**, realizada en la ciudad de Cartagena, por parte de la Dirección de Sanidad de la Armada Nacional con los resultados antes consignados y luego de cotejar las conclusiones de ésta con su estado médico laboral actual, se determina:

1. Que la calificada presentó cáncer de seno izquierdo que requirió mastectomía unilateral, con valoración reciente por oncología con paraclínicos que dice: "paciente con CA de mama estadio IIa, actualmente en control médico sin evidencias de recaídas no tratamiento hormonal por catalogarse como triple negativa, GAMAGRAFIA ÓSEA: Con disminución de áreas hipercapatantes. Ecografía mamaria bilateral: Opinión: BIRADS ECOGRAFICO 2. Hallazgos benignos cambios postoperatorios en seno izquierdo. Seno derecho sin evidencias de lesiones sospechosas. Seroma en región dorsal izquierda", de modo que el calificado en la primera instancia se encuentra adecuadamente calificado, por lo que se ratifica.
2. En lo referente a los hemorroides y la hiperlipidemia, son lesiones que se no son susceptibles de indemnización de acuerdo a la normatividad, por lo que se ratifica lo allí calificado.
3. Referente al lumbago, se evidencia en reporte de radiología que presenta una escoliosis lumbar derecha, conservación del tamaño y altura de los cuerpos vertebrales al igual que los interespacios. No hay espondilólisis ni espondilolistesis. Aumento de la lordosis fisiológica lumbar, además con el examen físico realizado acorde a lo evaluado en la primera instancia de modo que se ratifica lo calificado.
4. Todo lo anterior acorde a lo evaluado por este Organismo Médico Laboral, a los conceptos de los especialistas, a los documentos aportados, además por corresponder con su condición clínica y con su actual realidad Psicofísica, y conforme a la normatividad vigente.
5. La funcionaria es No Apta, ya que presenta alteración psicofísica, que no le permite desarrollar normal y eficientemente la actividad correspondiente a su cargo, grado, empleo o funciones, además con causales de no aptitud tipificadas en la normatividad vigente.
6. No es procedente el pronunciamiento sobre la reubicación laboral, toda vez que se encuentra retirada de la institución.
7. En cuanto al origen de los eventos la lumbalgia se considera como Enfermedad Profesional y las demás como Enfermedad Común.
8. En lo referente a que se le califiquen posibles secuelas que no fueron calificadas en la Junta Médico Laboral, esta solicitud se despacha en sentido negativo, toda vez que este Organismo Médico Laboral, solo está facultado por vía del artículo 21 del Decreto 1796 de 2000, para revisar las calificaciones de la Junta Médico Laboral y como se observa en la Junta Médico Laboral, objeto de la presenta revisión no registra valoraciones, diferentes a la evaluadas.



4
205

HOJA N° 06 CONTINUACIÓN ACTA TRIBUNAL MEDICO LABORAL No.TML15-2-190 FOLIO N° 188 REALIZADA A LA SEÑORA TS14 (R). SUAREZ CANTILLO ELVIRA MATILDE

VI. DECISIONES

Por las razones anteriormente expuestas, el Tribunal Médico Laboral de Revisión Militar y de Policía decide por unanimidad **RATIFICAR**, los resultados de la Junta Médico Laboral N° 206 **DEL 13 AGOSTO DEL 2014**, realizada en la ciudad de Cartagena, y en consecuencia resuelve:

Se imprime en papel de seguridad consecutivo No. 32288-32289-32290-32291-32292-32293

No siendo otro el motivo de la presente sesión, se da por terminada una vez leída y aprobada por los integrantes de este Tribunal Médico Laboral de Revisión Militar y de Policía que en ella intervinieron.

De conformidad con lo señalado en el artículo 22 del Decreto 1796 de 2000 las decisiones contenidas en la presente Acta son irrevocables y obligatorias y contra ellas solo proceden las acciones jurisdiccionales pertinentes.

Firmado digitalmente por: EDGAR ORLANDO MARTINEZ FORERO
Representante Dirección de Sanidad Fuerza Aérea Colombiana
Fecha firma: 07/05/2015 16:46:42

Firmado digitalmente por: JENNY PAOLA FIGUEROA PEDREROS
REPRESENTANTE DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO NACIONAL
Fecha firma: 07/05/2015 17:37:09

Firmado digitalmente por: CIRO JOEL JOYA HERNANDEZ
REPRESENTANTE DIRECCION DE SANIDAD POLICIA NACIONAL
Fecha firma: 08/05/2015 9:42:22

Control de legalidad: Adriana López Muñoz
Elaboró: Carlos Humberto Muñoz Rodríguez

5

Jose Luis Tapias Vargas

De: Microsoft Outlook
Para: elvisua99@yahoo.com; elvisua99@gmail.com
Enviado el: lunes, 11 de mayo de 2015 01:49 p.m.
Asunto: Reemitido: NOTIFICACIÓN ACTA DE TML No. 15-2-190 AL (A) SEÑOR (A). TS14(R). SUAREZ CANTILLO ELVIRA MATILDE.

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

elvisua99@yahoo.com (elvisua99@yahoo.com)

elvisua99@gmail.com (elvisua99@gmail.com)

Asunto: NOTIFICACIÓN ACTA DE TML No. 15-2-190 AL (A) SEÑOR (A). TS14(R). SUAREZ CANTILLO ELVIRA MATILDE.

Bogotá, D.C., 11 de mayo de 2015

ASUNTO: INFORME SECRETARIAL

NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO

A: HONORABLES MIEMBROS TRIBUNAL MEDICO LABORAL

Con el presente se deja constancia que dentro del trámite y en cumplimiento de lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para efectos de la notificación electrónica del Acta de Tribunal Médico Laboral No. 15-2-190 registrada al folio No. 188 de fecha 7 de mayo de 2015 a la sra. TS14(R) SUAREZ CANTILLO ELVIRA MATILDE identificada con cédula de ciudadanía No. 45.487.930 De CARTAGENA se envió al correo elvisua99@yahoo.com el día 11 de mayo de 2015 aportado en el expediente por la calificada.

Atentamente,


Sargento Segundo TAPIAS VARGAS JOSE LUIS
Funcionario Tribunal Medico

56
1



Identificador : Y8j1 eFC3 b5l 6Ds6 eaQj wc fS DnY =
Validar en <https://www.mindefensa.gov.co/SedeElectronica>



Rad No 20150041260368002
Fecha: 2015-05-04 14:08 - Radicador: PAOLA POLO
Destino: JEDHU_DPSOC - Rem/D: MINISTERIO DE DEFENSA
Asunto: RESPUESTA TRIBUNAL MEDICO LABORAL
ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA - Cta SAN 26 25 CAN-BOGOTA

No. OFI15-33766 TM

Bogotá D.C., 4 de mayo de 2015 08:23

Señor Capitán de Fragata
GUSTAVO ADOLFO CALDERON HOLGUIN
Director Prestaciones Sociales Armada Nacional
Bogotá D.C.

Yordany

Asunto: Respuesta Tribunal Médico Laboral

Cordial saludo,

En atención al requerimiento de fecha 07 de abril del 2015, allegado a este Organismo Médico Laboral bajo radicado No. 39411, mediante el cual solicita se informe la situación médico laboral de la señora **TS14@. SUAREZ CANTILLO ELVIRA MATILDE** identificada con cedula de ciudadanía No. 45.487.930, esta asesoría jurídica se permite informar lo siguiente:

Una vez verificada la base de datos de este Organismo Médico Laboral se evidencia que el respectivo expediente médico laboral de la señora Elvira Matilde Suarez, se encuentra en proceso de digitación.

Atentamente,

Firmado digitalmente por : SANDRA VIVIANA DIAZ VAI ENCIA
Asesora Jurídica Tribunal Médico Laboral

Ethos, Disciplina e Innovación
Carrera 54 No. 26-25 CAN
Computador (57 1) 3150111
www.mindefensa.gov.co
Twitter: @mindefensa
Facebook: MindefensaColombia
Youtube: MindefensaColombia





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
ARMADA NACIONAL
DIRECCIÓN PRESTACIONES SOCIALES



45
37
287



No. 20150423640004641 / MD-CGFM-CARMA-SECAR-JEDHU-DPSOC-1.10
Bogotá D.C. 07-04-2015

Señora
ELVIRA MATILDE SUAREZ CANTILLO
Calle 69 No.16 – 26 Barrio la Daniel Lemaitre.
Cartagena D.T. y C.

ASUNTO: Solicitud Información Tribunal Médico Laboral y de Revisión Militar y de Policía.

En atención a lo expresado en el recurso de reposición impetrado ante esta Dirección contra la Resolución No.0328 de febrero 23 de 2015, informo que mediante Oficio No.20150423640004611/MD-CGFM-CARMA-SECAR-JEDHU-DPSOC-1.10 de fecha 07-04-2015 del que anexo copia, se solicitó información al Tribunal Médico Laboral y de Revisión Militar y de Policía.

Una vez se obtenga pronunciamiento por parte del Tribunal, se procederá a resolver de fondo el recurso impetrado.

Atentamente,

Capitán de Fragata ~~GUSTAVO ADOLFO CALDERÓN NOGUÍN~~
Director Prestaciones Sociales Armada Nacional

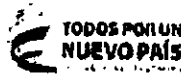
Anexo: Un (1) folio.
Elaboró: PDo1 Nayeli Cruz Mena *Nayeli*
Revisó: TF Perta Padilla Morales

GEDOC-FT 001.AYGAR-V08

"Protegamos el Azul de la Bandera"
Línea Atención Armada Nacional: 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 13 No 27-27 Edif. Bachué Piso 5 – Correo 3692002 Ext. 10517 Bogotá, Colombia
www.armadacol.com.co @armaseguridadmilitar



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
ARMADA NACIONAL
DIRECCIÓN PRESTACIONES SOCIALES



No. 20150423640004611 / MD-CGFM-CARMA-SECAR-JEDHU-DPSOC-1.10
Bogotá D C 07-04-2015

Señores
TRIBUNAL MEDICO LABORAL DE REVISION MILITAR Y DE POLICIA
Secretaria,
Carrera 10 No. 27 - 27 Residencias Tequendama Torre Sur Piso 7
Bogotá D C.

Asunto: Solicitud información Acta JML No 206 de 13-08-2014 Cartagena.

Con toda atención solicito al Tribunal informe a esta Dirección si por su parte se ha adelantado o está pendiente de resolverse Solicitud de Convocatoria de Tribunal Médico Laboral y de Revisión por parte de la señora TS14(R) SUAREZ CANTILLO ELVIRA MATILDE, identificada con C.C. No.45.487.930, respecto del Acta de Junta Médico Laboral No.206 de fecha Agosto 13 de 2014 surtida en Cartagena.

Lo anterior en razón que está pendiente el reconocimiento y pago de la indemnización por disminución de la capacidad laboral a favor de la citada señora y manifestó haber convocado Tribunal Médico Laboral.

Respetuosamente,

Capitan de Fragata GUSTAVO ADOLFO CALDERON HOLGUIN
Director Prestaciones Sociales Armada Nacional

Asunto: Acta de JML No 206 de Agosto 13 de 2014
Código: Suarez Cantillo Elvira Matilde
Código: P001 Naya Cruz Mena
Revisó: T. P. Peña Facilla M...

CC-0001-PT-001-AVGAR-V06

Protegido por el Azul de la Bandera
Comando en Jefe Armada Nacional CI 8030 11 03 09 24 horas
Carrera 24 No. 25-25 CAN - Comandante 269200, Edif. PasaBogotá Colombia
www.armada.mil.co



46
59
238



DAVIVIENDA

A QUIEN INTERESE

CARTAGENA
COLOMBIA,

2013/08/27

Por medio de la presente hacemos constar que la señora **ELVIRA MATILDE SUAREZ CANTILLO**
con Cédula de Ciudadanía número 45487930
de CARTAGENA DE INDIAS-BOLIVAR
posee en el Banco Davivienda:

CUENTA AHORROS (DAMAS)


Número 000141517981

Fecha Apertura 2008/04/27

Cordialmente,

ELVIRA MATILDE SUAREZ CANTILLO
PRIMERA APOYADA
BANCO DAVIVIENDA

50

	ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO LIQUIDACION INDEMNIZACION	CODIGO-LPSO-FT-761-JEDHU-V01
		Procedimiento (s): LIQUIDACION DE PRESTACIONES SOCIALES CESANTIAS,INDEMNIZACION,ANTICIPOS	PAGINA 1 DE 1

NOMBRE	SUAREZ CANTILLO ELVIRA MATILDE	CEDULA	45.487.930
F. NACIMIENTO	13-jul-69	AÑOS	45
FECHA RETIRO	30-abr-13	GRADO	TS 14 (R)
Junta Medica No.	206 13-ago-14	Tribunal Medico No.	15-2-190 07-may-15
		Aclaratoria No.	

LIQUIDACION DISMINUCION CAPACIDAD LABORAL

INDICES	LITERAL A	LITERAL B	LITERAL C	LITERAL D	100%	INDICE	% Dism
6	12,50%				100,00	12,50%	12,50
1		7,00%			87,50	7,00%	6,12
					81,38	0,00%	0,00
					81,38	0,00%	0,00
					81,38	0,00%	0,00
						% Disminucion Total	18,62
						% Disminución Reconocida	6,12

SUELDO BASICO		\$ 751.047
PRIMA ACTIVIDAD	49,5%	\$ 371.768
PRIMA ANTIGUEDAD	15,0%	\$ 112.657
SUBSIDIO FAMILIAR	35,0%	\$ 262.866
PRIMA ALIMENTACION	0,0%	\$ 43.594
SUBSIDIO TRANSPORTE	0,0%	\$ 70.500
PRIMA ESTADO MAYOR	0,0%	\$ 0
PRIMA VUELO	0,0%	\$ 0
SUBTOTAL		\$ 1.612.432
1/12 PRIMA NAVIDAD		\$ 134.369
TOTAL BASE LIQUIDACION		\$ 1.746.801

No. SUELDOS A MULTIPLICAR SEGÚN TABLAS	2,00
VALOR INDEMNIZACION	\$ 3.493.602
(+) BONIFICACION	
(-) DESCUENTOS JUZGADOS	
(-) DESCUENTOS OTRAS JUNTAS	
TOTAL A PAGAR	\$ 3.493.602

COORDENADAS

INDICES	EDADES	TABLA B - LITERAL A	TABLA C - LITERAL B	TABLA D - LITERAL C	TOTAL
1	55A59		2,00		2,00
					0,00
					0,00
					0,00
TOTAL FACTOR					2,00

OBSERVACIONES:

ELABORADO POR: AS08 NORELLY MENDEZ TORRES	APROBADO POR: TF. ANDREA ESCOBAR ALFONSO
CARGO: LIQUIDADORA PRESTACIONAL	CARGO: CONTADORA
FECHA: 18 de junio de 2015	FECHA:
FIRMA:	FIRMA:

67 47
209



**INDEMNIZACION POR DISMINUCION DE LA CAPACIDAD LABORAL con fundamento en el expediente
No. 445487930/ de 2013/.**

GRADO	FUERZA	NOMBRES Y APELLIDOS	NUMERO DE CEDULA	CÓDIGO
TS14	ARC	ELVIRA MATILDE SUAREZ CANTILLO	45487930	45487930

SITUACION MEDICO LABORAL CALIFICADA						
JUNTA MED.	FECHA	TABLAS E INDICES	EDAD	% DCL TOTAL	% DCL RESIDUAL	FACTOR
206	13-Ago-2014	Disminución Laboral : B(6), C(1).	45	18.62	81.38	2.00
INFORMATIVO	FECHA	OBSERVACION ACTA JUNTA MÉDICA NUMERO				
	--					

PARTIDAS

UNICOS FACTORES PRESTACIONALES BASE, PARA LIQUIDAR ESTA PRESTACION	%	VALOR
SUELDO BASICO		751,047.00
SUBSIDIO FAMILIAR	35	262,866.00
PRIMA DE ANTIGUEDAD/SERVICIO	15	112,657.00
PRIMA ACTIVIDAD CIVILES	49.5	371,768.00
SUBSIDIO DE ALIMENTACION		43,594.00
AUXILIO DE TRANSPORTE		70,500.00
PRIMA DE NAVIDAD		134,369.00
TOTALES		1,746,801.00

CONCEPTO	FACTOR	VALOR RESULTANTE
INDEMNIZACION POR DISMINUCION DE LA CAPACIDAD LABORAL	2.00	3,493,602.00

TOTAL RECONOCIDO	TOTAL DESCUENTOS	TOTAL EMBARGOS	VALOR NETO A CANCELAR
3,493,602.00	.00	.00	3,493,602.00

VALOR NETO : TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DOS PESOS M/CTE

BENEFICIARIO

- Señor(a) TS14. SUAREZ CANTILLO ELVIRA MATILDE con documento de identidad No. 45487930, el 100%, por la cuantía de TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DOS PESOS M/CTE, (\$3,493,602.00), valor que será consignado en la cuenta Ahorros Nro .000141517961 del BANCO DAVIVIENDA.

ARC_RHMETOSAB: ASS. NORELLY BETSABE MENDEZ TC
Liquidador expedientes Prestacionales
Fecha 18-06-201 10:38:53

Observacion : LA PRESENTE LIQUIDACION SE HACE DE ACUERDO AL DECRETO 94 DE 1989

REPUBLICA DE COLOMBIA



ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE PRESTACIONES SOCIALES

RESOLUCION No. 1166 FECHA 27 JUL 2015

Por la cual se reconoce y ordena el pago de INDEMNIZACION POR DISMINUCION DE LA CAPACIDAD LABORAL con fundamento en el expediente No. 4-45487930 de 2013.

EL JEFE DE DESARROLLO HUMANO Y FAMILIA DE LA ARMADA NACIONAL

En ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución No. 4158 del 4 de agosto de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que se ha consolidado el derecho al reconocimiento y pago de una Indemnización Por Disminución De La Capacidad Laboral, a favor del señor:

GRADO	FUERZA	NOMBRES Y APELLIDOS	NUMERO DE CEDULA	CODIGO
TS14	ÁRC	ELVIRA MATILDE SUAREZ CANTILLO	45487930	45487930

Que la presente liquidación se efectúa, con fundamento en las siguientes disposiciones legales, así: Decreto 1214 de 1990, Decreto 94 de 1989, Decreto 1796 de 2000. Además de las circunstancias de los hechos y factores salariales y prestacionales que se detallan a continuación:

SITUACION MEDICO LABORAL CALIFICADA						
ACTA MEDICA	FECHA	TABLAS E INDICES	EDAD	% DCL TOTAL	% DCL RESIDUAL	FACTOR
206	13-Ago-2014	Disminución Laboral: B(6), C(1).	45	18.62	81.38	2.00
INFORMATIVO	FECHA					

PARTIDAS

UNICOS FACTORES PRESTACIONALES BASE, PARALIQUIDAR ESTA PRESTACION	%	VALOR
SUELDO BASICO		751,047.00
SUBSIDIO FAMILIAR	35	262,866.00
PRIMA DE ANTIGUEDAD/SCRVICIO	15	112,657.00
PRIMA ACTIVIDAD CIVILES	49.5	371,768.00
SUBSIDIO DE ALIMENTACION		43,594.00
AUXILIO DE TRANSPORTE		70,500.00
PRIMA DE NAVIDAD		134,369.00
TOTALES		1,746,801.00

Que a la Señora Técnico de Servicios 14 (R) SUAREZ CANTILLO ELVIRA MATILDE identificada con cedula de ciudadanía No. 45.487.930, le fue practicada Junta Médica Laboral No. 206 el 13 de Agosto de 2014, el cual le determinó una disminución de la capacidad laboral del 18.62%.

Que el mismo beneficiario interpuso recurso de convocatoria a Tribunal Medico Laboral de Revisión Militar y de Policía, el cual emitió Acta de Tribunal Médico Laboral No. 15-2-190 de fecha 07 de mayo de 2015, ratificando los resultados de la Junta Medico Laboral No. 206 el 13 de Agosto de 2014.

Que teniendo en cuenta que el Decreto No. 1214 del 1990, el cual preceptúa que el personal civil tendrá derecho a indemnización, exclusivamente por disminución de la capacidad laboral catalogada como enfermedad profesional, accidente de trabajo o combate, solo se procederá a reconocer la indemnización correspondiente a los índices de lesión adquiridos en Literal B, es decir en el servicio por causa y razón del mismo.

48
240

RESOLUCION No. 45487930

FECHA 27 JUL 2015

Hoja No. 2

Continuación de la Resolución por la cual se reconoce y ordena el pago de INDEMNIZACION POR DISMINUCION DE LA CAPACIDAD LABORAL con fundamento en el expediente Nro. 4-45487930 de 2013

Que al tenor de lo dispuesto en el Decreto No. 1214 del 1990, se consolidó el derecho al reconocimiento y pago de Indemnización, por disminución de la capacidad laboral del 6.12%, teniendo en cuenta el Decreto No. 94 de 1989; la tabla B y el factor de 2,00.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Reconocer y ordenar pagar con cargo al presupuesto de la Armada Nacional, la suma que más adelante se relaciona por concepto de:

CONCEPTO	FACTOR	VALOR RESULTANTE
INDEMNIZACION POR DISMINUCION DE LA CAPACIDAD LABORAL	2.00	3,493,602.00

PARAGRAFO. El valor neto a cancelar es el siguiente, así:

TOTAL RECONOCIDO	TOTAL DESCUENTOS	TOTAL EMBARGOS	VALOR NETO A CANCELAR
3,493,602.00	.00	.00	3,493,602.00

VALOR NETO: TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DOS PESOS M/CTE

ARTÍCULO 2o. La suma anteriormente reconocida se cancelara de acuerdo con la asignación de los recursos PAC (Plan Anual de Caja), por parte de la División de Tesorería del Comando Armada, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 73 del Decreto 111 de 1996.

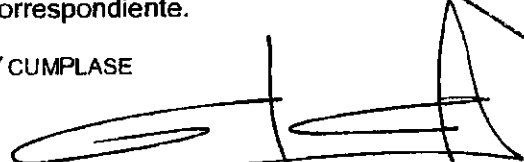
- Señor TS14. SUAREZ CANTILLO ELVIRA MATILDE con documento de identidad No. 45.487.930, el 100%, por la cuantía de TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DOS PESOS M/CTE, (\$3.493.602.00), valor que será consignado en la Cuenta de Ahorros Nro. 000141517961 del BANCO DAVIVIENDA.


ARTÍCULO 3o. Notificar Personalmente la presente resolución en atención a lo señalado en el artículo 66 y siguientes del C.P.A.C.A. De no notificarse personalmente se procederá a efectuar notificación por aviso en la forma y términos señalados en el artículo 69 ibídem.

ARTÍCULO 4o. Contra la presente procede el recurso de reposición del cual podrá hacerse uso, en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la desfijación del aviso por escrito y debidamente sustentado, con expresión concreta de los motivos de inconformidad, relacionando las pruebas que se pretende hacer valer.

ARTÍCULO 5o. Para los fines legales subsiguientes, agréguese copia de la presente resolución a la hoja de vida correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá,


Capitán de Navío GUSTAVO ADOLFO CALDERON HOLGUIN
Director de Prestaciones Sociales de la Armada Nacional


Vicealmirante CESAR AUGUSTO GÓMEZ PINILLOS
Jefe de Desarrollo Humano y Familia de la Armada Nacional

- PROYECTO: AS06 NORELLY BETSABE MENDEZ TORRES LIQUIDADORA PRESTACIONAL
- REVISOR CONTABLE: TF. ANDREA ESCOBAR ALFONSO CONTADORA
- REVISOR JURIDICA: TF. PERLA PADILLA MORALES JURIDICA



TS12 Miriam Salamanca

De: TS12 Miriam Salamanca [miriam.salamanca@armada.mil.co]
Enviado el: jueves, 30 de julio de 2015 09:44 a.m.
Para: 'elvisua99@yahoo.com'
Asunto: SOLICITUD AUTORIZACIÓN 1166

Cordial Saludo

La presente es con el fin de informarle que la Dirección de Prestaciones Sociales ARC emitió Acto Administrativo por el cual se reconoce y ordena el pago de INDEMNIZACIÓN. ¿Desea ser notificado via Correo Electrónico?

De ser POSITIVA la respuesta, se procederá a enviar el Acto Administrativo por este medio, siempre y cuando usted responda de la siguiente manera: "SI DESEO SER NOTIFICADO A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO" POR FAVOR ENVIE SU NOMBRE COMPLETO Y NÚMERO DE CÉDULA.

De ser NEGATIVA la respuesta deberá acercarse a las Instalaciones de la Dirección de Prestaciones Sociales de la Armada Nacional (Carrera 13 No. 27 – 27 Edificio Bachué 5To. Piso Bogotá), de no hacer presencia en las instalaciones de la Dirección la notificación será realizada por AVISO según acuerdo al C.P.A.C.A

Atentamente,

TS. MIRIAM SALAMANCA MANOSALVA
Notificadora
Dirección de Prestaciones Sociales Armada Nacional
Tel: 3311800 -3692000 ext. 10531-10526
Cra. 10 No. 27-27 5to piso, Edificio Bachué - Centro Internacional.
Bogotá, Cundinamarca.

44
64
241

TS12 Miriam Salamanca

De: TS12 Miriam Salamanca [miriam.salamanca@armada.mil.co]
Enviado el: jueves, 30 de julio de 2015 09:59 a.m.
Para: 'ELVIRA SUAREZ CANTILLO'
Asunto: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 1166
Datos adjuntos: 1166 TS14 SUAREZ CANTILLO ELVIRA.pdf

Cordial Saludo:
Adjunto le envío resolución.
Si se encuentra conforme con el contenido de la presente resolución por favor RESPONDER a este correo de la siguiente forma:

"ESTOY DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN NO. 1166/2015, QUE RENUNCIO A TÉRMINOS DE LEY Y NO INTERPONDRÉ RECURSO". (POR FAVOR ENVÍE SU NOMBRE COMPLETO Y NÚMERO DE CÉDULA).

NOTA: Es importante que coloque si está de acuerdo que renuncia a términos de ley y que no interpondrá recurso.

SI NO SE ENCUENTRA DE ACUERDO con el contenido de la resolución, debe responder, este correo, manifestando que no se encuentra de acuerdo y que interpondrá un recurso de reposición contra la resolución No. 1166/2015. Tenga presente que cuenta con 10 días hábiles para hacer llegar a esta dependencia su recurso a partir de la fecha en que usted conoce el acto administrativo.

De: ELVIRA SUAREZ CANTILLO [mailto:elvisua99@yahoo.com]
Enviado el: jueves, 30 de julio de 2015 09:48 a.m.
Para: miriam.salamanca@armada.mil.co
Asunto: Re: SOLICITUD AUTORIZACIÓN 1166

SI DESEO SER NOTIFICADA A TRAVES DEL CORRERO ELECTRONICO.

Elvira Mario de SUAREZ CANTILLO
45.487.930 de Cartagena

Enviado desde Yahoo Mail en Android

Envíame un correo electrónico a miriam.salamanca@armada.mil.co
Cada día de lunes a viernes 9:43 AM
Cada día de sábado y domingo 11:00 AM

Cordial Saludo

La presente es con el fin de informarle que la Dirección de Prestaciones Sociales ARC emitió Acto Administrativo por el cual se reconoce y ordena el pago de INDEMNIZACIÓN. ¿Desea ser notificado vía Correo Electrónico?

De ser POSITIVA la respuesta, se procederá a enviar el Acto Administrativo por este medio, siempre y cuando usted responda de la siguiente manera: "SI DESEO SER NOTIFICADO A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO"

POR FAVOR ENVIE SU NOMBRE COMPLETO Y NÚMERO DE CÉDULA.

De ser NEGATIVA la respuesta deberá acercarse a las Instalaciones de la Dirección de Prestaciones Sociales de la Armada Nacional (Carrera 13 No. 27 – 27 Edificio Bachué 5To. Piso Bogotá), de no hacer presencia en las instalaciones

65

TS12 Miriam Salamanca

De: TS12 Miriam Salamanca [miriam.salamanca@armada.mil.co]
Enviado el: viernes, 31 de julio de 2015 11:09 a.m.
Para: 'ELVIRA SUAREZ CANTILLO'
Asunto: RE: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 1166

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Buenos días.

Fecha 31 JUL 2015

Notificación recibida.

En la fecha, se dio a conocer la presente decisión se
ejecutoriada en forma y esta se encuentra ejecutoriada.

Gracias.

Klinick S

De: ELVIRA SUAREZ CANTILLO [mailto:elvisua99@yahoo.com]
Enviado el: jueves, 30 de julio de 2015 11:31 p.m.
Para: miriam.salamanca@armada.mil.co
Asunto: Re: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 1166

ESTOY DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN NO. 1166/2015, QUE RENUNCIO A TÉRMINOS DE LEY Y NO INTERPONDRÉ RECURSO".

ELVIRA MATILDE SUAREZ CANTILLO

45.487.930 de Cartagena

miriam.salamanca@armada.mil.co

Cordial Saludo:

Adjunto le envío resolución.

Si se encuentra conforme con el contenido de la presente resolución por favor RESPONDER a este correo de la siguiente forma:

"ESTOY DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN NO. 1166/2015, QUE RENUNCIO A TÉRMINOS DE LEY Y NO INTERPONDRÉ RECURSO". (POR FAVOR ENVÍE SU NOMBRE COMPLETO Y NÚMERO DE CÉDULA).

NOTA: Es importante que coloque si está de acuerdo que renuncia a términos de ley y que no interpondrá recurso.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD NAVAL



No. 20180423670010921 / MD-CGFM-CARMA-SECAR-JEDHU-DISAN-SSS-AMEL-27.3 |

Bogotá D.C. 16-01-2018 |

Señora

GLORIA YAMILE RONCANCIO ALFONSO

Apoderada de DIMAR en Apoyo al GCC Bolívar – Ministerio de Defensa Nacional

Correo mile.roncancio.a@gmail.com

Asunto: Respuesta solicitud copia junta médico laboral y tribunal médico laboral Señora ELVIRA SUAREZ CANTILLO

En relación a su oficio de fecha Enero de 2018 y recibido en esta Dirección el 09 de enero del presente año, el cual hace referencia a la solicitud de copia de junta médico laboral y tribunal médico laboral de la Señora ELVIRA SUAREZ CANTILLO; con toda atención anexo envío en dieciséis (16) folios copia Acta junta médico laboral No. 206 de fecha 13 de agosto de 2014 y Acta tribunal médico laboral No. 15-2-190 de fecha 07 de mayo de 2015 de la señora en mención.

Atentamente,


Capitán de Corbeta CLAUDIA PATRICIA RODRIGUEZ CASTRO
Jefe Área Medicina Laboral – DISAN

Anexo: Lo enunciado en dieciséis (16) folios copia junta médico laboral y tribunal médico laboral

Copias: Capitán de Fragata Dana Yolanda Osorio Chacón, Jefe Sistema Obligatorio de Garantía y Calidad -DISAN

Elaboró: AASD Adriana Calcedo AC -

RI 20180042350008112

GEDOC-FT-001-AYGAR-V07

"Protegemos a: Azul de la Bandera"
Línea Atención al Usuario 01 8000 111 400
Carrera 13 No. 26-50 Piso 5 Edif. Bachué- Conmutador 3692000-3276390 Bogotá, Colombia.
www.sanidadnava.mil.co





ACTA DE TRIBUNAL MÉDICO LABORAL DE REVISIÓN MILITAR Y DE POLICÍA No. TML15-2-190 MDNSG-TML- 41.1 REGISTRADA AL FOLIO N° 188 DEL LIBRO DE TRIBUNAL MÉDICO LABORAL.

LUGAR Y FECHA: BOGOTÁ., 07/05/2015

INTERVIENEN: **MY MED. EDGAR ORLANDO MARTÍNEZ FORERO**
Representante Dirección de Sanidad Fuerza Aérea Colombiana
MY MED. JENNY PAOLA FIGUEROA PEDREROS
Representante Dirección de Sanidad Ejército Nacional
DR. CIRO JOEL JOYA HERNÁNDEZ
Representante Dirección de Sanidad Policía Nacional

ASUNTO: SESIÓN DEL TRIBUNAL MÉDICO LABORAL DE REVISIÓN MILITAR Y DE POLICÍA PARA ANALIZAR LA INCONFORMIDAD VALORADAS A LA SEÑORA TS14 (R). **SUAREZ CANTILLO ELVIRA MATILDE**, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 45.487.930 EXPEDIDA EN CARTAGENA - BOLIVAR, EN CONTRA LA JUNTA MÉDICO LABORAL N° 206 DEL 13 DE AGOSTO DEL 2014, REALIZADA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA.

En Bogotá el día 25 de marzo del 2015, se reunieron los médicos integrantes del Tribunal Médico Laboral, con el fin de dar aplicación al artículo 21 del Decreto 1796 de 2000, actuando como última instancia de las reclamaciones contra las decisiones de las Juntas Médico Laborales, para lo cual se procederá a analizar:

I. SOLICITUD

La señora **TS14 (R). SUAREZ CANTILLO ELVIRA MATILDE**, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 45.487.930 expedida en Cartagena - Bolívar, natural de Cartagena, nacida el 13 de julio de 1969, de 45 años de edad, residente en Calle 69 N° 16-26 Barrio Daniel Lemaitre. Cartagena, teléfono (s): 6452738 y 3012044816, Correo electrónico: elvisua99@yahoo.com, mediante oficio radicado en el Ministerio de Defensa Nacional el día 09 de diciembre del 2014, realizó la convocatoria del Tribunal Médico al encontrarse para analizar la Inconformidad de la Junta Médica que le fue practicada, argumentando que: *"La capacidad laboral se denomina como tal la que tiene el individuo en su conjunto de sus habilidades, destreza, aptitudes y/o potencialidades de orden físico, mental y social que le permiten desempeñarse en un trabajo habitual, o cualquier otro tipo de trabajo de acuerdo a sus condiciones y aptitudes actuales, pero en el caso de narra estoy condenada por las enfermedades grave que padezco y ante la esclavitud de los controles médicos a diarios a encontrarme en un estado de inercia que me impediría ejercer otros tipos de labores de donde se desprende que en esas condiciones debe ser declarada invalida, ya que no tengo más opción de trabajo y más en una Entidad particular no se arriesgarían en ingresar a una persona que padezca una enfermedad y mucho menos que haya dejado secuelas en la forma como yo me encuentro. DEFICIENCIA.- se entiende por deficiencia, toda pérdida o anomalía de una estructura o función psicológica, fisiológica o anatómica que puede ser temporal o permanente, las que se incluyen el defecto o pérdida producida en un miembro, órgano, tejido estructura del cuerpo humano, esas deficiencias son las que padezco. DISCAPACIDAD.- Toda restricción o ausencia de la capacidad de realizar una actividad en la forma o dentro del margen que se considera normal para un ser humano, producida por una deficiencia, y se caracteriza por la insuficiencia en el desempeño o comportamiento en una actividad normal o rutinaria., la cual puede ser irreversible, reversible, temporal, permanente y progresiva o regresiva., si hacemos un estudio cuidadoso de mi situación me encuentro en ese ítem. MINUSVALIA.- Es toda situación desventajosa para un individuo determinado, como consecuencia de una deficiencia o discapacidad que lo limita y le impide para el desempeño de un rol, que es normal en su caso en función de la edad, sexo, factores sociales, culturales y*



51
249

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



LIBERTAD Y ORDEN

SECRETARIA GENERAL

TRIBUNAL MÉDICO LABORAL DE REVISIÓN MILITAR Y DE POLICÍA

HOJA Nº 02 CONTINUACIÓN ACTA TRIBUNAL MEDICO LABORAL No.TML15-2-190 FOLIO Nº 188 REALIZADA A LA SEÑORA TS14 (R). SUAREZ CANTILLO ELVIRA MATILDE

ocupacionales. También me encuentro en ese rol debido a las secuelas ya que no puedo desarrollar una función normal como lo hacía antes de que me aparecieran las enfermedades Si nos detenemos a observar estos factores determinante, nos conlleva a decir que en el estado actual en que se encuentra mi salud, se encuadra en cada uno de los factores que lo contempla, por lo que les pido que en el momento de tomar la decisión lo hagan en base a la realidad material y a los exámenes médicos científico, y se convencerán de que mis suplicas son suficientemente razonables para que me otorguen una pensión por incapacidad al 100% y aumentar considerablemente el porcentaje de la incapacidad psicofísica, que se encuentra en el acta de junta médica discutida en la presente impugnación."(Sic).

Mediante Resolución Nº. 17 del 12 de febrero del 2015, el Señor Secretario General del Ministerio de Defensa Nacional en su calidad de Presidente del Tribunal Médico Laboral de Revisión Militar y de Policía, autorizó la presente convocatoria

II. ANTECEDENTES

Dentro del expediente de la Señora **TS14 (R). SUAREZ CANTILLO ELVIRA MATILDE**, como aparece registrada la Junta Médico Laboral **Nº 206 DEL 13 DE AGOSTO DEL 2014**, realizada en la ciudad de Cartagena, y cuyas conclusiones determinaron:

A. Al paciente le fue efectuado examen sicofísico general para la presente diligencia, la cual se verifica de acuerdo con el concepto y la intervención personal del especialista.

Se le ha practicado Junta Médica Laboral ? SI _____ NO _____

Se le ha practicado Consejo Técnico ? SI _____ NO _____

Se le ha practicado Tribunal Médico ? SI _____ NO _____

B. Antecedentes del Informativo
Sin Informe Administrativo Por Lesiones.

III. CONCEPTOS DE ESPECIALISTAS

ONCOLOGIA CLINICA FEBRERO 25 / 2013 DR. EDUARDO MACIAS RUEDA

FECHA INICIACION: Cáncer de mama mayo 2012.

DIAGNOSTICO: Cáncer de mama estadio II a (triple negativa).

TRATAMIENTO: Cirugía + ocho ciclos de quimioterapia

ESTADO ACTUAL: Artralgia Tinnitus.

CONDUCTA A SEGUIR: Paciente triple negativa control oncológico cada 3 meses, último estudio negativo en feb 2013.

GASTROENTEROLOGIA FEBRERO 4 / 2013 DR. VELEZ-HC

FECHA INICIACION: Molestias en el estómago, actualmente en manejo con quimioterapia por CA mama, desde hace varios meses cambio hábito intestinal hacia estreñimiento - dolor anorectal, sangrado rectal rutilante asociado a la deposición recurrente, no pérdida peso, no otros patológicos, mastectomía izquierda, tía paterna ca colon.

DIAGNOSTICO: Hemorragia del ano y del recto.

HOJA Nº 03 CONTINUACIÓN ACTA TRIBUNAL MEDICO LABORAL No.TML15-2-190 FOLIO Nº 188 REALIZADA A LA SEÑORA TS14 (R). SUAREZ CANTILLO ELVIRA MATILDE

ESTADO ACTUAL: Cambio hábito intestinal asociado a sangrado rectal, antecedente fliar ca colon.

CONDUCTA A SEGUIR: Solicito ct / control con resultados.

Control 23/096/2013 Dra. Sandra Moreno reporte: colonoscopia, hemorroides internas GII no complicadas, resto normal, conducta eco abdominal, nutrición, control HC 18/10/2013 reporte de eco abdominal: ecografía abdominal total que reporta por lo menos 3 miomas, conducta: control seguimiento por ginecología y nutrición.

MEDICINA INTERNA DICIEMBRE 19 / 2013 DR. ARMANDO CABRERA-HC

FECHA INICIACION: Ap de Dislipidemia, mastectomía radical en junio de 2012, qt última en feb de 2013.

DIGANOSTICO: Hiperlipidemia mixta

CONDUCTA A SEGUIR: Iniciar Atorvastatina 20 mg día y control de lípidos.

ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA JULIO 14 / 2014 DR. HERNANDEZ -HC

FECHA INICIACION: Cuadro de 6 años de evolución consistente en dolor lumbar atraumático, que se incrementa durante la bipedestación prolongada, niega paresia y parestesia, * radiografía columna lumbosacra ap y lateral (12/05/2014): desviación lateral derecha a nivel lumbar.

DIAGNOSTICO: Escoliosis, no especificada.

ESTADO ACTUAL: * Columna: Lasegue (-), Patrick (-), dolor leve al palpar músculos paravertebrales lumbares derechos, desviación leve hacia la derecha a nivel lumbar.

IV. CONCLUSIONES

A- Antecedentes-Lesiones-Afecciones-Secuelas

- 1 . Cáncer de mama estadio II a (triple negativa)+Mastectomía.
- 2 . Hemorroides internas GII no complicadas.
- 3 . Hiperlipidemia mixta.
- 4 . Escoliosis no especificada asociado a (lumbago).

B. Clasificación de las lesiones o afecciones y calificación de capacidad psicofísica para el servicio.

La(s) anterior(es) lesion(es) le determinan INCAPACIDAD PERMANENTE PARCIAL.
NO APTO

C. Evaluación de la disminución de la capacidad laboral.

Presenta una disminución de la capacidad laboral del DIECIOCHO PUNTO SESENTA Y DOS POR CIENTO (18.62 %)

D. Imputabilidad del Servicio

De acuerdo al Artículo 24 del Decreto 1796/00, le corresponde :

1. LITERAL(A)EN EL SERVICIO PERO NO POR CAUSA Y RAZÓN DEL MISMO(EC)
2. LITERAL(A)EN EL SERVICIO PERO NO POR CAUSA Y RAZÓN DEL MISMO(EC)
3. LITERAL(A)EN EL SERVICIO PERO NO POR CAUSA Y RAZÓN DEL MISMO(EC)
4. LITERAL(B)EN EL SERVICIO POR CAUSA Y RAZÓN DEL MISMO(EP)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



LIBERTAD Y ORDEN

SECRETARÍA GENERAL

TRIBUNAL MÉDICO LABORAL DE REVISIÓN MILITAR Y DE POLICÍA

HOJA N° 04 CONTINUACIÓN ACTA TRIBUNAL MEDICO LABORAL No.TML15-2-190 FOLIO N° 188 REALIZADA A LA SEÑORA TS14 (R). SUAREZ CANTILLO ELVIRA MATILDE

E. Fijación de los correspondientes índices.

De acuerdo al Artículo 71 del Decreto 94/89, le corresponde los siguientes índices :

1. Numeral 9-092 Índice 6
2. No Hay Lugar a Fijar Índices.
3. No Hay Lugar a Fijar Índices.
4. Numeral 1-061 Literal a Índice 1

III. SITUACIÓN ACTUAL

La señora **TS14 (R). SUAREZ CANTILLO ELVIRA MATILDE**, se presentó a la sesión del Tribunal, el día 25 de marzo del 2015 y exhibió el documento de identidad N° 45.487.930 expedido en Cartagena - Bolívar.

Manifestó bajo la gravedad de juramento que no le ha sido practicado otro Tribunal Médico Laboral de Revisión Militar y de Policía, por la misma Junta Médico Laboral objeto de la presente revisión. Acto seguido se le hizo saber que en el evento de faltar a la verdad el presente pronunciamiento no generará reconocimiento prestacional alguno y se tramitarán las acciones legales correspondientes.

Se procedió a ponerle de presente el documento contentivo de la solicitud de convocatoria de Tribunal Médico Laboral de Revisión Militar y de Policía y se leyó el objeto de su petición, ante lo cual el paciente se ratificó en ella y agregó: que la disminución de la capacidad laboral es muy bajo, principalmente el cáncer de mama, porque le ha traído muchas secuelas, como la quimioterapia, me encontraba muy mal, dolores en el cuerpo y en las articulaciones, tuve cáncer de seno diagnosticado en marzo de 2012, manejado por Oncología con quimioterapia + mastectomía radical izquierda y el año pasado me sacaron un seroma. Última valoración por Oncología hace mes y medio, me ordena ecografía y gammagrafía, y control en tres meses. Con respecto al colesterol se me sube y no lo valoraron bien porque no le asignaron índices, con el lumbago sigo con dolores, no puedo estar mucho tiempo de pie ni sentado, última valoración por ortopedia hace un año. Manifiesta que ha trabajado como secretaria todo el tiempo laboral. No medicada en la actualidad. No otras inconformidades.

Capacitaciones:

No procede

Documentos que aporta:

-Valoración por Oncología del 09/02/2015 en un folio que dice: paciente con CA de mama estadio II a, actualmente en control médico sin evidencias de recaídas no tratamiento hormonal por catalogarse como triple negativa.

-GAMAGRAFIA ÓSEA del 28/01/2015: Con disminución de áreas hipercaptantes (resolución?)
Ecografía mamaria bilateral del 02/02/2015: Opinión: BIRADS ECOGRAFICO 2. Hallazgos benignos cambios postoperatorios en seno izquierdo. Seno derecho sin evidencias de lesiones sospechosas. Seroma en región dorsal izquierda.

IV. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN

Los integrantes del Tribunal Médico Laboral de Revisión Militar y de Policía procedieron a efectuar examen físico evidenciando: al paciente en aceptables condiciones generales, ingresa solo por sus propios medios, adecuada presentación personal consciente, alerta orientado en las tres esferas, pensamiento lógico, responde coherentemente al interrogatorio con precisión, mantiene la mirada con los examinadores, juicio y raciocinio conservado, edad cronológica acorde con edad aparente. Seno izquierdo presenta reconstrucción quirúrgica glándula mamaria izquierda con cicatriz de aproximadamente 12 cm en buenas condiciones generales, y otra



HOJA Nº 05 CONTINUACIÓN ACTA TRIBUNAL MEDICO LABORAL No.TML15-2-190 FOLIO Nº 188 REALIZADA A LA SEÑORA TS14 (R). SUAREZ CANTILLO ELVIRA MATILDE

cicatriz quirúrgica en tórax posterior de línea media axilar izquierda hasta vértice de escapula de aproximadamente 20 cm de longitud, no secreciones, no adenopatías. Columna dorso lumbar centrada sin curvas patológicas, realiza arcos de movilidad sin limitación a los movimientos de flexión, extensión, rotación y lateralidad. Sensibilidad conservada, fuerza 5/5, trefismo normal, reflejos normales. No dolor a la palpación de apófisis espinosas; cintura pélvica simétrica, con pliegues glúteos y poplíteos simétricos.

V. CONSIDERACIONES

Con el fin de resolver la situación médico laboral de la Señora **TS14 (R). SUAREZ CANTILLO ELVIRA MATILDE**, al cual le fue practicada Junta Médica Laboral Nº **206 DEL 13 AGOSTO DEL 2014**, realizada en la ciudad de Cartagena, por parte de la Dirección de Sanidad de la Armada Nacional con los resultados antes consignados y luego de cotejar las conclusiones de ésta con su estado médico laboral actual, se determina:

1. Que la calificada presento cáncer de seno izquierdo que requirió mastectomía unilateral, con valoración reciente por oncología con paraclínicos que dice: "paciente con CA de mama estadio IIa, actualmente en control médico sin evidencias de recaídas no tratamiento hormonal por catalogarse como triple negativa, GAMAGRAFIA ÓSEA: Con disminución de áreas hipercaptantes. Ecografía mamaria bilateral: Opinión: BIRADS ECOGRAFICO 2. Hallazgos benignos cambios postoperatorios en seno izquierdo. Seno derecho sin evidencias de lesiones sospechosas. Seroma en región dorsal izquierda", de modo que lo calificado en la primera instancia se encuentra adecuadamente calificada, por lo que se ratifica.
2. En lo referente a los hemorroides y la hiperlipidemia, son lesiones que se no son susceptibles de indemnización de acuerdo a la normatividad, por lo que se ratifica lo allí calificado.
3. Referente al lumbago, se evidencia en reporte de radiología que presenta una escoliosis lumbar derecha, conservación del tamaño y altura de los cuerpos vertebrales al igual que los interespacios. No hay espondilólisis ni espondilolistesis. Aumento de la lordosis fisiológica lumbar, además con el examen físico realizado acorde a lo evaluado en la primera instancia de modo que se ratifica lo calificado.
4. Todo lo anterior acorde a lo evaluado por este Organismo Médico Laboral, a los conceptos de los especialistas, a los documentos aportados, además por corresponder con su condición clínica y con su actual realidad Psicofísica, y conforme a la normatividad vigente.
5. La funcionaria es No Apta, ya que presenta alteración psicofísica, que no le permite desarrollar normal y eficientemente la actividad correspondiente a su cargo, grado, empleo o funciones, además con causales de no aptitud tipificadas en la normatividad vigente.
6. No es procedente el pronunciamiento sobre la reubicación laboral, toda vez que se encuentra retirada de la institución.
7. En cuanto al origen de los eventos la lumbalgia se considera como Enfermedad Profesional y las demás como Enfermedad Común.
8. En lo referente a que se le califiquen posibles secuelas que no fueron calificadas en la Junta Médico Laboral, esta solicitud se despacha en sentido negativo, toda vez que este Organismo Médico Laboral, solo está facultado por vía del artículo 21 del Decreto 1796 de 2000, para revisar las calificaciones de la Junta Médico Laboral y como se observa en la Junta Médico Laboral, objeto de la presenta revisión no registra valoraciones, diferentes a la evaluadas.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



LIBERTAD Y ORDEN

SECRETARIA GENERAL

TRIBUNAL MÉDICO LABORAL DE REVISIÓN MILITAR Y DE POLICÍA

HOJA Nº 06 CONTINUACIÓN ACTA TRIBUNAL MEDICO LABORAL No.TML15-2-190 FOLIO Nº 188 REALIZADA A LA SEÑORA TS14 (R). SUAREZ CANTILLO ELVIRA MATILDE

VI. DECISIONES

Por las razones anteriormente expuestas, el Tribunal Médico Laboral de Revisión Militar y de Policía decide por unanimidad **RATIFICAR**, los resultados de la Junta Médico Laboral Nº 206 DEL 13 AGOSTO DEL 2014, realizada en la ciudad de Cartagena, y en consecuencia resuelve:

Se imprime en papel de seguridad consecutivo No. 32288-32289-32290-32291-32292-32293

No siendo otro el motivo de la presente sesión, se da por terminada una vez leída y aprobada por los integrantes de este Tribunal Médico Laboral de Revisión Militar y de Policía que en ella intervinieron.

De conformidad con lo señalado en el artículo 22 del Decreto 1796 de 2000 las decisiones contenidas en la presente Acta son irrevocables y obligatorias y contra ellas solo proceden las acciones jurisdiccionales pertinentes.

Firmado digitalmente por : EDGAR ORLANDO MARTINEZ FORERO
Representante Dirección de Sanidad Fuerza Aérea Colombiana
Fecha firma: 07/05/2015 16:46:42

Firmado digitalmente por : JENNY PAOLA FIGUEROA PEDREROS
REPRESENTANTE DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO NACIONAL
Fecha firma: 07/05/2015 17:37:09

Firmado digitalmente por : CIRO JOEL JOYA HERNANDEZ
REPRESENTANTE DIRECCION DE SANIDAD POLICIA NACIONAL
Fecha firma: 08/05/2015 9:42:22

Control de legalidad: Adriana Lopera López Muñoz
Elaboró: Carlos Humberto Muñoz Rodríguez

54
246
Jose Luis Tapias Vargas

De: Microsoft Outlook
Para: elvisua99@yahoo.com; elvisua99@gmail.com
Enviado el: lunes, 11 de mayo de 2015 01:49 p.m.
Asunto: Retransmitido: NOTIFICACIÓN ACTA DE TML No. 15-2-190 AL (A) SEÑOR (A). TS14(R). SUAREZ CANTILLO ELVIRA MATILDE.

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

elvisua99@yahoo.com (elvisua99@yahoo.com)

elvisua99@gmail.com (elvisua99@gmail.com)

Asunto: NOTIFICACIÓN ACTA DE TML No. 15-2-190 AL (A) SEÑOR (A). TS14(R). SUAREZ CANTILLO ELVIRA MATILDE.



Bogotá, D.C., 11 de mayo de 2015

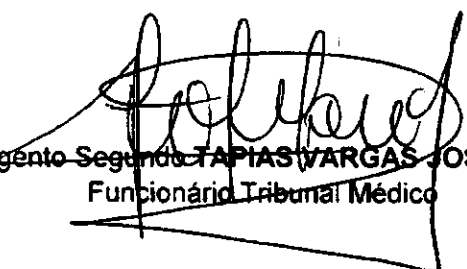
ASUNTO: INFORME SECRETARIAL

NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO

A: HONORABLES MIEMBROS TRIBUNAL MEDICO LABORAL

Con el presente se deja constancia que dentro del trámite y en cumplimiento de lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para efectos de la notificación electrónica del Acta de Tribunal Médico Laboral No. 15-2-190 registrada al folio No. 188 de fecha 7 de mayo de 2015 a la sra. TS14(R) SUAREZ CANTILLO ELVIRA MATILDE identificada con cédula de ciudadanía No. 45.487.930 De CARTAGENA se envió al correo elvisua99@yahoo.com el día 11 de mayo de 2015 aportado en el expediente por la calificada.

Atentamente,


Sargento Segundo **TAPIAS VARGAS JOSE LUIS**
Funcionario Tribunal Médico

Cra. 10 No. 27-51 Piso 6, Torre Sur Centro Internacional
Tequendama
Conmutador (57 1) 3150111 Ext. 24376
www.mindefensa.gov.co - @mindefensa



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
ARMADA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL



Al contestar por favor cite este número de Radicado:

No. 20150423670127511/MD-CGFM-CARMA-SECAR-JEDHU-DISAN-SSS-AMEL-27.3

Bogotá D.C. 28-05-2015

Señor Capitán de Fragata
GUSTAVO ADOLFO CALDERON HOLGUIN
Director de Prestaciones Sociales de la Armada Nacional
Carrera 13 No. 26 – 50 Edificio Bachue 5º. Piso
Bogotá. D.C.

Asunto: Envío Actas de Junta Médico Laborales y Tribunales Médicos

Con toda atención, me permito dirigirme al Señor Capitán de Fragata Director de Prestaciones Sociales de la Armada Nacional, con el fin de enviar las siguientes Juntas Médico Laborales con su concerniente Tribunal Médico Laboral para gestionar el trámite respectivo, así:

Nº	GRADO	CEDULA	NOMBRE Y APELLIDOS	JML Nº	ACTA TML
1	IMP (R)	73557665	MARTINEZ CASTRO ESTIBINSON JOSE	Se envió JML No. 242 del 4 de septiembre del 2014 a DPSOC mediante oficio No. 20150423670022321 de fecha 05/02/2015	TML Nº 15-1-231 de fecha 28 de abril de 2015
2	IMP (R)	15682151	ALEAN RAMOS HUGO ALFONSO	JML No. 182 del 16 de julio del 2014	TML Nº 15-2-183 de fecha 06 de mayo de 2015
3	TS14 (P)	45487930	SUAREZ CANTILLO ELVIRA MATILDE	Se envió JML No. 206 del 13 de agosto del 2014 a DPSOC mediante oficio No. 2015042367000484 de fecha 14/01/2015	TML Nº 15-2-190 de fecha 7 de mayo de 2015

Lo anterior con el fin de verificar el tramite prestacional respectivo toda vez que a los mencionados le realizaron Tribunal Medico Laboral Militar y de Policía.

Atentamente

Capitán de Fragata **FRANCO PORTILLA ALEXANDER**
Jefe Medicina Laboral Armada Nacional

Anexo: 03 Tribunales Médico Laborales
01 Acta Junta Médico Laborales y sus anexos

Elaboró: Suboficial Tercero CASTRO DEIS
Aptitud Psicofísica Suboficiales retirados

"Protegemos el azul de la bandera"
Línea Atención al usuario 01 8000 111 400
Carrera 13 Nº 26-30 Piso 5 Edif. Bachué – Conmutador 3692000-1178390 Bogotá, Colombia
WWW.SANIDADNAVAL.MIL.CO

GEDOC-FT-001-AYGAR-V06



SS
247

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ARMADA NACIONAL**

ACTA DE JUNTA MEDICO LABORAL N° 206. FOLIO 102.
REGISTRADA EN LA DIRECCION DE SANIDAD ARMADA
NACIONAL

LUGAR Y FECHA : Cartagena, Agosto 13 de 2014

INTERVIENEN : Teniente de Fragata PAOLA ANDREA ROZO CIFUENTES
Médico Representante de Sanidad Naval

Teniente de Navío JOHANNA V. OSORIO RAMIREZ
Médico Representante de Sanidad Naval

Capitán de Fragata MARGARITA MARTINEZ VILLATE
Médico Representante de Sanidad Naval

ASUNTO : QUE TRATA DEL ACTA DE JUNTA MEDICO LABORAL MILITAR, QUE ESTUDIA EN TODAS SUS PARTES LOS DOCUMENTOS DE SANIDAD DEL CASO A VALORAR, CLASIFICANDO LA CAPACIDAD LABORAL, LESIONES, SECUELAS, INDEMNIZACIONES E IMPUTABILIDAD AL SERVICIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 15 DECRETO 1796 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2000, Y NORMAS CONCORDANTES ACORDANDO EL TEXTO Y CONCLUSIONES, DE ACUERDO CON LOS CONCEPTOS EMITIDOS POR LOS ESPECIALISTAS TRATANTES: **ONCOLOGIA - GASTROENTEROLOGIA - COLOPROCTOLOGIA - MEDICINA INTERNA - ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGIA - OFICIO N° 9141 - JULIO/2013.**

En Cartagena, a los 13 días del mes de Agosto de 2014, se reunieron los Médicos de Sanidad anteriormente anotados, para efectuar la Junta Médico Laboral al **TS14(R). SUAREZ CANTILLO ELVIRA MATILDE** después de estudiar en todas sus partes los documentos de Sanidad relacionados con el caso mencionado, acordamos el texto conclusiones del Acta de Junta que se transcribe a continuación:

I. IDENTIFICACION.

El Señor(a) **TS14(R). SUAREZ CANTILLO ELVIRA MATILDE**, Código Militar: 45487930, Cédula de Ciudadanía No. 45487930 de Cartagena, Fecha de Nacimiento: Julio 13 de 1969, Natural de: Cartagena, Edad: 45 años, Dirección: Daniel Lemaitre Calle 69 N° 16-26- Cartagena, Teléfono: 6452738-3012044816.

II. ANTECEDENTES

A. Al paciente le fue efectuado examen sicofísico general para la presente diligencia, la cual se verifica de acuerdo con el concepto y la intervención personal del especialista.

Se le ha practicado Junta Médica Laboral ? SI _____ NO X .

Se le ha practicado Consejo Técnico ? SI _____ NO X .

Se le ha practicado Tribunal Médico ? SI _____ NO X .

B. Antecedentes del Informativo
Sin Informe Administrativo Por Lesiones.

III. CONCEPTOS DE ESPECIALISTAS**ONCOLOGIA CLINICA FEBRERO 25 / 2013 DR. EDUARDO MACIAS RUEDA**

FECHA INICIACION: Cáncer de mama mayo 2012.

DIAGNOSTICO: Cáncer de mama estadio II a (triple negativa).

TRATAMIENTO: Cirugía + ocho ciclos de quimioterapia

ESTADO ACTUAL: Artralgia Tinnitus.

CONDUCTA A SEGUIR: Paciente triple negativa control oncológico cada 3 meses, último estudio negativo en feb 2013.

GASTROENTEROLOGIA FEBRERO 4 / 2013 DR. VELEZ-HC

FECHA INICIACION: Molestias en el estómago, actualmente en manejo con quimioterapia por CA mama, desde hace varios meses cambio hábito intestinal hacia estreñimiento - dolor anorectal, sangrado rectal rutilante asociado a la deposición recurrente, no pérdida peso, no otros patológicos, mastectomía izquierda, tía paterna ca colon.

DIAGNOSTICO: Hemorragia del ano y del recto.

ESTADO ACTUAL: Cambio hábito intestinal asociado a sangrado rectal, antecedente fliar ca colon.

CONDUCTA A SEGUIR: Solicito ct / control con resultados.

Control 23/096/2013 Dra. Sandra Moreno reporte: colonoscopia, hemorroides internas GII no complicadas, resto normal, conducta eco abdominal, nutrición, control HC 18/10/2013 reporte de eco abdominal: ecografía abdominal total que reporta por lo menos 3 miomas, conducta: control seguimiento por ginecología y nutrición.

MEDICINA INTERNA DICIEMBRE 19 / 2013 DR. ARMANDO CABRERA-HC

FECHA INICIACION: Ap de Dislipidemia, mastectomía radical en junio de 2012, qt última en feb de 2013.

DIGANOSTICO: Hiperlipidemia mixta

CONDUCTA A SEGUIR: Iniciar Atorvastatina 20 mg día y control de lípidos.

ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA JULIO 14 / 2014 DR. HERNANDEZ-HC

FECHA INICIACION: Cuadro de 6 años de evolución consistente en dolor lumbar atraumático, que se incrementa durante la bipedestación prolongada, niega paresia y parestesia, * radiografía columna lumbosacra ap y lateral (12/05/2014): desviación lateral derecha a nivel lumbar.

DIAGNOSTICO: Escoliosis, no especificada.

ESTADO ACTUAL: * Columna: Lasegue (-), Patrick (-), dolor leve al palpar músculos paravertebrales lumbares derechos, desviación leve hacia la derecha a nivel lumbar.

IV. CONCLUSIONES**A- Antecedentes-Lesiones-Afecciones-Secuelas**

1. Cáncer de mama estadio II a (triple negativa)+Mastectomía.
2. Hemorroides internas GII no complicadas.
3. Hiperlipidemia mixta.
4. Escoliosis no especificada asociado a (lumbago).

B. Clasificación de las lesiones o afecciones y calificación de capacidad psicofísica para el servicio.

La(s) anterior(es) lesion(es) le determinan INCAPACIDAD PERMANENTE PARCIAL.
NO APTO

C. Evaluación de la disminución de la capacidad laboral.

Presenta una disminución de la capacidad laboral del DIECIOCHO PUNTO SESENTA Y DOS POR CIENTO (18.62 %)

D. Imputabilidad del Servicio

De acuerdo al Artículo 24 del Decreto 1796/00, le corresponde :

1. LITERAL(A)EN EL SERVICIO PERO NO POR CAUSA Y RAZÓN DEL MISMO(EC)
2. LITERAL(A)EN EL SERVICIO PERO NO POR CAUSA Y RAZÓN DEL MISMO(EC)
3. LITERAL(A)EN EL SERVICIO PERO NO POR CAUSA Y RAZÓN DEL MISMO(EC)
4. LITERAL(B)EN EL SERVICIO POR CAUSA Y RAZÓN DEL MISMO(EP)

E. Fijación de los correspondientes índices.

De acuerdo al Artículo 71 del Decreto 94/89, le corresponde los siguientes índices :

1. Numeral 9-092 Índice 6

57
249

2. No Hay Lugar a Fijar Indices.
3. No Hay Lugar a Fijar Indices.
4. Numeral 1-061 Literal a Indice 1

V. DECISIONES:

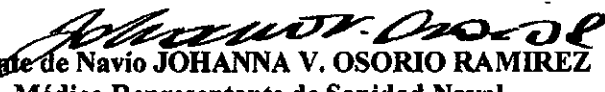
En presencia de los participantes se establece que la decisión de las conclusiones del numeral IV de la presente acta han sido tomadas por unanimidad y corresponde a la veracidad de los hechos.

VI. RECURSOS:

Contra la presente Acta de Junta Médico Laboral procede el recurso de solicitar convocatoria de Tribunal Médico Laboral de Revisión Militar y de Policía del cual podrá hacerse uso dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la notificación según lo establecido en el Decreto 94/89, ante la Secretaría General del Ministerio de Defensa Nacional, Tribunal Médico Laboral, 2 Piso, Teléfono 3150111 Ext 3405, Bogotá D.C.



Teniente de Fragata **PAOLA ANDREA ROZO CIFUENTES**
Médico Representante de Sanidad Naval



Teniente de Navío **JOHANNA V. OSORIO RAMIREZ**
Médico Representante de Sanidad Naval



Capitán de Fragata **MARGARITA MARTINEZ VILLATE**
Médico Representante de Sanidad Naval

58
250

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ARMADA NACIONAL



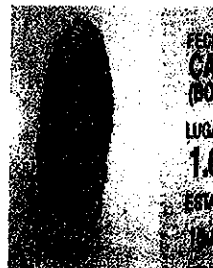
NOTIFICACION

Se notificó personalmente al Señor(a) SUAREZ CANTILLO ELVIRA MATILDE identificado con Cedula de Ciudadanía No. 45487930, de las conclusiones del Acta de Junta Médico Laboral No. 206 del 13 de agosto de 2014, registrada en la Dirección de Sanidad Armada Nacional, y se le hizo saber del derecho que tiene para reclamar por escrito ante la Secretaría General del Ministerio de Defensa Nacional, elevando una solicitud de Convocatoria a Tribunal Médico Laboral y Revisión Militar con un plazo de cuatro (04) meses a partir de la fecha de la presente notificación de acuerdo al Artículo 29 del Decreto 94 de 1989.

NOTIFICADOR : DR. MARIO DE LEON PUELLO



NOTIFICADO : 
SUAREZ CANTILLO ELVIRA MATILDE
C.C. 45487930



LUGAR Y FECHA : Cartagena 20 AGO / 14

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **45.487.930**
SUAREZ CANTILLO

APELLIDOS
ELVIRA MATILDE

NOMBRES

[Handwritten signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **13-JUL-1969**
CARTAGENA
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67

O+

F

ESTATURA

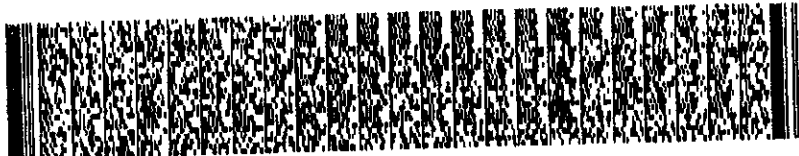
G.S RH

SEXO

15-ABR-1988 CARTAGENA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ANEL SANCHEZ LONDRES



A-0500100-00067961-F-0045487930-20080023

0002522285A 1

6090007879

59
251



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

CARNÉ DE SERVICIOS DE SALUD



No. C 45487930 ARC

T14 Activo

ELVIRA MATILDE SUAREZ CANTILLO

Unidad de Atención: 7002. DIRECCION SANIDAD ARC

Usuario: 05 Discapacidad: Ninguna

Afiliación: Mar 24 1993 Vence: PERM.GRADO